

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 46 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Jueves 11 de Agosto de 2022 /

27082

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 102 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.535, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1	\$ 3.350 -
Renglonés N° 2, 3, 4 y 5	\$ 675 -
Renglonés N° 6, 7, 8, 9 y 10	\$ 905 -
Renglonés N° 11 a 24	\$ 650 -
Renglón N° 25	\$ 3.085 -
Renglonés N° 26 y 27	\$ 870 -
Valor total del pliego:	\$ 9.535 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37062 Ag. 11 Ag. 12

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 109 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SIETE (7) VEHÍCULOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES TERRITORIALES Y PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.800, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Vehículo sedán – modelo A	\$ 3.000 -
2	Vehículo sedán – modelo B	\$ 7.200 -
3	Vehículo tipo SUV	\$ 3.600 -
Valor total del pliego:		\$ 13.800 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37063 Ag. 11 Ag. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1086

Objeto: RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES ROSARIO – COLECTOR CORRIENTES

Presupuesto oficial: \$ 58.170.892,24.- IVA INCLUIDO (Pesos cincuenta y ocho millones ciento setenta mil ochocientos noventa y dos con 24/100 centavos)

Garantía mantenimiento de la oferta: \$581.708,92 (Pesos quinientos ochenta y un mil setecientos ocho con 92/100 centavos)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 26/08/2022- 11:00 horas, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/08/2022- 11:00 horas, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37088 Ag. 11 Ag. 12

COMUNA DE MONTE VERA

LICITACION PÚBLICA N°: 07/2.022

Resolución N°: 1.617/1022

La Comuna de Monte Vera llama a Licitación Pública Nacional N° 07/2.022 Concesión puesto de flores - Cementerio Comunal Comuna de Monte Vera.

Valor del Pliego: gratuito.

Apertura de Sobres: 24/08/2022 a las 09:00 hs.

Consultas: Tel. 0342-4904052, interno 104.

proveedores@montevera.gob.ar

Ley N° 2439 - Artículo 66. La licitación debe ir acompañada en todos los casos, del correspondiente pliego o formulario de especificaciones en forma clara y precisa y se llamará a ella por medio de avisos publicados en periódicos si los hubiere, asimismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y por carteles que se fijarán en lugares visibles en las oficinas o parajes públicos por un término no menor a los diez días.

\$ 90 482773 Ago. 11 Ago. 12

COMUNA DE SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/22

Obra: ADQUISICION DE MATERIALES PARA PAVIMENTACION URBANA

COMUNA DE SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS

Fecha de Apertura: 29/08/2022 – 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Comuna de San Martín de las Escobas calle Urquiza 946, San Martín de las Escobas, Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/08/2022 a las 11hs, en Comuna de San Martín de las Escobas calle Urquiza 946, San Martín de las Escobas, Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 – Garantía de Oferta: LOTE 1 pesos SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 65.394,00), LOTE 2 pesos SETENTA Y DOS MIL CATORCE (\$ 72.014,00) y LOTE 3 pesos ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.950,00) - Costo del Pliego: \$ 7.500 – Consultas/ Informes: Tel: 03406-498238/242 - Correo electrónico: obrasyservicios@comunasmgob.ar - Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 90 482893 Ag. 11 Ag. 12

LICITACIONES ANTERIORES**DIRECCION PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LICITACIÓN PÚBLICA CNP Nº 031/22:

OBJETO: "Construcción de 28 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de RUFINO - Barrio SUR - Dpto. GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 198.095.250,72-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS: CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 198.095.250,72-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 198.095.250,72-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.980.952,51.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 30/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP Nº 025/22, Nº 026/22, Nº 032/22 y Nº 033/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Salón Verde del Palacio de Gobierno de la Ciudad de Rufino" sito en calle Italia Nº 127 de la localidad de RUFINO (CP: S6100) - Dpto. GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37025 Ag. 09 Ag. 11

LICITACIÓN PÚBLICA CNP Nº 025/22

OBJETO: "Construcción de 33 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de RUFINO - Barrio NEWBERY - Dpto. GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 236.430.969,76-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 236.430.969,76-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 236.430.969,76-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.364.309,70.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 30/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP Nº 026/22, Nº 031/22, Nº 032/22 y Nº 033/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Salón Verde del Palacio de Gobierno de la Ciudad de Rufino" sito en calle Italia Nº 127 de la localidad de RUFINO (CP: S6100) - Dpto. GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37026 Ag. 09 Ag. 11

LICITACIÓN PÚBLICA CNP Nº 033/22

OBJETO: "Construcción de 34 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de RUFINO - Barrio SUR - Dpto. GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 241.782.293,69-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 241.782.293,69-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 241.782.293,69-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.417.822,94.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 30/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP Nº 025/22, Nº 026/22, Nº 031/22 y Nº 032/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Salón Verde del Palacio de Gobierno de la Ciudad de Rufino" sito en calle Italia Nº 127 de la localidad de RUFINO (CP: S6100) - Dpto. GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37027 Ag. 09 Ag. 11

LICITACIÓN PÚBLICA CNP Nº 032/22

OBJETO: "Construcción de 38 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de RUFINO - Barrio SUR - Dpto. GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 266.925.319,60-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 266.925.319,60-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 266.925.319,60-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.669.253,20.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 30/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP Nº 025/22, Nº 026/22, Nº 031/22 y Nº 033/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Salón Verde del Palacio de Gobierno de la Ciudad de Rufino" sito en calle Italia Nº 127 de la localidad de RUFINO (CP: S6100) - Dpto. GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37028 Ag. 09 Ag. 11

LICITACIÓN PÚBLICA CNP Nº 026/22

OBJETO: "Construcción de 39 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de RUFINO - Barrio NEWBERY - Dpto. GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 274.286.388,07-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 274.286.388,07-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 274.286.388,07-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.742.863,88.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 30/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP Nº 025/22, Nº 031/22, Nº 032/22 y Nº 033/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Salón Verde del Palacio de Gobierno de la Ciudad de Rufino" sito en calle Italia Nº 127 de la localidad de RUFINO (CP: S6100) - Dpto. GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37029 Ag. 09 Ag. 11

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 137 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRACTORES CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE GESTION CULTURAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 23 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.435.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37040 Ag. 10 Ag. 11

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2022

Objeto: Contratación de servicio de medición del coeficiente de fricción de la pista 02-20 del AIR.

Fecha de Apertura: 25/08/2022 - 11.00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.140 (pesos mil ciento cuarenta).

Expediente N°: 01806-0002970-1

S/C 37074 Ago. 10 Ago. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1092

Objeto: ANTINCRUSTANTE PARA POI RUFINO Y CAÑADA DE GÓMEZ

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: 26/08/22 – 9:00 hs. en Depto. Licitaciones y C.C., Ituzaingo 1501, Santa Fe. Atte Ricardo Burgos

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/08/22 – 10:00hs en Ituzaingo 15001, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 8/08/22 hasta el 26/08/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar Contacto: Ramírez Cecilia TE: 342 450 4507 cecilia.ramirez@aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 4.129.212,00 Garantía de Oferta: \$ 250.000,00

Consultas Técnicas: Zatta Juan Carlos 341 420 3267 juan.zatta@aguas-santafesinas.com.ar

S/C 37085 Ag. 10 Ag. 11

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022.

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA SECTORIAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS - MINISTERIO DE ECONOMÍA – CONSISTENTE EN DIEZ (10) COMPUTADORAS PARA DESARROLLO POTENCIADAS, DIEZ (10) COMPUTADORAS PORTÁTILES GAMA ALTA, DIEZ (10) LICENCIAS DEL SISTEMA OPERATIVO MS WINDOWS 10 PROFESIONAL SNGL OLP NL LEGALIZATION GETGENUINE Y DIEZ (10) LICENCIAS MS-OFFICE PROFESSIONAL PLUS 2019 OLP NL GOV EN ESPAÑOL, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.111,60 (Pesos dos mil ciento once con sesenta centavos).

FECHA DE APERTURA: 23 de Agosto de 2022 a las 12:00 hs.

INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y LUGAR DE APERTURA:

DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE A.P.I. - Ituzaingo N° 1258 - 5° piso - ciudad de Santa Fe - Teléfono: 0800-888-3722 int. 30426 en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

apicomprasysuministros@santafe.gov.ar

www.santafe.gov.ar

S/C 37076 Ag. 10 Ag. 11

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022
EXPEDIENTE N°: 1705/2022

APERTURA: 06/09/2022 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Insumos para Esterilización para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$4.000.- (Son Pesos: Cuatro Mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Spontón Nerina

02/08/2022

S/C 37039 Ag. 10 Ag. 11

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos Descartables Varios II"

Apertura: 30 de Agosto de 2022 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 66.801.718,11 (Pesos: Sesenta y Seis Millones Ochocientos Un Mil Setecientos Dieciocho con 11/00).

Valor del Pliego: \$ 26.730,00 (Pesos: Veintiséis Mil Setecientos Treinta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 37061 Ag. 10 Ag. 11

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6

LICITACION PUBLICA N° 07/22

Objeto: Provisión de transporte de materiales asfálticos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.325.000 (I.V.A. incluido)

Precio del pliego: \$ 2.000.

Apertura de las ofertas: día jueves 25 de agosto de 2022.

Hora: 11:00 horas.

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 482503 Ago. 10 Ago. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001414

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO EN DEPENDENCIAS DE EPE - SUCURSAL OESTE, RAFAELA Y NOROESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.542.161,24 (Pesos: Veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y uno c/94/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/08/2022 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37056 Ag. 09 Ag. 11

LICITACION PUBLICA N.º 7060001415

OBJETO: OBRA: E.P.E. DIGITAL-NUEVO CENTRO DE TELECON-TROL ZONAL SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.758.207,30 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 30/08/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 37065 Ag. 09 Ag. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 33/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 17/10/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 481792 Ago. 01 Ago. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros.

Tipo de Contratación: Licitación Pública.

Nº Expediente: 16.948-C-2022

Objeto: Arrendamiento de Equipos Fotocopadores por el término de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 37.440.000 (Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1º entrecorreo - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 30 de Agosto de 2022, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de Agosto de 2022, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 450 482311 Ago. 08 Ago. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

1 Fecha de solicitud: 24/07/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 20226-A-2022

Objeto: Adquisición de Luminarias Led para Obra de Iluminación Arquitectónica del Monumento Nacional a la Bandera - Primera Etapa.

Presupuesto Oficial (IVA - Incluido): Total: \$ 32.500.000 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 30 de Agosto de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 32.500 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 31 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 31 de Agosto de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 482318 Ago. 08 Ago. 22

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N.º 009
Expediente N.º 009/2022

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo— (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N.º 128/2022) La adquisición de dos (2) Máquinas Chipeadoras nuevas, con las siguientes características técnicas:

- Tipo de arranque: Toma de Fuerza.

- Origen: industria Argentina.

- Diámetro de boca: Mayor o iguala 230 mm.

Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega de los bienes a proveer y de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 29 de Agosto de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 482623 Ago. 10 Ago. 24

LICITACION PUBLICA N.º 010
Expediente N.º 010/2022

Objeto de la licitación:

Adquisición: La Municipalidad De Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N.º 129/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

• 15 Manguito de Reparación de 3/4

• 15 Empalme PEAD 25 X PEAD 25.

• 1.000 Llaves PEAD 25 x Tuerca Loca 1".

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 13 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil (\$ 8.000).

\$ 450 482625 Ago. 10 Ago. 24

LICITACION PUBLICA N.º 011
Expediente N.º 011/2022

Objeto de la licitac. Pbca.:

Contratación: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N.º 131/2022), Convocar a un segundo llamado a Licitación Pública para La prestación del servicio de recolección de ramas y La ejecución de Los trabajos de zanjeo y limpieza de desagües en Los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en La zona norte del distrito, barrios: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra Localidad, haciéndose cargo de todos Los gastos que implican personal, seguros, combustibles, etc. y ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en Las antes citadas zonas, procediendo a realizar el depósito final en La cava que se le indique desde el Área de Obras y Servicios Públicos.

- Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2.022.

Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 30 de Agosto de 2022. En sede comunal a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 482628 Ago. 10 Ago. 24

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ

LICITACION PUBLICA N° 35/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 35/2022, para la Adquisición de una camioneta usada cabina simple, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 17 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 2.000
Presupuesto oficial: \$ 2.800.000
\$ 270 482241 Ago. 08 Ago. 16

LICITACION PUBLICA N° 36/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 36/2022, para la Construcción de la pista de examen práctico para motocicletas Policía Municipal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 10.000
Presupuesto oficial: \$ 10.282.439,19
\$ 270 482244 Ago. 08 Ago. 16

LICITACION PUBLICA N° 29/2022
Segundo Llamado

Llámesese a Licitación Pública N° 29/2022- segundo llamado, para la Adquisición de columnas de mantenimiento de alumbrado público - Plan Incluir, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 8.000
Presupuesto oficial: \$ 8.400.000
\$ 270 482240 Ago. 08 Ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Apertura de propuestas: En el Instituto Municipal del Hábitat, el día 16-08-2022, a las 09:00 horas.

Informes y venta de pliegos: Instituto Municipal del Hábitat, días hábiles de 8:00 a 12:00. Tel. 03496-420009 int. 117.

Esperanza, martes 26 de julio de 2022.
\$ 450 481861 Ago. 02 Ago. 16

MUNICIPALIDAD DE RECREOLICITACION PUBLICA N° 01/2022
Decreto N° 84/2022

La Municipalidad de Recreo llama a licitación Pública para la realización de obras de desagües cloacales en la ciudad de Recreo.

Presupuesto oficial: \$ 116.335.135,57.
Recepción de Ofertas: Hasta la hora 12.30 del jueves 18/08/22.

Apertura de Ofertas: Hora 12.00 del viernes 19/08/22 en sede del palacio municipal, sito en Av. Mitre 1211 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Santa Fe.

Entrega de Pliegos: En palacio municipal, Av. Mitre N° 1211, Recreo (sin costo).

Consulta de Pliego: <https://recreo.gob.ar>
\$ 350 482066 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALESLICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3153/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (35.948 m2) de carpeta

asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 133.727.000.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 10 de agosto de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 17 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 08/08/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 26 de julio de 2022.

\$ 450 482026 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHERLICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022
FE DE ERRATAS

Objeto: Adquisición de cañerías y accesorios de PVC para la obra de desagües cloacales -1ª Etapa-

Apertura: Viernes 12 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 12 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil). En venta hasta las 09.00 horas del 12/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 6.065.000 (pesos seis millones sesenta y cinco mil).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.qob.ar.

\$ 225 482521 Ago. 10 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/22.

Objeto: Contratar la provisión de caños de hormigón simple de 40, 60, y 80cm de diámetro, con descarga incluida, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos c/00/100 (\$ 6.358.500).

Valor del Pliego: Pesos doce mil setecientos diecisiete c/00/100 (\$ 12.717).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - B. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 482584 Ago. 10 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos cuatro mil quinientos c/00/100 (\$ 4.904.500).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil ochocientos nueve c/00/100 (\$ 9.809).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481982 Ago. 03 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/22

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una alfombra de césped sintético deportivo de 91,4x55 mts. y de altura, y sector perimetral de seguridad de 1,5 mts., incluyendo líneas demarcación, para cancha de hockey profesional ubicada en calle Mártire y Remondino de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Preuesto Oficial: Pesos veintinueve millones quinientos mil c/00/100 (\$ 29.500.000).

Valor del pliego: pesos cincuenta y nueve mil c/00/100 (\$ 59.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y finanzas de la municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481984 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 003/2022
Decreto N°: 0229/2022

Objeto: Pavimentación calle B. Houssay desde Yrigoyen hasta Los Tizones.

Presupuesto Oficial: \$ 161.052.082,11

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía e-mail a licitaciones@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 481777 Ago. 01 Ago. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 6873/22

Llamado a licitación publica provisión de 40 refugios para la espera del transporte público.

Presupuesto Oficial: \$ 9.400.000 (pesos nueve millones cuatrocientos mil).

Apertura ofertas: 31/08/2022- 10.00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 9.400 (Pesos nueve mil cuatrocientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario de 7.00 a 11.30 hs.

Venta: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 4929882 Villa Gdor. Gálvez Santa Fe Tel. 0341 4929882.

Recepción sobres: hasta .3U minutos antes de la apertura de sobres en Mesa Gral. De Entradas y Salidas. Mosconi 1541 Villa Gdor. Gálvez.

\$ 450 482039 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

Objeto: Para la adquisición de un (1) Camión 0 Km ó usado modelo 2019-2020-2021 con caja volcadora incluida según Decreto N° 172 de fecha 2 de agosto de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/8/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 24/8/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 24/8/22 - Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.485.099,42

\$ 45 482574 Ag. 05 Ag. 19

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA
PRORROGA

Fecha de solicitud: 02 de Agosto de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 16262/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la concesión del salón de ventas ubicado en el Centro Municipal de Distrito Oeste. Rosario.

Valor del sellado: \$ 2.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 01/09/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 02/09/2022 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 02 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 481198 Ago. 05 Ago. 19

LICITACIÓN PÚBLICA
PRORROGA

Fecha de Solicitud: 02 de Agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

N° de Expediente: 13484/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hosp. Roque Sáenz Peña dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 33.598.800.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 90.716,76.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 24 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 481425 Ago. 05 Ago. 19

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

Objeto: Adquisición de Alimentos Básicos y Nutritivos.

Presupuesto oficial: \$ 4.000.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 40.000.

Apertura: 18/08/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177261.

\$ 450 482519 Ago. 10 Ago. 24

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto: Compra de materiales para la construcción de calles de pavimento de hormigón H25.

- 490. M3 de Hormigón Elaborado H25

- 800 Lts. Anti Sol.

- 320 kg de Brea asfáltica (líquida o en pan).

- 1200 ml de Planchas de Telgopor 1 cm de espesor y 15cm de ancho.

- 4 barra de hierro liso de 020mm, de 12 mts c/u.

- 12 barras de hierro construcción 08mm, de 12mts c/u.

- 4 barras de hierro construcción 06mm, de 12mts c/u.

- 4kg de alambre negro para atadura
 Venta de Pliegos: Hasta el día 25 de Agosto de 2022, en las oficinas comunales. Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 25 de Agosto de 2022 a las 10:30 horas.
 Apertura de las Ofertas: El día 25 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.
 Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.qob.ar
 \$ 495 482331 Ago. 08 Ago. 22

COMUNA DE AMENARAR

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Compra de una rastra de tiro excéntrico de línea vial, nueva, de 2 mts. aproximadamente de ancho de trabajo.
 Apertura de sobres: Fecha 01-09-2022.
 Hora: 10:00 Hs.
 Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 —Amenábar— S. F.
 Pliego de condiciones: Valor: \$ 1.500. Retirar en la Sede Comunal hasta el día 31-08-2022, de 07:30 hs. a 12:30 hs.
 Recepción de ofertas: Hasta el día 01-09-2022 a las 09:30 hs. LUGAR: Mesa de Entradas.
 Comuna de Amenábar - Santa Fe
 Tel. 03382-492380-381 – comunaamenabar@hotmail.com
 \$ 450 482509 Ago. 05 Ago. 19

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.
 Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.
 Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09.00 hs.
 Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.
 Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe
 Tel/Fax: 03465-495257.
 Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 – 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.
 \$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar materia para espacios públicos.
 Lote 1: Compra e instalación estación solar materia + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.
 Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el 04/08/2022 a las 12:00 hs.
 Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.
 Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.
 Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe
 Tel/Fax: 03465-495257.
 Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 – 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.
 \$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Avalos Horacio Alberto, DNI N° 10.715.255, CUIT N° 20-10715255-6 mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la calle Aguado8433, de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital de esta Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100 % que le corresponde sobre el Fondo de Comercio del taller de calzados, que gira bajo el nombre: TALLER DE CALZADOS HORACIO, en calle San Gerónimo N° 1856 se esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a favor del Sr. Mascaro Edgardo Ceferino, DNI N° 18.108.450, CUIT N° 20-18108450-3, con domicilio en calle Domingo Matheu 5375, de esta ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital de esta Provincia de Santa Fe.
 Para reclamos de ley, se fija el domicilio de calle Saavedra 2231 de la ciudad de Santa Fe, correspondiente a Estudio Jurídico. Horario de Atención: de lunes a viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs.
 \$ 165 482641 Ago. 10 Ago. 12

El Sr. Lucas Martín Sánchez, CUIT: 20-39857700-1 y el Sr. Matías Ezequiel Sánchez ambos con domicilio en Sarmiento 4898 de la ciudad de Rosario, CUIT: 20-37155158-2, transfieren a Nicolás Ezequiel Abusar, con domicilio en calle José Ingenieros 507 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, CUIT: 20-39855537-7 el fondo de comercio del rubro delivery de hamburguesas correspondiente a "ROSARIO BURGERS BEST IN TOWN" ubicado en calle Dorrego 1349 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Reclamos y oposiciones por el plazo de ley de lunes a viernes de 10 a 12 en el estudio jurídico de la Dra. María Paula Santillán, sito en calle Alvear 472 1° "A" de la ciudad de Rosario.
 \$ 225 482375 Ago. 8 Ago. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CATALDI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 45 482170 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DIAZ LUCAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 45 482172 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado COSENZA ORLANDO SANTOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 45 482173 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VILLALOBOS MABEL ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 45 482174 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARRERA JORGE OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 45 482175 Ago. 04 Ago. 18

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición Administrativa N° 127/22 de fecha 04 de agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Pro-

vincia de Santa Fe, dentro del Legajo administrativo N° 13801- referenciado administrativamente como "ZALAZAR MÉNDEZ C. A, S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. Héctor Rolando Zalazar DNI 28458957 que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de agosto de 2022. DISPOSICIÓN N° 127/22 Y VISTOS..Y CONSIDERANDO...DISPONE:- DISPONE:- 1) RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a la joven ZALAZAR MENDEZ C A , DNI 45926143, nacida en fecha 02/09/2004; hija de la Sra. Lorena Paola Méndez con DNI 32.617.225 con ultimo domicilio conocido en Pueyrredon 120 V. Gdor Galvez y del Sr. Héctor Rolando Zalazar DNI 28458957, con domicilio actualmente desconocido. y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.2) SUGIERA al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la situación de ZALAZAR MENDEZ C A sea definida administrativamente para el pase al PAE - Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales-. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 3) SUGIERA la privación de la responsabilidad parental de Lorena Paola Méndez y Héctor Rolando Zalazar de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; 4) DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente. 5) DISPONGA notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 6.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.-.-Fdo Prof María Florencia Ghiselli- Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del

recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37089 Ag. 11 Ag. 16

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCION N° 0296

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
08 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00101-0311113-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gestión Pública- por medio del cual la Secretaría de Coordinación Administrativa y Financiera de la citada cartera ministerial, propicia la disposición del cese de circulación de la versión impresa del Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13936 promulgada por Decreto N° 4028 de fecha 04 de diciembre de 2019, se creó el BOLETÍN OFICIAL Electrónico de Santa Fe -BOPE- en la órbita del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia dependiente del entonces Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, hoy Ministerio de Gestión Pública;

Que la elaboración del BOPE es responsabilidad de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Financiera jurisdiccional, con el asesoramiento técnico de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, encontrándose operativo y publicado en forma online en el sitio www.santafe.gov.ar/boletinoficial;

Que esta última Secretaría, en coordinación con el Archivo General de la Provincia, ha adoptado los procedimientos y estándares tecnológicos más seguros y confiables para garantizar el resguardo en medios físicos y electrónicos de las ediciones del BOPE y del patrimonio público documental de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del Anexo Único del Decreto N° 0681/20, reglamentario de la Ley N° 13936;

Que asimismo, se han establecido los estándares y condiciones de seguridad, autenticidad e inalterabilidad de las plataformas de interoperabilidad del BOPE, a través de la utilización de las herramientas provistas por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), procurando su permanente adaptación a los avances jurídicos y tecnológicos, garantizando así la disponibilidad digital y la accesibilidad universal, irrestricta y gratuita de sus contenidos;

Que mediante el Artículo 5° del citado Decreto Reglamentario, se dispuso que el Ministerio de Gestión Pública, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13936, sea quien disponga por acto expreso de su titular, la fecha de cese de circulación de la edición impresa del BOLETÍN OFICIAL;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dispóngase el cese de circulación de la versión impresa del Boletín Oficial a partir del 01/09/2022, conforme al Artículo 5° del Anexo único del Decreto N° 0681/20 reglamentario de la Ley N° 13936.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37078 Ago. 10 Ago. 12

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO.

EDICTO NOTIFICATORIO DE REVOCATORIA PARCIAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS.

Por Disposición N.° 126/22 de fecha 03 de agosto de 2022 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como CABRERA JÉSICA AYLÉN, DNI. 47.136.480/ REVOCATORIA PARCIAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los

Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la, Sra. Carina Beatriz Cabrera, DNI: 32.025.297, con último domicilio conocido en calle Ayacucho y Av. Circunvalación de quien se desconoce actualmente el paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de agosto de 2022 DISPOSICIÓN N.º 126/22 DISPONE A.- DICTAR el Acto Administrativo de Revocatoria Parcial de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos dispuesta mediante Disposición N.º 143/19 de fecha 25/03/2019 en relación a la adolescente CABRERA JÉSICA AYLÉN, DNI: 47.136.480, nacida en fecha 22 de Marzo de 2006, hija de la Sra. Carina Beatriz Cabrera, DNI: 32.025.297, con último domicilio conocido en calle Ayacucho y Av. Circunvalación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente CABRERA JÉSICA AYLÉN, DNI: 47.136.480, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progressiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Carina Beatriz Cabrera, DNI: 32.025.297 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de la adolescente. E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarrce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de

la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37083 Ag. 10 Ago. 12

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/Medida de protección excepcional - Quiroz Luana Nahiaira - Expte. Administrativo en trámite, se notifica a la Sra. Irma Evelyn Arandía Arnez, DNI N.º 35.292.458 que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N.º 542 Reconquista 13 de Julio de 2022. Visto:... Considerando:... Dispone: Artículo 1º Adoptar la Medida de Protección Excepcional solicitada, tendiente a regularizar la situación de la niña Luana Nahiaira Quiroz, DNI N.º 51.029.190, nacida a los 15 días del mes de Marzo del año 2011; hija de la Sra. Irma Evelyn Arandía Arnez, DNI N.º 35.292.458; y el Sr. Gustavo Adrián Quiroz, DNI N.º 35.495.895, fallecido; domiciliada en Barrio La Cortada, Manzana H, Casa 772, de la ciudad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe. Artículo 2º: Adoptar la medida solicitada por el plazo de noventa (90) días, disponiendo que mientras dure dicha medida, la niña Luana Nahiaira Quiroz permanezca alojada bajo el resguardo del Sr. Eduardo Daniel Ramírez, DNI N.º 24.032.426, con domicilio real en Barrio La Cortada, Manzana W, Casa 19, de la ciudad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe. Artículo 3º: Notificar la Medida de protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la NNA, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Artículo 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N.º 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.

Reconquista, agosto de 2022.

S/C 482531 Ago. 10 Ago. 12

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N.º 04/22
EXPTE. N.º 15303 – 0252843 – 4

FECHA DE APERTURA: 25/08/22 – 12:00 hs.

OBJETO: Locación de un inmueble en la ciudad de Venado Tuerto con destino al funcionamiento de la Delegación del IAPOS.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4101860 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 37081 Ag. 10 Ago. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N.º: 120 suscripto en fecha 09/12/2020 entre Bauen Arquitectura S.R.L. – Pilay S.A. – Pilares y los Sra. Rossi, Edit Olga DNI N.º: 20.643.469 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 482565 Ago. 10 Ago. 17

**ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS**

NOTIFICACIÓN

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (diez) días a parientes de la agente fallecida BERARDI CAROLINA MARIANA –DNI N° 26.066.387 -, alcanzados por el beneficio en el art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario N° 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Pcia. de Santa fe.

Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Fecha:

Firmado: Cdr. Miguel Angel San Martín

Jefe de Agencia Sede Rosario N° 2 - Dirección Regional Rosario

\$ 135 482563 Ago. 10 Ago. 12

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**VALORES UNIDADES FIJAS
PARA EL MES DE AGOSTO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijadas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijadas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$66,25 (SENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$132,50 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijadas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$150.40 (CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37046 Ag. 08 Ago. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA**CLUB ESCUELA DE
FUTBOL OLIMPIA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Club Escuela de Fútbol Olimpia convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Agosto 2022, a las 20 horas en las instalaciones del Club sede en calle 25 de Mayo 2069 de la ciudad de Rosario para tratar lo siguiente:

a) Designación de dos asociados para la firma del acta de Asamblea;
b) Razones de la demora en la convocatoria a Asamblea General;
c) Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021,

d) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente I, Vicepresidente II, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos vocales Titulares y dos Vocales Suplentes; e) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización: Un síndico Titular y Un Síndico Suplente.

\$ 50 482917 Ago. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN VECINAL
GENERAL URQUIZA**

ASAMBLEA

La Asociación Vecinal General Urquiza convoca a asamblea para el día 26/08/2022 a las 19:00 hs en la sede de la vecinal, para cumplimentar los solicitado por dictamen N° 5818/2022 donde se debe ratificar la aprobación de los balances 2019,2020 y 2021. Del mismo modo ratificar la elección de nuevas autoridades que asumieron en fecha 04/03/2022.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lectura del acta anterior.-
2.- Ratificar la aprobación de los balances y sus memorias 2018,2020 y2021.-

3.- Explicación de- Dictamen 5818/22 de la IGPJ.

\$ 135 482588 Ago. 10 Ago. 12

**CÁMARA SANTAFESINA DE
SEGURIDAD PRIVADA
(CaSaSeP)**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara Santafesina de Seguridad Privada (CaSaSeP), convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de Agosto de 2022, a las 09:30 horas, en la Federación Gremial del Comercio e Industria, sito en calle Córdoba 1868 de Rosario, sede de nuestra Institución:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.

2. Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico al 30/04/2022

3. Consideración de las cuotas sociales.

CLAUDIO HERNANDEZ
Presidente

\$ 135 482528 Ago. 10 Ago. 12

ZAMBRUNI Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Córdoba N° 9500 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

2) Razones de la celebración de las Asamblea ordinaria por fuera de los términos establecidos.

3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 61 cerrado el 31/12/2021.

4) Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 61 finalizado el 31/12/2021.

5) Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y consideración de los honorarios al mismo como así también honorarios al síndico.

SR. RAMÓN JOSÉ DEVOTO
Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar las disposiciones del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 300 482495 Ago. 10 Ago. 17

PHOENIX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 25 de Agosto de 2022 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2021 y el 31/03/2022.

5) Fijación de los honorarios del Directorio.

Rosario, 22 de julio de 2022.-

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 21 párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 250 482466 Ago. 10 Ago. 17

B.I.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 25 de agosto de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2021 y el 31/03/2022.

5) Fijación de los honorarios del Directorio.

6) Elección de un nuevo directorio por vencimiento de los mandatos.

Rosario, 22 de julio de 2022

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 20 párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 250 482468 Ago. 10 Ago. 17

VENFI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, se cita a los Sres. Accionistas de Venfi S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto de 2022 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local social, sito en la calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea:

2. Consideración de la Memoria, Balance General (Estados contables básicos, Anexos y Notas a los estados contables), Inventario, y demás documentación, y gestión del Directorio, correspondientes al ejercicio N° 18 finalizado el 30 de abril de 2022;

3. Proyecto de Destino de la Utilidad del ejercicio.

4. Elección de 2 (dos) Directores Titulares y 2 (dos) Directores Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios.

Rosario (Santa Fe), 4 de Agosto de 2022.

FRANJO MORAVAC
Presidente

\$ 250 482580 Ago. 10 Ago. 17

GENERGIABIO CORRIENTES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Genergiabio Corrientes S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 07 de septiembre del año 2022 a las 12:00 horas, en calle Rioja 1474, piso 5°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 finalizado

el 31 de diciembre de 2021.

3.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 6.

4.- Consideración de la Gestión y Honorarios del Directorio.

5.- Determinación del número de directores titulares y suplentes.

6.- Elección de directores y distribución de cargos.

7.- Autorizaciones.

Sr. MANUEL BARADIARAN LANDIN
Presidente

NOTA: Se hace saber a los accionistas que a efectos de la comunicación de asistencia conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, y bajo los apercibimientos de la norma referida, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada al domicilio sito en calle Rioja 1474, piso 5°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En el caso que el accionista desee participar por apoderado, deberá remitirse con igual antelación el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

\$ 250 482600 Ago. 10 Ago. 17

CENTRO TRADICIONALISTA LA CARRETA ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Tradicionalista "La Carreta" Asociación Civil, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 19 de Agosto de 2022, a las 19:30 hs, en la sede social de la entidad sito en calle Urquiza 1044, de la localidad de Cañada Rosquín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Explicación de los motivos por los cuales se lleva a cabo dicha Asamblea.-

3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, de los Ejercicios N° 32 y 33, cerrado el 05 de Marzo de 2021 y 2022, respectivamente.

4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva por finalización de sus mandatos, a saber: a) Presidente; Secretario; Prosecretario; Vocal 1°; Vocal 2° y Vocal 6°, por el término de un ejercicio; b) Vicepresidente; Tesorero; Protesorero; Vocal 3°; Vocal 40 y Vocal 5°, por el término de dos ejercicios. Según Artículos 12 y 58 de nuestro Estatuto.-

5) Renovación total de los miembros del Órgano de Fiscalización, por finalización de sus mandatos y por el término de dos ejercicios. Según Artículo 49 de nuestro Estatuto.

JOSE F. ROBLEDO
Presidente

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se realizara media hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Artículo 47 de nuestro Estatuto.

\$ 90 482596 Ago. 10 Ago. 17

CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social Deportivo Platense Porvenir de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto del año 2022 a las 19:30 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv. Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2020;

b) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2021;

b) Elegir los miembros de los órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber: Vicepresidente 2°; Prosecretario; Protesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.

c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes a los períodos cerrados al 30/11/2020 y 30/11/2021 los son tratados fuera del término legal.

d) Designación de socios asociados para que suscriban el acta de asam-

blea junto a Presidente y Secretario.

Art. 37. Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatuto Y disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

ANDRES VASALLO
Presidente

GERMAN DARÁN
Secretario
\$ 250 482825

Ago. 10 Ago. 17

EL CHALILEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de EL CHALILEO S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 2022 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en calle Belgrano 753, piso 1, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de la ciudad de Venado Tuerto, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
- 2) Razones por las que se convoca la Asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de agosto de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4) Aprobación de los destinos de los Resultados de cada ejercicio años 2016 a 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por los períodos 2016 a 2021.
- 6) Consideración de las retribuciones de los Directores por los períodos 2016 a 2021.
- 7) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 350 482251

Ago. 8 Ago. 12

FLUODINAMICA S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria del día 23 de Agosto de 2022 a las 09 horas en primera Convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
- 2) Ratificar tanto lo resuelto como lo actuado en la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria de fecha 29/10/2019 en la que se modificó el Artículo 10 del Estatuto, atento a que dicha modificación se encuentra pendiente de aprobación ante la Inspección General de Persona Jurídica de Santa Fe Delegación Rosario y para luego inscribirse ante el Registro Público de Rosario.
- 3) Rectificar lo dispuesto en la asamblea de Fecha 2911012019 respecto a la duración en el cargo de las autoridades del directorio en tanto se dispuso que duran en el cargo por el término de tres (3) años cuando en realidad quiso establecerse por el término de tres (3) ejercicios.
- 4) Considerar y aprobar la redacción de un texto ordenado del estatuto de la sociedad.
- 5) Autorizar a los Dres. Facundo Gómez Lucero y a la Dra. Agustina Rocha a realizar todas las gestiones, diligencias y actos necesarias para finalizar e inscribir trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica y ante el Registro Público.

\$ 250 482395

Ago. 8 Ago. 12

CAYSER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2022, a las diez (10) horas, en primera convocatoria y a las once (11) horas, en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la ley general de sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigésimo Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2022.
 - 3) Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.
 - 4) Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2022.
Cañada Rosquín, 01 de Agosto de 2022.
- NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (ley 19.550, art. 238)

\$ 250

482362

Ago. 08 Ago. 12

LETY RITA C. BLANGETTI
Presidenta

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2 da. CONVOCATORIA)

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Agosto de 2022 a las 9.00 hs. , a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente temario:

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-
2. Subsanación de la distribución de cargos conforme al art. 9 del Estatuto (error de interpretación por lo que asignamos a la figura del Vicepresidente como cargo suplente cuando en realidad es titular) según lo observado por el Registro Público de Comercio en el expte nro 2.806.
Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

\$ 290

482361

Ago. 8 Ago. 12

DAMIAN LIUTI
PRESIDENTE

“FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.)” SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de agosto de 2022, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021 fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 66, cerrado el 31 de octubre de 2021.
- 4) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N° 66 indicado.

6) Renovación parcial de la integración del Directorio, mediante remoción sin causa de tres de los directores titulares, y designación de nuevos directores titulares para reemplazarlos.

7) Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.

8) Tratamiento de los Resultados Acumulados al 31 de octubre de 2021.

9) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. 2) de la Ley 19.550. De acuerdo con el artículo 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO.

\$ 500 482463 Ag. 05 Ag. 11

ALGODONERA AVELLANEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 02 de Setiembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Av. San Martín esq. Calle 14 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Secretario y dos Accionistas para firmar el Acta. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.

2. Designación de autoridades. Elección de directores titulares y suplentes,

3. Elección de síndicos titulares y suplentes

4. Informe del directorio acerca de la aceptación de la oferta de aportes irrevocables para futuras emisiones formulada por VFG Inversiones y Actividades Especiales SA, sin afectar la participación de Vicentin SAIC

5. Tratamiento de los estados contables enunciados en el art. 234, inciso 1, LGS. correspondientes al Ejercicio económico N° 45, iniciado el 01-11-2020 y finalizado el 31-10-2021.

6. Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 225 482355 Ag. 05 Ag. 11

MARI LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;

Por Resolución del Directorio de Mari Logistica S.A. de fecha 15 de Julio de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y Ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de Mari Logistica S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 2022 a las 12.30 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en RUTA 9 KM 265, S2128 Arroyo Seco, Santa Fe de la ciudad de Arroyo Seco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/04/21 y 31/03/22.

3) Consideración de la gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/04/21 y 31/03/22.

4) Aprobación de las retribuciones de los Directores

5) Designación de Directores Titulares y Directores Suplente por vencimiento de sus mandatos.

NOTAS:

1. De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

2. Toda la documentación correspondiente a las presentes asambleas estará disponible en formato papel en la sede social, en el plazo de ley.

ROBERTO MARI
Presidente

\$ 250 482374 Ago. 5 Ago. 11

ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la Asociación Mutual del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Sunchales de la Provincia de Santa Fe, tiene el agrado de convocar a sus asociados activos a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2022, a las 19.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Registro de asistencia y verificación de documentación.

2- Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo

3- Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

5- Renovación del Consejo Directivo por finalización de su mandato.

6- Renovación de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato.

ADRIAN BERTOLINI
Presidente

HUGO PONTE

Secretario

NOTA: Artículo 41: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 660 482032 Ago. 03 Ago. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GUASCONI TAMBOS SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GUASCONI TAMBOS Sociedad Anónima s/ Constitución de Sociedad", CUIJ N° 21-05208710-1, Año 2.022, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad " GUASCONI TAMBOS SOCIEDAD ANONIMA":

Socios: MARIO GUASCONI RACCA, CUIT: 20-30802747-4, nacido el 17 de Mayo de 1.984, soltero, argentino, DNI 30.802.747, Empresario, de apellido materno RACCA, domiciliado en calle Avda. Juramento N° 86 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Santa Fe; FLAVIO JOSE GUASCONI, CUIT: 20-33867990-5, nacido el 04 de Diciembre de 1.988, soltero, argentino, DNI 33.867.990, Técnico en Electrónica, de apellido materno RACCA, domiciliado en calle Roma N° 254 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Santa Fe; y GISELA ANDREA ZAPATA, CUIT: 27-32801086-6, nacida el 29 de Abril de 1.987, soltera, argentina, DNI 32.801.086, Contadora Pública, de apellido materno ARREDONDO, domiciliada en calle Avda. Juramento N° 86 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Santa Fe.-

Fecha instrumento constitución: 09 de Marzo de 2022.-

Denominación: GUASCONI TAMBOS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Legal: Ruta 13 Km 31,642 (SA) esquina J. Breuning, de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades:

a) Comercialización e instalación de equipos de ordeño para la producción lechera; b) Servicios de reparación, limpieza y mantenimiento de equipos, maquinarias y materiales conexos al ordeño, así como la provisión de sus partes y repuestos; y c) La importación y exportación de los rubros detallados en los puntos anteriores.-

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000. -), representado por Dos mil quinientas acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000. -) valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: MARIO GUASCONI RACCA, y Director Suplente: FLAVIO JOSE GUASCONI. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, los designados fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Se prescinde de la Sindicatura.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.-

Fecha cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

Santa Fe, 04 de Agosto de 2.022 – Dr. Jorge E. FREYRE – Secretario Registro Público

\$492 482894

Ag. 11

MONTANER PEDRO Y LEANDRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 5 de Agosto de 2022 en autos caratulados MONTANER PEDRO Y LEANDRO SRL S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL Expte. N° 379/22 se ha dispuesto la publicación de la prórroga y adecuación de la cláusula de administración de la sociedad MONTANER PEDRO Y LEANDRO SRL.

En reunión de socios de fecha 26 de Julio de 2022 se aprobó la prórroga y adecuación de la cláusula de administración de la sociedad MONTANER PEDRO Y LEANDRO SRL.

Los señores GLENDA IVON MONTANER y LEANDRO RODRIGO MONTANER deciden en este acto de común acuerdo prorrogar la vigencia de la sociedad. El plazo de acuerdo a la cláusula tercera del Contrato Social, vencería el 2 de Octubre de 2022, y el mismo se prorroga en 30 años más, por lo tanto se establece como vencimiento 2 de Octubre de 2052. Quedando redactada la cláusula TERCERA de la siguiente manera: TERCERA: Prórroga - Duración: El término de duración se prorroga en treinta (30) años a partir del 2 de octubre de 2022, fecha de vencimiento del contrato social, venciendo en consecuencia el día 2 de octubre de 2052.

Se adecua la cláusula Sexta a la normativa vigente, quedando la misma de la siguiente manera: SEPTIMA: El gerente, dentro del objeto social y finalidad social queda facultado para actuar en la forma indicada ante las mutuales, los bancos nacionales o extranjeros, públicos o privados y en cualquier institución financiera, creados o a crearse, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas.- El mandato para administrar comprende todas las facultades de ley, encontrándose entre las mismas, las de: a) ejercer la representación legal de la sociedad, b) administrar los bienes y negocios sociales, pudiendo comprar, vender, permutar y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, frutos, productos, propiedad intelectual, con garantías reales, personales o sin ellas, c) tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, personales, prendarias o sin ellas, cancelar, dar recibos, percibir, cobrar total o parcialmente las obligaciones en dinero o en especie dadas en garantía o adeudadas por la sociedad, e) abrir cuentas en los bancos nacionales, provinciales, municipales, particulares o cooperativos y cualquier otra institución de índole financiero, depositando fondos, valores, librar cheques, emitir, negociar, descontar y caucionar toda clase de documentos comerciales, ya sea como librador, aceptante, endosante, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, ya sea en las mismas instituciones financieras oficiales o particulares, a tales efectos el socio gerente firmará toda la documentación de la sociedad, f) entablar acciones y gestiones que pudieran corresponder ante los tribunales autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, confiando a tal efecto poderes generales o especiales, g) celebrar contrato de inmuebles rurales y/o urbanos y/o muebles, actuando como sociedad locataria o locadora, por los precios, plazos y demás condiciones que considere oportunamente convenientes, h) realizar todas las tramitaciones necesarias para que la sociedad actúe como importadora o exportadora, y actuar en representación de la misma, con amplias facultades.- Se deja constancia que el detalle de las facultades que anteceden es meramente enunciativo, quedando el socio/s gerente/s ampliamente facultado/s a realizar cuantos actos o gestiones que fuere menester para el mejor cumplimiento de su mandato y marcha de los negocios sociales, incluidos en los artículos 943 Y 375 del Código Civil y Comercial conforme Ley N° 26.994 (ant. 782 y 1881 del Código Civil) y decreto 5965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 210,21 482854

Ag. 11

ANTONIO N. HERRERA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber que por asamblea unánime de fecha 18 de febrero de 2022 se resolvió designar por dos ejercicios al nuevo Directorio, a saber: Director titular y Presidente: Antonio Nelson Sebastián Herrera, ar-

gentino, DNI 31.961.941, CUIT 20-31.961.941-1, fecha de nacimiento 04/01/1986, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Las Dunas N° 296, Puerto Roldan, ciudad de Roldan; Director Titular y Vicepresidente: Víctor Hugo Fernando Herrera, argentino, DNI 17.280.944, CUIT 20-17.280.944-9 fecha de nacimiento 26/05/1965, estado civil casado, comerciante, con domicilio en calle Alfredo Bigatti N° 2132, de la ciudad de Rosario; Director titular: Julio Cesar Nicolás Herrera, argentino, DNI 23.049.884, CUIT 23-23.049.884-9, estado civil viudo, fecha de nacimiento 16/05/1973, comerciante, con domicilio en calle Herrero Miranda 2321, de la ciudad de Rosario; Directora titular: Nilda Susana Gobernatore, argentina, DNI 11.753.018, CUIT 27-11.753.018-9, estado civil viuda, fecha de nacimiento 23/06/1955, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 262- 4to B, ciudad de Rosario, y como Director Suplente: Pedro José González, argentino, titular de DNI N° 25.008.719, CUIT 20-25008719-6, nacido el 14 de febrero de 1976, estado civil divorciado, de profesión comerciante y domicilio en calle Catamarca N° 1931, Piso 2, Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50

482635

Ago. 11

AGROFENIX S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Fecha de la Resolución de la Sociedad que Aprobó la Designación de Administradores: 15 de diciembre de 2021.

2) Composición del Órgano de Administración: La administración estará a cargo de 1 (una) a 3 (tres) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Se designa un Administrador titular y uno suplente. Administrador Titular: señor Emilio Martín Leguizamón. Administradora Suplente: señora Paula Cecilia Angelelli.

\$ 50

482589

Ago. 11

AMANECER CAMPERO SA

ESTATUTO

Órganos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Anabella Quiroga, D.N.I. 24.404.088, CUIT 27-24404088-3 de nacionalidad argentina, nacida el 21/04/1976, comerciante, casada, con domicilio en calle Rivadavia 1940 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. Suplente: Débora Zarina Gravor, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.750.487, CUIT 27-35750487-8, de nacionalidad argentina, nacido el 15/12/1992, de profesión docente, soltera, con domicilio en calle Mitre N° 375 de la localidad de Villa Mugueta, provincia de Santa Fe. Constituyen domicilio especial en Rivadavia N° 1940 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año.

\$ 50

482618

Ago. 11

ASGARD S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario y su secretaria Dra. María Julia Petracco según resolución de fecha 05/06/2022 se ordena la siguiente publicación de edictos, sobre Constitución de Sociedad.

NOMBRE: ASGARD S.R.L.

DATOS DE LOS SOCIOS: Gabriel Simón Kovacevich, DNI 16.630.294, Argentino, de estado civil casado, domiciliado en calle 9 de Julio 861, vecino y residente de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, de profesión agropecuario, Bonetto Ana Ester, DNI 17.249.152, estado civil casada, domiciliada en calle 9 de Julio 861, vecina y residente de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, de profesión Rentista; María Soledad Kovacevich, DNI 34.424.936, estado civil soltera, domiciliada en calle 9 de Julio 861, vecina y residente de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Y Ana Clara Kovacevich, DNI 33.639.932, estado civil soltera, domiciliada en calle 9 de Julio 861, vecino y residente de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, de profesión docente; todos hábiles para contratar.

DOMICILIO LEGAL: 9 De Julio 871 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer representantes, agencias, sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.

DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija hasta el 31 De Mayo De 2032.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) la explotación en todas sus formas de inmuebles propios o de terceros sean ellos urbanos, suburbanos o rurales sea bajo la modalidad de alquiler, alquiler temporario, explotación directa del inmueble; b) La explotación de inmuebles propios o de terceros en zona de recreo o veraneo en todas las formas legales permitidas y aceptadas en las distintas jurisdicciones, con servicios; c) el alquiler por tiempo y plazo determinado de inmuebles urbanos propios de terceros, de complejos habitacionales, cabañas, hotelería y cualquier otra forma de renta inmobiliaria, sean con servicios de blanco y limpieza o sin él; d) la comercialización de productos regionales y autóctonos del lugar de explotación y radicación; e) la comercialización minorista y mayorista, la distribución y fabricación de productos derivados de porcinos; y f) la prestación de servicios de turismo receptivo en todas sus formas.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-dividido en Veinte Mil (20.000.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Kovacevich Gabriel Simón suscribe la cantidad de Ocho Mil (8000.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una y que totalizan la cantidad de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-); Bonetto Ana Ester la cantidad de Ocho Mil (8.000.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una y que totalizan la cantidad de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-); Kovacevich Ana Clara suscribe la cantidad de Dos Mil (2000.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una y que totalizan la cantidad de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-); y Kovacevich Mariana Soledad suscribe la cantidad de Dos Mil (2.000.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una y que totalizan la cantidad de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-).

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de Mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de: Kovacevich Gabriel Simón Y Kovacevich Mariana Soledad, a quienes se los designa como socios gerentes. A tal fin usará su propia firma en forma indistinta con el aditamento Socio Gerente, precedida de la denominación social. El socio gerente firmará toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma.

LIQUIDACIÓN: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios.

\$ 216,15 482464 Ago 11

ARTISTICA INTEGRAL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados ARTISTICA INTEGRAL S.R.L. s/ DESIGNACIÓN DE GERENTES CUIJ: 21-05208640-7, tramitado por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Que se ha designado por un nuevo periodo de dos años, como socio gerente titular al Sr. Santiago Andrés De Muniategui, D.N.I. 28.818.966, CUIT 20-28818966-9, con domicilio en Ruta Provincial 1 Km. 2 Colastiné Norte y como socia gerente suplente a la Sra. Maria Sofia Gronda, D.N.I. 27.237.567, CUIT 23-27237567-4, con domicilio en Ruta Provincial 1 Km. 2 Colastiné Norte.-2022.- Fdo. Dr. Jorge E. Freyre (Secretario).

\$ 50 482514 Ago. 11

ARTES GRÁFICAS DEL LITORAL SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En los autos caratulados: Exp. 21-05208348-3 Artes Gráficas del Litoral SA s/ Designación de Autoridades, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se publica que por Asamblea Ordinaria de fecha 14/03/2022, se han designado miembros del Directorio y del Consejo de Fiscalización a saber: Directores Titulares: Carlos Nahuel Caputto, DNI 23.228.357 (Presidente) con domicilio en calle Belgrano 2725 de la ciudad de Santa Fe, Héctor Mario Aranda, DNI 10.419.846 (Vice Presidente) con domicilio en calle Piedras 1743 de la ciudad autónoma de Buenos Aires; Francisco Iván Acevedo, DNI 18.337.959 con domicilio en calle Piedras 1743 de la ciudad autónoma de Buenos Aires; Cecilia Gargatagli, DNI 28.158.339 domiciliada en Crespo 2060 de la ciudad de Santa Fe; Juan Bautista Caldumbide, DNI 13.404.057 con domicilio en calle Piedras 1743 de la

ciudad autónoma de Buenos Aires; José Manuel Bartés, DNI 20.149.141 con domicilio en calle Belgrano 2725 de la ciudad de Santa Fe; Horacio Eduardo Quirós, DNI 7.851.825 con domicilio en calle Piedras 1743 de la ciudad autónoma de Buenos Aires y Fernando Gabriel Siboni, DNI 18.490.918 con domicilio en calle Belgrano 2725 de la ciudad de Santa Fe. Directores Suplentes: Cabos Hugo Pensiero, DNI 14.760.543 con domicilio en calle Belgrano 2725 de la ciudad de Santa Fe; Néstor Pedro Vitori, DNI 6.247.353 con domicilio en calle Belgrano 2725 de la ciudad de Santa Fe y Marcelo Pavlicich, DNI 20.351.982 con domicilio en calle Piedras 1743 de la ciudad autónoma de Buenos Aires y como miembros de la Comisión Fiscalizadora a los Sres. síndicos titulares Gonzalo Orlo, DNI 21.720.486; Rodrigo José García, DNI 31.787.001 y Mercedes Lopez Campillo, DNI 32.185.125; y como síndicos suplentes a los Sres. Gustavo Marciano Camussi, DNI 21.720.624 y Jorge Jaime José de la María Martínez de Hoz, DNI 4.442.386; todos con domicilio especial en Urquiza 2259 de la ciudad de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL. Santa FE, 01 de agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre. secretario

\$ 85 482615 Ago. 11

AUCO SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AUCO S.R.L. s/ Constitución De Sociedad que se tramita bajo el Expte. N° 648/2022 Folio Año 2022 CUIJ N° 21-05207928-1 que se tramita por ante el "Registro Público" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: "AUCO SRL"

2) Integrantes de la sociedad Sr. Barbieri, Osvaldo Juan Enrique, argentino, de apellido materno Palleró, nacido en Capital Federal, el 10/08/1975, D.N.I. 24.804.605, comerciante, domiciliado en Tacuarí 7883, Santa Fe, Provincia de Santa Fe CUIT N° 20-24804605-9, divorciado; y el Sr. Rotela, Carlos argentino, de apellido materno Chamorro, nacido en Santa Fe. Provincia de Santa Fe el 13/11/1972, D.N.I. 22.861.479, comerciante, domiciliado en calle Ayacucho 1064, Santa Fe, Provincia de Santa Fe CUIT N° 2022861479, casado en primeras nupcias con, Andrea Cecilia Fernández,, nacida en Reconquista, Provincia de Santa Fe el 05/06/75. DNI: 24.701.777, domiciliada en calle Ayacucho 1064, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha del instrumento de Constitución: 04 de Abril de 2022

4) Domicilio: Tacuarí 7883-Santa Fe, Provincia de Santa Fe. -

5) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a servicios de administración de recursos publicitarios, administración de bienes por cuenta y orden de terceros y transporte automotor de cargas generales. Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna.-

7) Capital Social: - El capital social se fija en la suma de \$ 300,000 (Son Pesos: Trescientos mil con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 3000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Señor Barbieri, Osvaldo Juan Enrique, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 3000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 150.000 (Son Pesos: Ciento cincuenta mil con 00/100); el Sr. ROTELA, Carlos, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 3000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 150.000 (Son Pesos: Ciento cincuenta mil con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutoria que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración.

8) Administración y representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Señores Barbieri, Osvaldo Juan Enrique y Rotela, Carlos, quienes actuarán en forma conjunta, separada y/o indistintamente, quienes deberán suscribir sus firmas bajo la denominación "AUCO S.R.L.", revestirán el carácter de Socios Gerentes, podrán por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgará a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar.- Será necesaria la firma de al menos uno de los socios

gerente con su sello aclaratorio, para presentar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad.-

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 06 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 410 482507 Ago 11 Ago. 16

AUTOSOLVE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AUTOSOLVE S.R.L. s/Constitución de sociedad; (Expte. 1098 Folio - , Año 2022) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad Autosolve S.R.L.

Socios: Gonzalo Ezequiel Roldán, Argentino, soltero, DNI N° 36.000.719, CUIT N° 20-36000719-8, Ingeniero electrónico, Domiciliado realmente en Fray Justo Santa María de Oro 1951 Dpto. 4 C de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Ayrton Nicolás Patiño, Argentino, soltero, DNI N° 36.002.719, CUIT N° 20-36002719-9, Ingeniero, Domiciliado realmente en calle Alvear 7133 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Dardo Alfredo Cabrera, Argentino, soltero, DNI N° 37.095.503, CUIT N° 20-37095503-5, Ingeniero electrónico, Domiciliado realmente en Av. Almafuerde 1578 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; Aldo Manuel Gonzalez, Argentino, soltero, DNI N° 37.290.041, CUIT N° 20-37290041-6, Programador, Domiciliado realmente en Av. Ramírez 2979 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y Martín Francisco Colignon, Argentino, soltero, DNI N° 37.080.741, CUIT N° 20-37080741-9, Ingeniero electrónico, Domiciliado realmente en Almirante Brown 630 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Fecha del instrumento de constitución: diez de Mayo de dos mil veintidós.

Denominación: Autosolve S.R.L.

Domicilio legal: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Sede Social: Fray Justo Santa María de Oro 1951 Dpto. 4 C de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) Brindar consultoría de ingeniería electrónica, automatización, informática e IT.

b) La proyección, dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la automatización de procesos industriales, sistemas repetitivos o que puedan ser ejecutados por controladores programables electrónicos o similares.

c) La proyección, dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con el control mecánico, neumático, hidráulico, eléctrico y electrónico. Manejo de sensores y actuadores, servos, paso a paso, motores.

d) Programación de PLC & HMI. Implementación y diseño de SCADA y WebServer. Robótica e inteligencia artificial. Industria 4.0. e IoT. Retrofitting y revamping. Energías alternativas.

e) Cálculos y desarrollo de planimetría eléctrica y de control. Armado, diseño y montaje de tableros eléctricos y de control. Canalizaciones eléctricas, cálculo e instalación de antenas y radio enlaces. Cálculo, diseño e implementación de enlaces por fibra óptica.

f) La proyección, dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con desarrollos electrónicos a medida, IoT, asesoramiento y diseño de PCB (tecnología SMD, convencional y mixta), programación de microcontroladores, testeo y replanteo de placas electrónicas, diseño de circuitos adaptadores para placas ya desarrolladas, desarrollo de maquinaria.

g) Diseño y desarrollo de hardware, firmware, software y comunicaciones para dispositivos, internet de las cosas, aparatos o máquinas o para tareas de monitoreo y control electrónico en hogares, comercios, industrias e instituciones públicas. Domótica e inmótica. Control de acceso.

h) Diseño e instalación de centro de datos y redes, cableado estructurado. Análisis predictivos de propagación de señal, migraciones de tecnología, consultoría profesional y soporte técnico. Diseño y desarrollo de equipamiento a medida.

i) Consultoría, diseño y desarrollo informático respecto a aplicaciones web, móviles y de escritorio, hosting, base de datos, servidores, firmware y sistemas embebidos. Servicios en Big Data y Full Stack. Así como también desarrollo de scripts, arquitectura de base de datos, funciones en la nube, entre otros.

j) Compra y venta de insumos relacionados a las actividades mencionadas en los párrafos anteriores del presente artículo.

k) Desarrollo de Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo: (i) desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, (ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables; (iii) implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; (iv) desarrollo de software a medida; (v) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; (vi) desarrollo de partes de siste-

mas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación; (vii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole; (ix) y servicios de cómputo en la nube.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe. Capital: quinientos mil pesos (\$ 500.000,00) representado por quinientas (500) cuotas de valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una.

Administración y Fiscalización: es designado, y desempeñará sus funciones hasta tanto no sea removido o variado en su número por reunión de socios convocada al efecto, como Gerente Titular el Sr. Gonzalo Ezequiel Roldán, Argentino, soltero, DNI N° 36.000.719 CUIT N° 20-36000719-8, Ingeniero electrónico, Domiciliado realmente en Fray Justo Santa María de Oro 151 Dpto. 4 C de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Se prescinde de la sindicatura.

Organización de la Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes quienes actúan individualmente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 08 de junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 482483 Ago. 11

BUENA VISTA BENZADON S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2022 se resolvió aumentar el Capital Social de \$ 0,02 a la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), mediante la emisión de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor cien pesos (\$ 100) y con derecho a un (1) voto por acción, delegando en el Directorio la época, formas y condiciones de emisión de las acciones representativas del aumento de capital aprobado y la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de preferencia por los accionistas dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su última publicación, de un todo de acuerdo con el artículo Sexto del Estatuto Social y con el artículo 194 de la Ley de Sociedades y el artículo 7° del Estatuto, con expresa aclaración de que la falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia importará su renuncia tácita. En virtud de dicha delegación, el Directorio notifica:

a) Dar por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente del aumento de capital indicado, por lo que los Accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia y de acrecer, deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio en la sede social sita en calle Rioja 519 PB de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del plazo de treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación de edictos, de acuerdo con el artículo séptimo del Estatuto Social y con el artículo 194, Ley 19.550, con expresa aclaración de que la falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia importará su renuncia tácita;

b) Que dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho le correspondan siendo el precio de suscripción por acción de \$ 100, es decir, sin prima de emisión;

c) Que dentro del plazo de 10 días de vencido aquél, los accionistas podrán hacer uso del derecho de acrecer si existieran accionistas que no hubieran hecho uso del derecho de preferencia, en cuyo caso deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio en la sede de la sociedad;

d) La integración de las acciones suscriptas, sea por ejercicio del derecho de preferencia o de acrecer, podrá realizarse mediante aportes en efectivo, de contado, que deberán integrarse dentro del plazo que el directorio establezca comunicada la voluntad de ejercer el derecho de preferencia y/o de acrecer. La mora en la integración de los aportes producirá los efectos establecidos en los arts. 192 y 193 de la LSC y lo dispuesto por el Estatuto Social. La cantidad mínima a suscribir es 1 (una) acción. En ningún caso se tomarán en cuenta las fracciones inferiores a una acción.

e) Autorizar al Presidente del Directorio y/o quien éste designe a suscribir toda la documentación que fuere menester.

\$ 300 482572 Ago. 11 Ago. 16

BAHIA AVENTURA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) Socios: Sorrequeieta Juan Manuel, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado según Resolución Judicial 2721 Inscripta en fecha 24/11/2020, archivada bajo el Libro 1 2074/2021, de profesión comerciante, domiciliado en Estrada 1376, de la ciudad de Funes Provincia de Santa fe, nacido el 27 de Abril del 1987, titular del DNI N° 32.432.335, CUIT N° 20-32432335-0, y la señora Longhitano Antonella de nacionalidad Argentina, de estado civil

soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Temperley 3509, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, nacida el 01 de Febrero del año 1993, titular del DNI N° 36.658.717, CUIT N° 27-36658717-4. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: los 11 día del mes de Julio de 2022; 3) Denominación Social: Bahía Aventura S.R.L.; 4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. Establecer la sede social en calle Montevideo 1073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad: 1- prestación de servicios de enseñanza privada en planes de enseñanza oficial, organización, explotación y administración de establecimientos dedicados a actividades educativas y culturales en área de jardín de infantes, guardería y/o jardín maternal desde 45 días a 4 años de edad, donde se proporcionara a los niños todos los elementos pedagógicos y material didáctico acorde a sus edades. Incluirá dentro de sus actividades la explotación de espacios con juegos infantiles, organización y realización de colonias de verano, espacios de educación, dispersión y entretenimiento infantil. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de acto contrato y operaciones que se realicen directa o indirectamente el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales, como así también y en relación al objeto social podrá realizar por sí o por terceros gestiones de exportación e importación de bienes y productos propios del objeto. La sociedad se encuentra excluida de la ley de Actividad financiera. 7) Duración: 30 años desde la inscripción en el R.P.C.; 8) Capital Social: Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000); 9) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. 10) Designación de gerentes: Se designa como Gerentes de la sociedad a Longhitano Antonella quien se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. Quien acepta el cargo de conformidad en el presente acto. 11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 110 482548 Ago. 11

CLEANSED S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, CLEANSED S.A.S. s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 1496/2022 – CUIJ N° 21-05208776-4), de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que el integrante de la entidad: Edgard Lionel Benavidez, argentino, nacido el día 22 de diciembre de 1966, D.N.I. N° 18.163.585, CUIT N° 20-18163585-2, soltero, comerciante, con domicilio en calle Pasaje Cingolani N° 960, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe han resuelto lo siguiente:

1) En fecha 24/06/2022, el Sr. Edgard Lionel Benavidez, ha exteriorizado su voluntad de constituir la sociedad Cleansed S.A.S., con domicilio legal en Pasaje Cingolani N° 960, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina.

2) El plazo de duración de la sociedad será de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

3) La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: brindar servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas privadas, locales comerciales e industriales y oficinas y reparticiones públicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4) El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil), representado por 100 (Cien) acciones de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el artículo 44 de la Ley 27.349.

5) La administración estará a cargo de una o tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice-representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. La fiscalización de la sociedad estará a

cargo de los accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

6) Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

7) El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año.

8) La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

9) Se designa como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Edgard Lionel Benavidez, DNI N° 18.163.585 y como Administradora Suplente a la Sra. Silvina Graciela Biancucci, DNI N° 18.413.660, domiciliada en calle Ituzaingó 1285, piso 2, dpto. 3 de la ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en la ciudad de Santa Fe, a los 03/08/2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 482638 Ago. 11

C.P.F. CIRUGÍA PLÁSTICA FUNES S.A.S.

ESTATUTO

Razón Social: C.P.F. Cirugía Plástica Funes S.A.S.

Expte. N°: 02009-0013880-9.

Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, la CPN Bruna María Antonella, se hace saber que por Expediente N° 02009-0013880-9 de fecha 2/8/2022 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de julio del 2022, mediante el cual se constituye la sociedad C.P.F. Cirugía Plástica Funes S.A.S., de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Teran Analía, DNI N° 22.908.632, 30/12/1972, casada, agente de propaganda médica, fuerza aérea 2350 de la ciudad de Funes; Etcheverry Mariano Gabriel, DNI 30.685.483, 16/5/1984, casado, medico, La Paz 697 de la ciudad de Rosario; Lapissonde Luciano, DNI N° 26.461.343, 6/12/1978, soltero, Av. Caseros 144 de la ciudad de Rosario. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle: Galindo 2170 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Rosario Provincia de Santa Fe. Designación se su objeto: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros profesionales, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Prestación de servicios médicos relacionados con la salud humana, específicamente en la especialización de Cirugía Plástica estética y reparadora. B) Servicio de medicina estética, servicios de tratamientos de belleza y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano, tanto corporales y faciales. C) Servicios de alquiler de consultorios médicos. D) Venta al por menor de artículos nuevos relacionados con la medicina estética, cremas faciales y corporales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de \$ 100.000 (Pesos cien mil), representado por 1.000 (mil) acciones de \$ 100 (cien) pesos, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. Teran Analía 334 acciones, el Sr. Etcheverry Mariano Gabriel 333 acciones, y el Sr. Lapissonde Luciano 333 acciones. - Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Teran Analía DNI N° 22.908.632. La representación legal estará a cargo de Teran Analía DNI N° 22.908.632. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 482562 Ago. 11

CHARLIES FOOD S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CHARLIES FOOD S.R.L. s/Constitución de Sociedad; Expte. N° 1456/2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Que por instrumento de fecha 08 de Julio del año 2022, Sr. Nanni Luca, de nacionalidad Argentina, soltero, de 26 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 38.897.895, nacido el 25/08/1995 y domiciliado en calle Moreno 993, San Javier, Provincia de Santa Fe; el Sr. Nanni Máximo, de nacionalidad Argentina, soltero, de 19 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 43.644.726, nacido el 26/08/2002, domiciliado en calle Moreno 993, San Javier, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Junges Pablo Ramón, de nacionalidad Argentina, soltero, de 26 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 38.727.038, nacido el 12/07/1995, domiciliado en calle San Martín 1610, San Javier, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Nanni Juan Alejandro Ceferino, de nacionalidad Argentina, de 49 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 22.674.020, nacido el 22/10/1972, domiciliado en calle Primera Junta 2507 Piso 5 oficina 1, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casado en segundas nupcias con la Sra. Vera Julieta Sabina DNI N° 30.761.174;

todos hábiles para contratar, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas.

Constitución: La sociedad regirá bajo el nombre de Charlies Food S.R.L. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, de manera directa o por consignación las siguientes actividades: a) comercialización al por menor y mayor de bebidas con y sin alcohol, productos alimenticios, de almacén y de dietética; b) Servicio de restaurante con espectáculo; c) Servicio de bares y cantinas; d) Servicio de catering y organización de eventos sociales y culturales; e) Servicio de viandas y envío de comida a domicilio; f) Servicio de fotografía profesional y artística; g) Servicio de asesoramiento en manejo de redes sociales, publicidad y promoción de eventos sociales.

Duración: El plazo de la sociedad que se constituye es de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de ésta ciudad.

Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas partes de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr. Nanni Luca la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), correspondiéndole cuatrocientas (400) cuotas partes; el Sr. Nanni Juan Alejandro Ceferino la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), correspondiéndole ciento sesenta (160) cuotas partes; el Sr. Nanni Máximo la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), correspondiéndole ciento veinte (120) cuotas partes; el Sr. Junges Pablo Ramón la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), correspondiéndole ciento veinte (120) cuotas partes. Los socios efectúan sus aportes de capital en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el remanente en el plazo de 2 años.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescindirá del órgano de sindicatura, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 158 de la ley 19.550.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, con amplias facultades para celebrar y realizar todos los actos, contratos, negocios, y operaciones de la entidad.

Representación legal: Por unanimidad, los presentes resuelven que Gerencia esté compuesta por dos (2) gerentes quienes podrán ejercer la administración de manera indistinta, eligiéndose también por unanimidad para constituirlo al Sr. Junges Pablo Ramón y al Sr. Nanni Máximo. La representación legal de la firma estará a cargo de la Sra. Junges Pablo Ramón.

Balance general y cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Julio de cada año.

\$ 200 482553 Ago. 11

CAPITEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Capitel S.A. s/Designación de autoridades; en el expediente N° 1488, año 2022 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en Capitel Sociedad Anónima, de C.U.I.T. N° 30-62787134-8, por acta de Asamblea N° 50, de fecha 29 de Junio de 2022, se han efectuado las siguientes designaciones de director en reemplazo del director saliente, designando:

María Estela Trento, argentina, Licenciada en Administración, empleada, de DNI N° 26.633.752, CUIL N° 27-26633752-9, casada con Francisco Alberto Augusto Valorzi, nacida el 7 de julio de 1978, domiciliada en calle Laprida 3825, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Por lo que el Directorio, luego del reemplazo, queda compuesto del siguiente modo:

Presidente: Mario Florencio Vigo, argentino, escribano, LE N° 8.500.095, C.U.I.T. N° 20-08500095-1, casado con María Luisa Lamas, nacido el 24 de Julio de 1947, domiciliado en calle San Martín 1954, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe;

Vicepresidente: María Estela Trento, argentina, Licenciada en Administración, empleada, de DNI N° 26.633.752, CUIL N° 27-26633752-9, casada con Francisco Alberto Augusto Valorzi, nacida el 7 de julio de 1978, domiciliada en calle Laprida 3825, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Directores titulares:

María de los Angeles Luciana Dichino Trento, argentina, empleada, DNI N° 27.066.306, CUIL N° 27-27066306-6, soltera, nacida 25 de diciembre de 1978, domiciliada en calle Ituzaingó 1331 de la ciudad de Santa Fe, Javier Vigo, argentino, abogado, L.E. N° 8.485.039, C.U.I.T. N° 20-08485039-0, casado con Liliana Marta Gasparotti, nacido el 30 de enero de 1951, domiciliado en calle Monseñor Zaspe 2879, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Ticiano Marcelo Bianconi, argentino, Mgter. en Administración de empresas, DNI N° 21.992.663, CUIT N° 20-

21992663-5, casado con María Sol Bocca, nacido el 01 de enero de 1971, domiciliado en Lote 10, Manzana D los Cielos, Valle Escondido, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Directores suplentes:

Marcos Florencio Vigo Lamas, argentino, Contador Público Nacional, DNI N° 32.874.045, CUIL N° 20-328740452, casado con Sara Caminal, nacido el 16 de junio de 1987, domiciliado en calle San Martín 1941, piso 12 Depto. A, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe;

Mariano Salvador Dichino, argentino, abogado, L.E. N° 6.247.085, C.U.I.T. N° 20-06247085-3, casado con Estela Trento, nacido el 02 de Diciembre de 1941, domiciliado en calle Ituzaingó 1331, de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa;

Gerardo Máximo Achleitner, argentino abogado, DNI N° 17.007.001, CUIT N° 20-17007001-2, divorciado, nacido el 27 de Junio de 1964, domiciliado en calle San Martín 1947, Piso 2 Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, y

Joaquín Vigo argentino, arquitecto, DNI N° 31.341.445, C.U.I.T. N° 20-31341445-1, soltero, nacido 19de marzo de 1985, domiciliado en calle Monseñor Zaspe 2789, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 115 482554 Ago. 11

CHAZA G CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: "CHAZA G- CONSTRUCCIONES S.R.L" s / Contrato Social (Expte 368 / 22), según decreto de fecha 29/07/2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

FECHA CONTRATO SOCIAL; 06 (Seis) de Julio del Año 2022. SOCIOS: Cristian Alberto Chazarreta, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Marzo de 1.988, D.N.I N° 33.647.813, apellido materno Veron, de profesión Comerciante CUIT 20-33647813-9, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Vuelta de Obligado N° 229 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Juan Guillermo Chazarreta, de nacionalidad argentino, nacido el día 25 de Mayo de 1.972, D.N.I N° 22.636.799, apellido materno Veron, de profesión Comerciante CUIT 20-22636799-4, estado civil soltero domiciliado en Calle Vuelta de Obligado N° 229 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "CHAZA G - CONSTRUCCIONES S. R. L".

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

CONSTRUCTORA: Construcción, reforma y reparación de viviendas Residenciales y no

Residenciales, viviendas tradicionales, galpones, locales comerciales, industriales y/o edificios de cualquier naturaleza, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal. La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.—TRANSPORTE: Transporte de cargas generales, a corta, media y larga distancia ya sea con vehículos propios y/o de terceros,

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 700.000.- (Pesos Setecientos mil) divididos en 70.000 (Setenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Cristian Alberto Chazarreta suscribe 35.000 (Treinta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 350.000.- (Pesos Trescientos cincuenta mil) y Juan Guillermo Chazarreta suscribe 35.000.- (Treinta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 350.000.- (Pesos Trescientos cincuenta mil).

Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 de Diciembre de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en Calle Santa Fe N° 2.784 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION GERENTE; Se Designa como Socio- Gerente al Señor Cristian Alberto Chazarreta DNI N° 33.647.813- CUIT 20-33647813-9 quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 03 de Agosto 2022.
\$ 220 482552 Ago. 11

CIYIA S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que el señor HERNÁN DANIEL PARISI, nacionalidad argentino, D.N.I. N° 24.322.866, CUIT N° 2024322866-3, ha resuelto el cambio del administrador suplente como integrante del Órgano de Administración, según Acta del 26/07/2022 y que se expone a continuación:

Denominación: CIYIA S.A.S.

Renuncia del Administrador Suplente: Sebastián Javier Domínguez, D.N.I. N° 25.007.588, C.U.I.T. N° 2025007588-0.

Designación de Administrador suplente: Luciana Alfonso, DNI N° 31.290.066, apellido materno Mola, C.U.I.T. N° 27-31290066-7, de nacionalidad argentina, nacida el 08/11/1984, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio real en la calle Garay 156 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 482608 Ago. 11

CIRUBON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según Acta de Asamblea N° 52 de fecha 30 días de abril 2020, de la Sociedad CIRUBON Sociedad Anónima, se resuelve designar como Directores, por el período 2020-2022 al Señor Presidente Daniel Oscar Ciccarelli, argentino, DNI N° 16.066.030, CUIT 2316066030-9 con domicilio en Opicci 1949 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, al señor Vicepresidente Ricardo Raúl Ciccarelli, argentino, DNI N° 17.337.205, CUIT 20-17337205-2, con domicilio en 27 de febrero 950, Country Campos de Esther, lote 29 de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, al señor Vocal N° 1 Rafael Carlos Ciccarelli, argentino, DNI N° 6.022.595, CUIT 2006022595-9, con domicilio en Avda. Mitre 1552 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a la señora Vocal N° 2 Raquel Estela Ramos, argentina, DNI N° 4.260.488, CUIT 27-04260488-2, con domicilio en Avda. Mitre 1552 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 482637 Ago. 11

CENTRO MEDICO LA PLAZA SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CENTRO MEDICO LA PLAZA SRL s/

Designación de Gerente", expediente N° 884/2022 año 2022, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 2 días del mes de marzo de 2022, se reúnen en la sede de CENTRO MEDICO LA PLAZA S.R.L. sito en 4 de enero 3356 de esta ciudad, los socios que la componen, a saber; REDONDO, Fernando, DE ORELLANA, Mercedes Isabel, CAVALIERI, María Fiorela, PRONO, Eduardo. AVANA Gabriela, REDONDO, Fernando Manuel, STORNI, María Lucrecia y VIALE, Yanina María. Se reúnen a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de Socio Gerente.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula octavo del contrato social, se procede a designar a quien ocupará el cargo de socio gerente (art. 157 Ley 19550. Tras una breve deliberación, es designada por unanimidad el Dr. Fernando Redondo, DNI 11.343.624, domiciliado en calle Maipú 1755, ciudad de Santa Fe, quien se encuentra presente y firma la presente acta en señal de conformidad.

Santa Fe, 01 de julio de 2022. Dr. Jorge. E. Freyre, secretario.
\$ 50 482555 Ago. 11

DUO PAX S.A.S.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, el señor Andrés Carlos Cina, DNI 29.680.982, CUIT 23-296809829, argentino, nacido el 04/11/1982, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Verónica Chavasa, con domicilio en calle Marcos Paz 3605 de la ciudad de Rosario, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada.

Fecha del Acta constitutiva: 15 de Junio de 2022.

Denominación: DUO PAX S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Marcos Paz 3605 - Rosario - Santa Fe Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La comercialización y/o elaboración de productos alimenticios y dietéticos, suplementos alimenticios y mobiliarios para comercios. Importación y exportación de los productos que comercializa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es \$ 200.000.-, representado por 20.000 acciones de 10 (10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Se integra el 25% en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titulares: Andrés Carlos Cina, DNI 29.680.982, CUIT 23-29680982-9 Viana Beatriz Cina, DNI 18.107.032, CUIT 27-18107032-9.

Suplente: Florencia Lucia Monserrat - DNI 42.608.849, CUIL 27-42608849-0

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$70 482591 Ago. 11

DMA BROKER S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, se procede a informar la siguiente información sobre la sociedad DMA Broker S.A.:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Carlos Alberto Francioli, 65 años, argentino, contador público domiciliado en Corrientes 1870 Piso 12, Rosario, Santa Fe, DNI Nro. 12.865.256.-

Bruno Claudio Vignolo, 48 años, argentino, contador público, domiciliado en calle Pasaje Franzini Herrera 2844, Rosario, Santa Fe, DNI Nro. 23.344.805.-

Mariano Javier Battaglia, 42 años, argentino, contador público, domiciliado en Ricchieri 2574, Rosario, Santa Fe, DNI Nro. 28.314.358.-

2. Fecha del instrumento de constitución: 14 de agosto de 2002.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: DMA Broker S.A.

4. Domicilio de la sociedad: Jujuy 1983 piso 2 oficina 3 de Rosario, Santa Fe, CP 2000.

5. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y/o agrupada, y/o en colaboración con terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: de Agente de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 17.811, en el Mercado de Valores de Rosario S.A. en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., y/o en cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dichos agentes de bolsa; de la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones y operatorias del Mercado de Capitales primario o secundario, que puedan llevar a cabo los Agentes de Bolsa; b) Mandatarias, la celebración y administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos valores público o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de cartera de valores y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores, del Mercado de Valores de Rosario S.A. y de los otros Mercados de la República; c) Operar como agente de cualquier otro mercado adherido o que integre alguna Bolsa de Comercio del país en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, mineral o vegetal y/o títulos representativos de dichos bienes; y en general cuanta otra actividad se relacione directa o indirectamente con la intermediación de títulos valores mobiliarios,

escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes de crédito o de participación o que conformen la operatoria de los Mercados en que intervenga la sociedad.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o reglamentos, o por este Estatuto.

6. Plazo de duración: 99 años desde el 27/08/2002.-

7. Capital social: Pesos Cuatro Millones Cuarenta Y Un Mil (\$ 4.041.000.-)

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos;

Directorio: Presidente: Bruno Claudio Vignolo, con mandato por tres ejercicios a partir de su designación el 17 de marzo de 2021.

Vicepresidente: Carlos Alberto Francioli, con mandato por tres ejercicios a partir de su designación el 10/05/2021.

Director Titular: Mariano Javier Battaglia, con mandato por tres ejercicios a partir de su designación el 10/05/2021.

Síndico Titular: Pablo Giroud Guillet, 33 años, argentino, domiciliado en Mitre 2028 °° A de Rosario, Santa Fe, DNI Nro. 33.963.304. Con mandato por un ejercicio desde su designación el 10/05/2021. Síndico Suplente: Yair Brian Díaz Vizcarra, 33 años, argentino, domiciliado en Pasaje 1219 N° 3110 de Rosario, Santa Fe, DNI Nro. 34.557.894. Con mandato por un ejercicio desde su designación el 10/05/2021.

9. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.-

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.-

\$ 150 482508 Ago. 11

DON DIEGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 02 de agosto de 2.022.

Directorio de Don Diego S.A., con domicilio en calle 9 de Julio N° 1047 de la ciudad de Venado Tuerto, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Mayo de 2.025, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Pedro August Bridger, L.E. N° 5.357.190, C.U.I.T. N° 20-05357190-6, de apellido materno August, argentino, Comerciante, nacido el 17 de Diciembre de 1.931, casado en primeras nupcias con Ana María Valsechi, domiciliado en calle 3 s/n, Ameghino, Buenos Aires; Vice-Presidente: Basilio Jorge Bridger, L.E. N° 5.362.506, C.U.I.T. N° 20-05362506-2 de apellido materno August, argentino, comerciante, nacido el 5 de Abril de 1.934, soltero, domiciliado en calle Marcial García s/n de la localidad de Gral. Pinto, Pcia. de Buenos Aires; Directores Titulares: Jorge Alejandro Bridger D.N.I. N° 16.064.521, C.U.I.T. N° 20-16064521-1, de apellido materno Valsechi, argentino, comerciante, nacido el 16 de Julio de 1962, soltero, domiciliado en calle Diego Tetley sin de la localidad de Ameghino, provincia de Buenos Aires, y David Arturo Eden D.N.I. N° 14.421.303, C.U.I.T. N° 20-14.421.303-4, de apellido materno Bridger, argentino, Comerciante, nacido 25 de Abril de 1961, casado en primeras nupcias con Graciela Menarvino, domiciliado en Zona Rural de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Roberto Gilmour Eden D.N.I. N° 10.826.195, C.U.I.T. N° 20-10826195-2, de apellido materno Bridger, argentino, comerciante, nacido el 01 de febrero de 1954, casado en primeras nupcias con Alexandra Kathleen Mathew, domiciliado en Estancia Santa Inez de María Teresa, provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 04 de agosto de 2.022.

\$ 110 482634 Ago. 11

DECOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento con el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber por un día, que en fecha 26 de mayo de 2022, se reúnen en Asamblea general Ordinaria los Socios de Decor S.A. y por unanimidad deciden renovar en sus cargos a los actuales integrantes del Directorio. Por ende designan, por el término de tres ejercicios, como Presidente del Directorio al Sr. Héctor Mario Torres, argentino, nacido el 21 de Abril de 1978, titular del DNI N° 26.609.040 y CUIT N° 20-26609040-5, de apellido materno Ré, casado en primeras nupcias con Mariana Celeste Soldani, empresario, domiciliado en Juan B. Justo N° 9241 de la ciudad de Rosario, y como Director Suplente al Sr. Héctor Mario Torres, argentino, nacido el 26 de Diciembre de 1947, titular del DNI N° 6.074.939 y CUIT N° 20-06074939-7, apellido materno Furlong, soltero, Empresario, domiciliado en Aguaribay Nro. 8692 de la Ciudad de Rosario, quienes aceptan el cargo para el que fueran designado.

\$ 50 482478 Ago. 11

EXIMIA INVERSIONES S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley N° 19.550, se procede a informar la siguiente información sobre la sociedad Eximia Inversiones S.A.:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Tomás Rodríguez Ansaldi, 26 años, soltero, argentino, operador bursátil, domiciliado en Urquiza 2063 piso 6 dpto. 5, Rosario, Santa Fe, DNI N° 39.053.024.

Carlos Alberto Rodríguez Ansaldi, 62 años, casado, argentino, operador bursátil, domiciliado en calle Córdoba 798 Piso 7, Rosario, Santa Fe, DNI N° 13.788.229.

2. Fecha del instrumento de constitución: 16 de noviembre de 2021.

3. La razón social o denominación de la sociedad: Eximia Inversiones S.A.

4. Domicilio de la sociedad: Boulevard Oroño 908 Piso 2 A de Rosario, Santa Fe, CP 2000.

5. Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades, a) Comerciales: I.- De Agente de Negociación, actuando en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la CNV. II.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la ley N° 26.831 y las Normas CNV (T.O. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes. III.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas CNV (T.O. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación.

6. Plazo de duración: 99 años.

7. Capital social: pesos quinientos mil (\$ 500.000)

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos;

Directorio: Presidente: Tomás Rodríguez Ansaldi, con mandato por tres ejercicios a partir de su designación el 16 de noviembre de 2021. Director Suplente: Carlos Alberto Rodríguez Ansaldi, con mandato por tres ejercicios a partir de su designación el 16 de noviembre de 2021.

De acuerdo con el Art. 284 de la Ley General de Sociedades y por no estar comprendida en los supuestos del art. 299, se prescinde de sindicatura.

9. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 130 482511 Ago. 11

ESTABLECIMIENTOS ALEJO GIANDOMENICO S.C.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Raúl Bonato, se hace saber por el término de un día que en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTOS ALEJO GIANDOMENICO S.C.A. s/Concurso Preventivo; Expte. N° 1055/02 - CUIJ N° 21-01386616-0, se ha dispuesto fecha 03/08/22, hacer saber que la concursada ha solicitado la declaración de cumplimiento del acuerdo alcanzado en los mencionados autos, en los términos y con el alcance previsto en el Art. 59 de la LCQ.

\$ 50 482581 Ago. 11

ERO CONSTRUCTORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Socio: Edilizia S.A. inscrita en el Registro Público de Rosario, en T° 96 F° 4637 y N° 218 de fecha 1 de Abril del año 2015. Y el Sr. Simón Villavicencio, DNI N° 27.971.353, CUIT N° 20-27971353-3, nacido el 14/05/79, de estado civil divorciado, profesión arquitecto, domiciliado en Ruta 34S N° 4444 Funes. Santa Fe.

Fecha del Instrumento de constitución: inscrita en el Registro Público de Rosario, en T° 95 F° 4289 y N° 219 de fecha 25 de Marzo del año 2014.

Denominación Social: Ero Constructora S.A.

Domicilio: Baigorria 1170. Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Proyecto, dirección, construcción y mantenimiento de casas, edificios, infraestructuras y obras de ingeniería y arquitectura, en el ámbito público como privado, a través de profesionales matriculados habilitados con incumbencia en el ejercicio de tales actividades. La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550.

Composición de los órganos de administración: El órgano de administración estará compuesto por una única Directora Titular a la Sra. Jimena Luciana Alvarez, DNI N° 32.166.188, CUIT N° 27-32166188-8, nacida el 6/10/1986, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión Ingeniera civil y arquitecta, domiciliada en calle Dorrego N° 585 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. Nicolás Martín Ruggiero, DNI N° 29.953.742, CUIT N° 20-29953742-1, nacido el 7 de enero de 1983, argentino, de estado civil soltero, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle Mazza 1381, del ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes ejercerán sus cargos durante los ejercicios económicos comprendidos entre el 1/07/2022 y el 30/06/2025.

\$ 70 482497 Ago. 11

ENTREPRENEUR S.R.L.

DURACIÓN

CUIT N°: 30-710981891-7

Socios: Ignacio Fernández De Luco, argentino, nacido el 10 de enero de 1979, D.N.I. N° 27.055.696, CUIT/L N° 20-27055696-6, domiciliado en Av. Caseros N° 145 Bis, Piso 7, Dpto. 2, Torre Luz, de Rosario y; Matías Javier Fernández, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1978, D.N.I. N° 26.884.619, CUIT/L N° 20-26884619-1, domiciliado en calle Avenida De La Libertad N° 110, Piso 3, de la ciudad de Rosario.

Prórroga de duración del contrato social: Se prorroga la duración por el término de diez (10) años, venciendo en consecuencia el día 06/06/2034.

Fecha del instrumento modificatorio: Acta Acuerdo de fecha 28/07/2022.

\$ 50 482559 Ago. 11

ELECTRILUM S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de los Instrumentos: 24 de Junio del 2022. Se resuelve la Prórroga de la Sociedad hasta el 12 de Julio de 2042 y el Aumento de Capital hasta la suma de \$ 400.000. Modificando la cláusula Tercera y Quinta que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Tercera. Duración: El término de duración se fija en Veinte (20) años contados desde el vencimiento del plazo vigente que se producirá el 12 de Julio de 2022, y por lo tanto, tendrá su vencimiento el día 12 de Julio de 2042.

Quinta. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), dividido en Cuatro mil (4.000) cuotas Sociales de Cien Peso (\$ 100) cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas de la siguiente manera: el socio Gustavo Mario Serra suscribe Dos Mil (2.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, que representan la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000); y la socia Evangelina Gisela Franchi suscribe Dos mil (2.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, que representan la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.00). El Capital social se encuentra totalmente integrado y suscripto a la fecha.

\$ 50 482601 Ago. 11

EDUARDO GHERBEZZA S.A.S.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EDUARDO GHERBEZZA S.A.S. s/Constitución; CUIJ N° 21-05527374-7 en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se publica el si-

guiente edicto complementario: Capital: El capital social asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones de pesos uno (\$ 1), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de sus socios conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 27.349.

Rosario, de Agosto de 2021.

\$ 50 482540 Ago. 11

ELECTRO UNO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 14/06/2022, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Presidente: Horacio Adolfo Bruzzo, argentino, D.N.I. N° 16.303.171, CUIT N° 2016303171-0, nacido el 25 de octubre de 1962, estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Iturraspe N° 4098, de la ciudad de Rosario.

Julio Héctor Magnani, argentino, D.N.I. N° 17.444.172, CUIT N° 20-17444172-4 nacido el 14 de abril de 1965, estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Viamonte N° 566 de la ciudad de Rosario.

Directores Suplentes:

Francisco José Luis Greco, argentino, D.N.I. N° 14.444.805, CUIT N° 20-14444805-8, nacido el 04 de agosto de 1961, estado civil divorciado en primeras nupcias de Susana Alicia Martínez por sentencia 3128, año 2006, Tribunal Colegiado de Familia de Rosario de la 4ta Nominación, de profesión empresario, domiciliado en calle Riobamba N° 452 de la ciudad de Rosario.

Roberto Germán Magnani, argentino, D.N.I. N° 18.112.796, CUIT N° 20-18112796-2, nacido el 01 de noviembre de 1966, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle José Hernández N° 1052, de la ciudad de Rosario.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/07/2024.

Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, los domicilios particulares de cada uno de ellos.

\$ 70 482542 Ago. 11

EL CANDADO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 12 Nominación, Registro Público de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. Maria Julia Petracco, se hace saber en los autos: EN CANDADO S.H. s/Subsanación en S.R.L.; Expte, N° 266/2022, según lo dispuesto en resolución de fecha 29 de Julio de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Datos de los Socios: 1) Vicente Walter Dario, argentino, nacido el día 17 de Marzo de 1967, D.N.I. No: 17.790.483, CUIT 20-17790483-5, de profesión productor agropecuario, casado, con domicilio en calle 25 De Mayo N° 1486, de la ciudad de Venado Tuerto departamento General López, Provincia de Santa Fe; 2) Vicente Agustín Wualter, argentino, nacido el día 01 de ENERO de 1940, con D.N.I. N° 6.128.801, CUIT 20-06128801-6, de profesión productor agropecuario, casado; Argentino, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1237 de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 29 de Junio de 2022

3) Denominación: EL CANDADO S.R.L.

4) Domicilio: 25 De Mayo N° 1486 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: 30 (TREINTA) AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios: servicio de siembra, servicio de cosecha mecánica, servicio de pulverización aérea y terrestre, servicio de clasificación de semillas, servicios inmobiliarios.- 2) Comerciales: cría y venta de ganado bovino, cría y venta de ganado porcino.

7) Capital Social: Se fija en la suma de: \$ 600.000.- (SEISCIENTOS MIL) dividido en 60.000 (SESENTA MIL) cuotas de \$ 10.- (PESOS DIEZ) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Vicente Walter Dario D.N.I. 17.790.438 suscribe la cantidad de 30.000 (TREINTA MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL) y: VICENTE AGUSTIN WUALTER D.N.I. 6.128.801 suscribe la cantidad de 30.000 (TREINTA MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)

8) Administración, Dirección y Representación Legal: Estará a cargo de

uno o más gerentes, socios o no. Designándose a VICENTE AGUSTIN WUALTER D.N.I. N° 6.128.801, CUIT 20-06128801-6

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

10) Fecha de Cierre: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de NOVIEMBRE de cada año.

\$ 160 482546 Ago. 11

FANELACTEO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 33 celebrada en fecha 30 de abril de 2022, se ha nombrado los siguientes cargos: Presidente: Andrés Luciani, titular del D.N.I. 33.710.942, argentino, mayor de edad, Comerciante, soltero; Vicepresidente: Natalia Luciani, titular del D.N.I. 32.475.974, argentino, mayor de edad, Comerciante, casada con Ramiro Cristian Fontana; Director Titular: Oscar Juan Luciani, titular del D.N.I. 11.800.763, argentino, mayor de edad, Comerciante, viudo de Analía Sciaretti Mogetta; Director Titular: Nicolás Luciani, titular del D.N.I. 34.525.813, argentino, mayor de edad, Comerciante, soltero; Director Suplente: Ramiro Cristian Fontana, titular del D.N.I. N° 28.522.701, argentino, mayor de edad, Comerciante, casado con Natalia Luciani.

\$ 50 482482 Ago. 11

FONT SERVICIOS S.R.L

CONTRATO

Denominación: FONT SERVICIOS SRL

Fecha de constitución: 12/07/2022

Socios: FONT, GUSTAVO DANIEL, argentino, DNI. N° 21.417.656, CUIT: 20-21417656-5 estado civil Divorciado, nacido el 19 de Diciembre de 1969, con domicilio en El Chocón 516 de la ciudad de Capitán Bermúdez, de profesión COMERCIANTE, FONT, MARIA VICTORIA, argentina, DNI N° 37.830.522, CUIT: 27-37830522-0 estado civil SOLTERA, nacida el 21 de Mayo de 1995, con domicilio en El Chocón 516 de la ciudad de Capitán Bermúdez y FONT, JUAN MANUEL, argentino, DNI N° 36.935.697, CUIT: 20-36935697-7 estado civil SOLTERO, nacido el 15 de Noviembre de 1992, con domicilio en calle El Chocón 516 de la ciudad de Capitán Bermúdez, de profesión COMERCIANTE.

Domicilio: Brigadier López 1375 de Tambúes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Plazo: 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de Servicios de operadores logísticos de entregas de cereales oleaginosos y afines en balanza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil) divididos en 42.000 cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Gustavo Daniel Font suscribe la cantidad de 14.000 cuotas de capital representativas de Pesos \$ 140.000 la socia María Victoria Font suscribe la cantidad de 14.000 cuotas de capital representativas de pesos \$ 140.000 y el Socio Juan Manuel Font suscribe la cantidad de 14.000 cuotas de capital representativas de Pesos \$ 140.000. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos \$ 105.000 (ciento cinco mil) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de la ciudad de Rosario. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos \$ 105.000 y el saldo de pesos \$ 315.000 (pesos trescientos quince mil) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados por acta aparte. Para obligarla, firmarán en forma individual. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.-

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Representación legal: Corresponde SOCIO GERENTE, Señor GUSTAVO DANIEL FONT, DNI 21.417.656, CUIT: 20-21417656-5 con domicilio real El Chocón 516 de la ciudad de Capitán Bermúdez, de profesión COMERCIANTE.

\$ 90 482460 Ago. 11

GERIÁTRICO MÉDICO INTEGRAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Cesión de Cuotas: La Sra. María Eugenia Alfonso, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Héctor Alejandro Valentín Alfonso, la cantidad de ciento veinte (120) cuotas de capital, de valor cien pesos (\$ 100.-) cada una, con más la nuda propiedad de la cantidad de trescientas treinta (330) cuotas de capital, de valor cien pesos (\$ 100.-) cada una, que tiene y le corresponde en la "sociedad", por un importe total y equivalente a pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).-

2) Fecha de la Cesión: 20/07/2022.

3) Capital Social: Continúa en \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

4) El Sr. Héctor Alejandro Valentín Alfonso, CUIT N° 20-06039387-8, nacido el 18 de Noviembre de 1940, argentino, domiciliado en Maipú N° 2143, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, continúa ejerciendo el cargo de gerente.

\$ 50 482462 Ago. 11

FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En los autos caratulados Franklin Santiago Boglich S.R.L. s/ Designación de Gerentes, trámite por ante el Registro Público de Rosario - Santa Fe. Mediante decisión unánime de fecha 18 de julio de 2022 se modifica el art. 7 del contrato social y se designan gerentes, quedando el art. 7 y la elección de Gerentes como sigue: ARTICULO 7) Fiscalización - Administración y Dirección de la Sociedad - Uso de la firma social: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES socios o no quienes obligarán y representarán legalmente a la sociedad utilizando su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes - socios o no - será designado por Reunión de Socios por simple mayoría de capital y desempeñará sus funciones por tiempo indeterminado. En caso de remoción, muerte, o incapacidad sobreviniente del o los gerentes, los socios deberán nombrar uno o varios nuevos dentro de los 10 días de acaecido el hecho. La reunión de socios designará reemplazante por simple mayoría de capital social. En el ejercicio de la gerencia el o los gerentes - socios o no - obligarán a la sociedad usando su firma particular precedida por la denominación social "FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH S. R. L." que estampará en sello o de puño y letra. La Reunión de Socios, con las mayorías establecidas mas arriba, podrá en cualquier momento revocar o remover al o a los gerentes. El mandato es ilimitado pero el o los Gerentes no podrán usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas ni garantía de terceros ni en negocios ajenos a la sociedad, salvo expresa conformidad expresada por los socios por simple mayoría de capital social en Reunión de Socios convocada a tales efectos. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, esta podrá para su mejor desenvolvimiento, por intermedio de su socio o socios Gerentes o de sus representantes: administrar todos los bienes sociales, contando con todas las facultades necesarias para ello, incluso con aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63. En consecuencia, pueden celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito públicas o privadas; otorgar a una o más personas poderes especiales, judiciales, administrativos, con el alcance, objeto y extensión que juzguen conveniente, siendo esta enumeración simplemente enunciativa, por entenderse que a los fines indicados cuentan con todas las facultades inherentes a sus cargos.-

Se designan como GERENTES al Sr. FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH, argentino, nacido el 5 de marzo de 1935, casado en primeras nupcias con Edith Elena Miretto, comerciante, con domicilio en calle San Martín N°. 1094 de la localidad de Pavón Arriba provincia de Santa Fe, D.N.I. N°. 6.115.332, CUIT N°. 20-06115332-3. y la Sra. BETIANA ANDREA BOGLICH, argentina, nacida el 9 de noviembre de 1974, casada en primeras nupcias con Mauricio Carlos Satuf, licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en calle 11 de mayo N°. 1104 de la localidad de Pavón Arriba, provincia de Santa Fe, D.N.I. N°. 23.759.838, CUIT N°. 27-23759838-0, quienes actuarán usando sus firmas particulares en forma indistinta.-

\$ 120 482506 Ago. 11

ENERGIABIO CORRIENTES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2021, celebrada en forma virtual, los accionistas de la sociedad Genergiabio Corrientes S.A. decidieron la modificación del Artículo Uno del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "ENERGIABIO CORRIENTES S.A.", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.". Por Asamblea General y Extraordinaria de fecha 25 de noviembre 2021, los accionistas de la sociedad Genergiabio Corrientes S.A. decidieron la modificación de los Artículos Décimo y Décimo Cuarto del Estatuto Social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO: Los Directores prestarán como garantía la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas. Las reuniones de directorio podrán celebrarse, indistintamente, en forma presencial, mediante medios de comunicación a distancia, o en un formato mixto. Cualquiera sea la modalidad adoptada para sesionar, el quórum se conformará tanto con aquellos accionistas que participen en forma presencial, como aquellos que participen a distancia. A efectos de sesionar, parcial o totalmente, mediante medios de comunicación a distancia, tales como videoconferencias, teleconferencias y/o cualquier otra plataforma de comunicación remota que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes aplicables en la materia. En particular deberán garantizar: 1) La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones de directorio; 2) La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3) La participación con voz y voto de todos los miembros, y del órgano de fiscalización, en su caso; 4) Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5) Que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier director o accionista que la solicite; 6) Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y estar suscripta por el representante legal de la sociedad, y las personas que hubieren sido designadas en cada oportunidad; 7) Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.", "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 LGS, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las Asambleas de Accionistas, sean ellas Ordinarias o Extraordinarias, podrán celebrarse, indistintamente, en forma presencial, mediante medios de comunicación a distancia, o en un formato mixto. Cualquiera sea la modalidad adoptada para sesionar, el quórum se conformará tanto con aquellos accionistas que participen en forma presencial, como aquellos que participen a distancia. A efectos de sesionar, parcial o totalmente, mediante medios de comunicación a distancia, tales como videoconferencias, teleconferencias y/o cualquier otra plataforma de comunicación remota que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes aplicables en la materia. En particular deberán garantizar: 1) La libre accesibilidad de todos los participantes a la asamblea general de accionistas; 2) La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3) La participación con voz y voto de todos los miembros, y del órgano de fiscalización, en su caso; 4) Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5) Que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier director o accionista que la solicite; 6) Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y estar suscripta por el representante legal de la sociedad, y las personas que hubieren sido designadas en cada oportunidad; 7) Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.

§ 150 482599 Ago. 11

HORMIGONERA DEL PARANA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 23/03/2022

Cesión de cuotas: El socio FACUNDO DE DIOS VANGIONI, argentino, de profesión empresario, nacido el 05/01/1991, D.N.I. Nro.35.644.081, C.U.I.T. Nro. 2035644081/2, casado con Camila Pourrain, domiciliado en calle Boulogne Sur Mer 2125 de Villa Constitución, Santa Fe, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, la que asciende a la cantidad de 18.334 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO) al Sr. ARMANDO ARGENTINO VANGIONI, argentino, empresario, nacido el 26/11/1965, DNI 17.401.081, CUIT N° 20-17401081-2, casado en primeras nupcias con María del Rosario Rangel, con domicilio en calle Catamarca 656 de Villa Constitución, Santa Fe. La presente cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas cedidas.

Modificación Cláusula Quinta del contrato social: "Quinta: El capital social es de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: la socia MARIA DEL ROSARIO RANGEL suscribe la cantidad de 31.666 (treinta y un mil seiscientos sesenta y seis) cuotas sociales, representativas de \$ 316.660 (pesos trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta) y el socio ARMANDO ARGENTINO VANGIONI suscribe la cantidad de 18.334 (dieciocho mil trescientas treinta y cuatro) cuotas sociales, representativas de \$ 183.340 (pesos ciento ochenta y tres mil trescientos cuarenta) Los socios ya han integrado la totalidad del capital suscripto.

Ratificación: El socio comprador ratifica todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social, única excepción de la Cláusula Quinta modificado según quedó expresado anteriormente.

§ 70 482579 Ago. 11

HIERROS LIDER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DIRECTORES TITULARES: Presidente: Sra. MARIA LAURA CURA, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Oscar Ronaldo Riveira, nacida el 16 de Diciembre de 1956, DNI 12.522.805, CUIT N° 23-12522805-4, comerciante, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo 2880, 40 Piso, Dpto. 01, de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: Sra. GUADALUPE CURA, argentina, D.N.I. 27.585.514, CUIT N° 27-27585514-1, domiciliada en calle Av. Avalos 415, 20 "A", de la ciudad de Resistencia, Chaco, nacida el 17 de Noviembre de 1979, Abogada, casada en primeras nupcias con Javier Horacio Custidiano, Directora Titular: Sra. DOLORES MARIA LAURA THOMPSON, argentina, nacida el 16 de Marzo de 1952, D.N.I. N° 11.752.739, CUIL N° 27-11752739-O, con domicilio en calle Donován 368, de la ciudad de Resistencia, Chaco, de profesión Docente, de estado civil Viuda; DIRECTORES SUPLENTEs: Sr. IGNACIO GALLI, argentino, nacido el 08 de Febrero de 1987 D.N.I. N° 32.801.847, CUIT N° 20-32801847-1 con domicilio en calle Av Las Heras 720 - 7D, de la ciudad de Resistencia, Chaco, comerciante, de estado civil soltero; Sr. GUILLERMO RIVEIRA, argentino, nacido el 05 de Septiembre de 1983, D.N.I. N° 30.390.830, CUIT N° 20-30390830-8, con domicilio en calle Av. Sarmiento 5225, Barrio La California UF 117, de la ciudad de Resistencia, Chaco, de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Daniela Cocola, y Sra. MARIA INES CURA, argentina, viuda, DNI. 12.522.804, CUIT N° 27 - 12522804-1, domiciliada en calle García del Cossio 354 Bis, de de la ciudad de Rosario, jubilada. SOLICITUD DE INSCRIPCION: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME DEL 03 de junio DE 2022, en la cual se decide la renovación del Directorio de la Sociedad HIERROS LIDER S.A., por el término de tres ejercicios y ACTA DE DIRECTORIO DEL 03 DE JUNIO DE 2022, en la cual distribuyen y se aceptan los cargos correspondientes.

§ 70 482496 Ago. 11

INPRO GROUP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 12 de julio de 2022, los socios Pedro Simón Healy DNI 18.455.270, CUIT 20-18455270-2, de estado civil casado con la Sra. Roxana Lilian Pini, empresario, nacido el 18 de julio de 1967, con domicilio en calle Acceso Sur Ruta 14 0 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe, por una parte y la Sra. Roxana Lilian Pini, DNI 14.727565, CUIT 27-14727565-5, de estado civil casada con el Sr. Pedro Simón Healy, empresaria, nacida el 2 de enero de 1962, con domicilio en calle Acceso Sur Ruta 14 0 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe, procedieron a modificar dos cláusulas del contrato social de la siguiente manera: "SEGUNDA: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo esta-

blecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero." y "SEXTA: Administración - Dirección: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente" o "socio gerente" si correspondiere, precedida de la denominación social. Para el caso de administración plural, actuarán en forma individual, indistinta, cualesquiera de ellos, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido conforme lo dispuesto por la LGS". Asimismo, fijaron la sede social en calle Italia N° 837 PA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y designaron una gerencia plural proponiéndose nombrar gerentes a la Sra. Roxana Lilian Pini y al Sr. Pedro Simón Healy, debiendo actuar forma individual, indistinta, cualesquiera de ellos, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 60 482561 Ago. 11

HORIZONTE SANTA FE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: HORIZONTE SANTA FE S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 1490. año 2022 que se tramita ante el Registro Público del Juzgado de la 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Santa Fe se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 2 de Junio de 2021
 2. SOCIOS: la Sra. ROSALIA ISABEL CORDOBA, DNI N° 17.515.979, CUIT N° 27-17515979-0, argentino, casada, comerciante, nacida el 03/11/1965, domiciliada Los Baleares Columna 48 de la ciudad de Santo Tomé Provincia de Santa Fe; el Sr. LUCIANO JOAQUIN COLLA, DNI N° 42.204.136, CUIT N° 20-42204136-3, argentino, soltero, estudiante, nacido el 27/05/1999, domiciliado en calle Los Baleares Columna 48 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; el Sr. JESUS SANTIAGO COLLA, DNI N° 42.204.135, CUIT N° 20-42204135-5, argentino, soltero, empleado, nacido el 07/05/1997, domiciliado en Los Baleares Columna 48 de la ciudad de Santo Tomé; y la Sra. LEONELA SOLEDAD COLLA, DNI N° 35.653.286, CUIT N° 23-35653286-4, argentina, soltera, empleada, nacida el 02/10/1990, domiciliada en Ignacio Riso 3049 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina HORIZONTE SANTA FE S.R.L.

4. DOMICILIO: Gral. IGNASIO RISSO 3049, en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de TREINTA (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar en nombre y cuenta propia, y/o en nombre y/o a cuenta de terceros, por sí, o asociada a terceros, las actividades de: A) Distribución y venta de fuel, oil, gas en garrafa, envasado, carbón, leña, abastecimiento, fraccionamiento, comercialización y distribución de gas licuado de Petróleo y sus derivados.

B) Exploración, explotación, desfilación, distribución y producción de energía eléctrica, gas, petróleo y derivados de los hidrocarburos y venta de combustibles, lubricantes, fertilizantes, plásticos y otros productos relacionados a la industria.

C) SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REFORMA DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, y no residenciales, urbano y/o rural, el estudio, diseño, planeación, contratación, y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, inclusive sometidos a propiedad horizontal u otros derechos reales, urbanizaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, y el proyecto y dirección de las mismas. También tendrá como objeto la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales, que resulten de la edificación.

O) Transporte de mercadería, encomiendas, insumos varios, envases de diferentes portes y peso.

7. CAPITAL: El capital social es de TRESCIENTOS Mil (\$ 300.000,00), dividido en TRESCIENTOS (300) cuotas de capital de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1000,00) cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera la Sra. ROSALIA ISABEL CORDOBA, suscribe e integra CIEN (210) cuotas de capital de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1000,00) cada una, o sea Pesos Dos Cientos Diez Mil (\$210.000,00), el Sr. LUCIANO JOAQUIN COLLA, suscribe e integra CINCUENTA (30) cuotas de capital de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1000,00) cada una, o sea Pesos TREINTA Mil (\$ 30.000,00), el Sr. JESUS SANTIAGO COLLA, suscribe e integra CINCUENTA (30) cuotas de capital de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1000,00), cada una, o sea Pesos TREINTA Mil (\$ 30.000,00), la Sra. LEONELA SOLEDAD COLLA, suscribe e integra CINCUENTA (30) cuotas de capital de valor nominal de Pesos Un Mil (\$

1000,00) cada una, o sea Pesos TREINTA Mil (\$ 30.000,00). Los aportes se realizan totalmente en efectivo

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación " HORIZONTE SANTA FE SRL." actuando en forma individual e indistinta. Designense como GERENTE a la Sra. Rosalía Isabel Córdoba, designados por el plazo de dos (2) ejercicios siendo reelegibles. Pueden en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos, entre ellos, operar con bancos oficiales y privados, con cuentas de orden indistinto, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro y fuera del país, incluso querellar criminal, judicial o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que crea conveniente.

9 FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año. Santa Fe, 29 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 495 482532 Ago. 11 Ago. 16

LILITH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LILITH S.R.L. s/Prórroga al 31/10/2031 (20 años - Aumento de capital\$...); CUIJ N° 21-05524159-4, en trámite ante el Registro Público, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de Octubre de 2021, se hace saber que se ha resuelto la modificación de las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, mediante Instrumento Adicional de fecha 10 de Junio de 2022, quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El término de duración de la Sociedad, se establece en 10 años, contados a partir del vencimiento en el Registro Público de Comercio. Cláusula Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la siguiente actividad: locación por hora de habitaciones amobladas con provisión de moblaje, ropa de cama y elementos de tocador, provistas o no de equipaje, por lapsos inferiores a veinticuatro (24) horas, con su correspondiente cochera privada. La Sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus art. 18 y 20. En fecha 05 de Julio de 2022, mediante Instrumento Adicional, se ha resuelto la modificación de la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Fernando David Solari, suscribe ciento veinticinco (125) cuotas de capital que representan el valor de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) y Natalia Andrea Solari suscribe ciento veinticinco (125) cuotas de capital que representan el valor de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). Antes de este acto la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil) ya se encuentra suscripta e integrada en su totalidad. Los suscriptores, integran en este acto y en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del aumento del capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) es decir la suma pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500). Todos los socios se comprometen a ingresar el setenta y cinco por ciento (75 %) restante del aumento del capital pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500) dentro del plazo de dos años corridos a partir de la fecha de este contrato.

\$ 90 482512 Ago. 11

LA ANGELITA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial Dr. J. M. Zarza a/c Registro Público de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza. Dra. Mirian Graciela David, Secretaria, conforme lo ordenado en autos caratulados LA ANGELITA SRL s/Cesión de cuotas sociales -Aumento de capital (Mod. claus. cuarta: capital) Renuncia y designación de autoridades (mod. claus. sexta: gerencia); (Expte. N° 369/2021- CUIJ N° 21-05291753-8, en trámite, por lo cual se ha ordenado la siguiente publicación:

Por resolución de Acta de Asamblea de socios de fecha 24/08/2021 y Acta de Asamblea N° 13-de fecha 26/10/2021, se ha aprobado por unanimidad lo siguiente:

Cesión de cuotas sociales:

El socio Juan Carlos Carrara, D.N.I. N° 11.226.087, Cedente, vende, cede y transfiere el total de su participación social en la cantidad de 400 (cuatrocientos) cuotas sociales de capital, a favor de Zulma Beatriz Yacuzzi, D.N.I. N° 13.600.320, C.U.I.T. N° 27-13600320-3, argentina, Nacida: 28/06/1.957, casada, Ama de casa, domiciliada en Juan de Garay

N° 1.493. Margarita-Santa Fe, Cesionaria, por la suma total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

Aumento de capital

Cuarta: Capital: El capital social de la Sociedad se fija en \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) representado por 2000 cuotas sociales, cuyo valor nominal será de \$ 100 (Pesos cien) cada una. El capital es suscripto totalmente de contado. El socio Dardo Raúl Carrara suscribe e integra 1.000 (un mil) cuotas sociales por un monto de \$ 100.000 (pesos cien mil); la socia Zulma Beatriz Yacuzzi suscribe e integra 1.000 (un mil) cuotas sociales, por un monto de \$ 100.000 (pesos cien mil). Suscripción total de \$ 200.000 (pesos doscientos mil). Cada cuota social da derecho a un voto. El capital podrá ser aumentado cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.

Renuncia: Juan Carlos Carrara renuncia a su cargo de Gerente Suplente, manifestando que nunca ha tenido que ejercer dicha función, aceptándose la misma.

Modificación cláusula sexta: Gerencia

Sexta: Gerencia: La Representación y la administración de la sociedad estará a cargo de Dardo Raul Carrara DNI N° 11.968.673 CUIT N° 20-11968673-4, quien revestirá la calidad de Gerente Titular, y ejercerá su cargo hasta que la asamblea revoque mandato, mediando justa causa. Se designa como gerente suplente a la socia Zulma Beatriz Yacuzzi, D.N.I. N° 13.600.320, C.U.I.T. N° 27-13600320-3, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. Asumido el cargo por el suplente, este durará en él hasta la celebración de la próxima reunión de socios, pudiendo ser reelecto indefinidamente y removido por la Asamblea aún sin causa. Toda cuestión no contemplada en el presente será resuelta conforme a la Ley General de Sociedades. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluyendo aquellos para los que la Ley requiera un poder especial. Podrá por consiguiente, celebrar por cuenta de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender bienes registrables y operar con entidades bancarias, financieras y mutuales, ya sean oficiales o privadas, locales o extranjeras y otorgar poderes especiales (en la medida que no se superpongan con el régimen ordinario de la administración social), a una o más personas con los propósitos y el alcance que considere aconsejable, incluido el poder para querrelar ante los tribunales del crimen. Hacer uso de la firma social para los fines previstos en el presente, quedándole absolutamente prohibido el uso de la firma para avales, fianzas y/o garantías a terceras personas extrañas a la sociedad y al objeto de la misma. La función de gerente será remunerada, y la fijará la reunión de socios. Asimismo, y a los fines de resguardar a socios y/o a terceros de los daños y/o perjuicios que pudiere ocasionar por el desarrollo de su gestión, el gerente en ejercicio deberá garantizar su desempeño contratando un seguro individual renovable de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Dicho seguro deberá cubrir al menos la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil). De igual manera, y en caso de cese de funciones como gerente, esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de esa función.

Datos personales de los gerentes:

-Gerente Titular: Dardo Raúl Carrara DNI N° 11.968.673 CUIT N° 20-11968673-4, Argentino, Casado, Nacido: 03-03-1.963, Agricultor, domiciliado en Zona Rural, Margarita, Santa Fe.

Gerente Suplente: Zulma Beatriz Yacuzzi, D.N.I. N° 13.600.320, C.U.I.T. N° 27-

13600320-3, argentina, Nacida: 28/06/1.957, casada, Ama de casa, domiciliada en Juan de Garay N° 1.493. Margarita-Santa Fe.

Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

Reconquista-Santa Fe, 03/08/2.022.

\$ 105 482556 Ago. 11

LOGISTICA VICTORIA S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Razón Social: Logística Victoria S.R.L.

Domicilio Legal: Gutemberg 1557 - Rosario - Pcia. de Santa Fe.

Datos inscripción R.P.C: Contratos al Tomo 160, Folio 29672, N° 2169, de fecha 7 de diciembre de 2009.

CUIT N°: 30-71233673-7

Se aclara que el DNI de Karina Alejandra Moyano es N° 29.226.652, CUIT N° 27-29226652-4

El domicilio de la sede social es Gutemberg 1553 de la ciudad de Rosario Pcia de Santa Fe.

Se modifican las cláusulas Tercera y Quinta quedando redactadas de la siguiente manera:

Tercera: Duración: Su duración es de sesenta años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de la presente reconducción.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$

100) de valor nominal cada una, las suscriben los socios de la siguiente manera: La señora Paola Lorena Moyano suscribe diez mil (10.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una que representan pesos cien mil (\$ 100.000), la señora Karina Alejandra Moyano suscribe diez mil (10.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una que representan pesos cien mil (\$ 100.000), la señora Victoria Irene Moyano suscribe diez mil (10.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una que representan pesos cien mil (\$ 100.000), la señora Mirta Lujan Medici suscribe diez mil (10.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una que representan pesos cien mil (\$ 100.000). Además, los socios deciden por unanimidad integrar el 25% de sus respectivas suscripciones del aumento en el momento de la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de un año computado a partir de dicha inscripción. Los pesos treinta y nueve mil seiscientos (\$ 39.600) del Capital Inicial se encuentran totalmente suscriptos e integrados.

Los socios Paola Lorena Moyano, argentina, DNI N° 27.862.695, CUIT N° 23-27862695-4, Karina Alejandra Moyano, DNI N° 29.226.652, CUIT N° 27-29226652-4 y Victoria Irene Moyano, DNI N° 35.250.726, CUIT N° 27-35250726-7, renuncian al cargo de gerentes.

\$ 80 482587 Ago. 11

MONTHELADO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con fecha 05 de julio de 2022 según el Acta de Asamblea N° 31, Monthelado S.A. por Asamblea Unánime se renueva el Directorio, y se designa como Presidente del Directorio al Sr. Horacio Alberto Pestoni y director suplente al Sr. Mauricio Comanducci.

\$ 50 482578 Ago. 11

LA CHRISTIANI SOCIEDAD ANÓNIMA

SUBSANACIÓN

Por estar dispuesto en los autos LA CHRISTIANI SOCIEDAD ANÓNIMA s/Subsanación; CUIJ N° 21-05394685-9, Expte. 90, año 2022, que se tramitan ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber: que mediante acta constitutiva de fecha 25 del mes de enero de 2022, los señores: Iliadio Antonio Vanone, DNI N°: 6.299.977 argentino, jubilado, con domicilio en la calle San Martín N° 406 de la ciudad Arrufó, estado civil casado, nacido el 05/02/1945, CUIT N° 20-06299977-3; Mariano Adrián Varrone, D.N.I. N°: 23.280.027, argentino, de profesión empresario, con domicilio en zona rural S/N, de la ciudad de Arrufó, estado civil soltero, nacido el 30/01/1973, CUIT N° 20-23280027-6; y la Sra. Liliana Alejandra Varrone, D.N.I. N° 20.144.520, argentina, de profesión empresaria, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 1532 de la ciudad Rafaela, estado civil casada, nacida el 22/03/1968, CUIT N° 27-20144520-0; resuelven la subsanación de la sociedad comercial Varrone Iliadio, Varrone Liliana y Varrone Mariano S.H., bajo el CUIT N° 33-61821749-9, adoptándose la forma de Sociedad Anónima, con sujeción a los siguientes términos:

1) Denominación: La Christiani S.A.

2) Domicilio: calle San Martín N° 406, de la ciudad de Arrufó, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

3) Objeto: 1) Agricultura: mediante la explotación de cultivos de maíz, soja, trigo, girasol y demás granos cereales, cereales de uso forrajero oleaginosos, leguminosas, textiles y toda otra especie susceptible de ser sometida a recolección; 2) Ganadería: mediante cría, compra, venta, engorde e invernada de hacienda bovina; tambo, producción de leche, producción de leche bovina, incluye la cría para la producción de leche de vaca.; 3) Arrendamientos: podrá tomar o ceder en arrendamiento, inmuebles urbanos y rurales, campos propios y/o de terceros; 4) Transporte nacional y/o internacional de cargas ya sea por vía terrestre, marítima y/o aéreas por medio de transportes propio o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 5) Prestación de servicios agrícolas, en caso de ser necesario se contratará profesionales relacionados a la incumbencia. Podrá comprar, vender, transportar, industrializar, importar y/o exportar su producción: agrícola y ganadera y/o bienes o insumos vinculados con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercer lo actos que no sean prohibidas por las leyes o por, este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154. La sociedad no realizara actividades de las previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley 19.550.

5) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: Se fija en la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), divididos en treinta mil (30.000) acciones de un valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una. Podrán extenderse títulos repre-

sentativos de más de una acción.

7) Director titular-Presidente: Ildio Antonio Varrone DNI N°: 6.299.977.

8) Director Suplente: Mariano Adrián Varrone, DN1 N° 23.280.027.

10) Representación Legal: Será ejercida por la presidente.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Rafaela, 01/08/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 137 482614 Ago. 11

MAROPOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en Maropor S.R.L., se ha resuelto lo siguiente: 1) en la reunión de socios celebrada el día 28 de enero del 2020, i) aprobar la donación de (750.000) cuotas efectuada por Marta Rosita Ardit el 27 de enero de 2020 en favor a su hijo Lucas Catriel Saldaño, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1981, DNI N° 29.403.033, CUIT N° 24-29403033-2, casado, empresario, con domicilio en calle Av. Arturo Tilia N° 1515 bis, lote 536, barrio San Sebastián, de la ciudad de Funes; y (750.000) cuotas en favor a su hija Maia Loreley Saldaño, argentina, nacida el 11 de noviembre de 1983, DNI N° 30.155.946, CUIT N° 27-30155946-7, soltera, empresaria, con domicilio en calle Av. Madres Plaza de Mayo N° 2880, piso 28 departamento A de la ciudad de Rosario; y ii) aprobar la modificación de la cláusula Cuarta del contrato social debido a la donación referida en i) quedando dicha cláusula redactada de la siguiente manera: el capital social es de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 15.489.650), representado en quince millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta cuotas de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. El Capital se encuentra integrado de la siguiente manera: Marta Rosita Ardit es titular de Trece Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta (13.989.650) cuotas sociales, Lucas Catriel Saldaño es titular de Setecientos Cincuenta Mil (750.000) cuotas sociales; y Maia Loreley Saldaño es titular de Setecientos Cincuenta Mil (750.000) cuotas sociales; 2) en la reunión de socios celebrada el día 11 de abril del 2022, i) aprobar la donación efectuada por Marta Rosita Ardit de (3.896.895) cuotas de un peso valor nominal cada una en favor a su hijo Lucas Catriel Saldaño y (3.896.895) en favor a su hija Maia Loreley Saldaño; ii) aprobar la modificación de la cláusula Cuarta del contrato social y que la misma quede redactada de la siguiente manera: El capital social es de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 15.489.650), representado en quince millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta cuotas de un peso (\$1.-) valor nominal cada una. El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: Marta Rosita Ardit es titular de seis millones ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta (6.195.860) cuotas sociales, Lucas Catriel Saldaño es titular de cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y cinco (4.646.895) cuotas sociales, y Maia Loreley Saldaño es titular de cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y cinco (4.646.895). iii) aprobar la modificación de las cláusulas Tercera, Quinta, Sexta, Novena y Decimoprimeras y ellas queden redactadas de la siguiente manera: ...Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de treinta y seis (36) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público, es decir, el contrato social vence el día 20 de octubre de 2035...; c) que la cláusula quinta quede redactada de la siguiente manera: Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de Marta Rosita Ardit, Lucas Catriel Saldaño, y Maia Loreley Saldaño, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. La gerencia funciona de manera colegiada, con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, representa a la sociedad...; d) que la cláusula Sexta quede redactada de la siguiente manera: Sexta: Las resoluciones de los socios se adoptarán conforme lo previsto en el artículo 159, primer párrafo, de la ley general de sociedades. Por tanto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Todas las resoluciones sociales, incluso las que importen reformas al contrato social, la designación y la revocación de administradores o síndicos, requieren del voto favorable de los socios que en conjunto representen la mayoría absoluta del capital social...; e) que la cláusula Novena quede redactada de la siguiente manera: ...Novena: La sociedad cierra sus ejercicios los días treinta (30) de septiembre de cada año; en tal fecha se formularán los estados contables respectivos con arreglo a las disposiciones legales y normas profesionales vigentes. Se ponen a disposición de los socios dentro de los ciento veinte (120) días inmediatos siguientes, pero con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha en que deban considerarse...; f) que la cláusula Decimoprimeras quede redactada de la siguiente manera: Decimoprimeras: Las cesiones de cuotas de capital, tanto a título gratuito como a título oneroso, entre consocios se realizarán sin restricciones. Las cesiones a favor de terceros, tanto a título gratuito como

a título oneroso, requieren el consentimiento unánime de los consocios del cedente a cuyos fines rigen las disposiciones de los artículos 152 y 153 de ley general de sociedades...; 3) en la reunión de socios celebrada el 7 de junio del 2022, aprobar la modificación de la cláusula Tercera del contrato social y que la misma quede redactada de la siguiente manera: Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años contados a partir de la reconducción, desde 24-01-2005 hasta el 24-01-2035, es decir, el contrato vence el día 24 de enero de 2035.
\$ 180 482610 Ago. 11

METALÚRGICA SCHUMACHER S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario se publica la constitución de la sociedad. (21-05527972-9) (Trámite N° 2703/2022)

1. SOCIOS: Elvio José Schumacher, DNI 10.247.687, argentino, de profesión industrial, nacido el 18 de febrero de 1.953, casado en primeras nupcias con doña Liliana Olga Santori, con domicilio en Ruta 21 n° 2238 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, Cuit 20-10247687-6; y Brian Schumacher, DNI 34.527.264, argentino, de profesión empleado, nacido el 5 de agosto de 1.989, soltero, con domicilio en Ruta 21 n° 2238 de Villa Constitución, CUIL 20-34.527.264-0;

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 24/06/2022

3. DENOMINACION SOCIAL: "METALÚRGICA SCHUMACHER S.R.L."

4. DOMICILIO: Ruta 21 n° 2238 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACION: Veinte años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en el país, a la realización de las siguientes actividades: 1°) Servicio de corte, plegado y desarrollo técnico en chapas. 2°) Realización de soldaduras especiales. 3°) Reparación y fabricación de implementos y repuestos para el agro. 3°) Reparación y fabricación de cañerías y estructuras metálicas para la industria metal-mecánica. 4°) Reparación y fabricación de accesorios para la restauración de moto vehículos y autos clásicos. 5°) Venta de repuestos agroindustriales.

7. CAPITAL SOCIAL: \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos).

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A cargo de los socios Elvio José Schumacher y Brian Schumacher, quienes fueron designados socios gerente de la sociedad. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" y precedida por la denominación social, actuando en forma indistinta.

9. FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 60 482493 Ago. 11

MARÍA JOSÉ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 24 de junio de 2022, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: ANGELA DEL CARMEN COSTANTINI DNI N° 4.241.490, Vicepresidente: MARIA LUISA LISI DNI N° 5.908.022, Directora Titular: ANALIA CLAUDIA PANCIARELLA DNI N° 13.720.265 Directores Suplentes: ARIEL FABIO RIBECCA DNI N° 17.712.219 y PAOLA EVANGELINA COSTANTINI DNI N° 23.983.903. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Int. Costantini N° 460 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 482524 Ago. 11

NUTRIPOMPEI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, se ordena la publicación del siguiente aviso referido a la constitución de NUTRIPOMPEI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

1.) Datos de los socios: Roberto Enrique Pompei, D.N.I. N° 11.954.643, C.U.I.T. N° 20-11954643-6, de nacionalidad argentino, nacido en Venado Tuerto, el 24 de Enero de 1.958, hijo de Camilo Enrique Pompei y de Luisa Fisher, casado en segundas nupcias con Liliana Ester De Los San-

tos, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Avenida La Plata N° 293 de la localidad de Chapuy, provincia de Santa Fe y Liliana Ester De Los Santos, D.N.I. N° 21.534.194, C.U.I.T. N° 27-21534194-7, de nacionalidad argentina, nacida en Rufino, el 26 de Agosto de 1.970, hija de Laurentino De Los Santos y de Rosalía Ester Ledesma, casada en segundas nupcias con Roberto Enrique Pompei, de profesión ama de casa, domiciliada en Avenida La Plata N° 293 de la localidad de Chapuy, provincia de Santa Fe;

2) Fecha del Instrumento constitutivo: 5 de Mayo de 2.022.

3) Denominación social: NUTIPOMPEI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: Avenida La Plata N° 293 de la localidad de Chapuy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tendrá por objeto desarrollar las actividades de explotación agrícola ganadera en cualquiera de sus especialidades, desde la producción hasta la comercialización; el arrendamiento y/o alquiler de inmuebles rurales y/o urbanos; asimismo prestará servicios de movimiento y preparación de suelo, siembra, fumigación, recolección y transporte de granos gruesos y finos en cualquiera de las modalidades que fijen las leyes. En cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato, quedando facultada en aras de ello, a asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

6) Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de Inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Se fija en la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000,00), dividido en ochenta mil (80.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Roberto Enrique Pompei suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de capital de \$ 10,00 valor nominal cada una, representativas de un aporte de capital de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) e integra el 25%, o sea cien mil pesos (\$ 100.000,00) en efectivo, en este acto y el saldo pendiente, trescientos mil pesos (\$ 300.000,00), deberá integrarlo, también en efectivo, dentro de dos (2) años de la fecha del presente y Liliana Ester De Los Santos suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de capital de \$ 10,00 valor nominal cada una, representativas de un aporte de capital de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) e integra el 25%, o sea cien mil pesos (\$ 100.000,00) en efectivo, en este acto y el saldo pendiente, trescientos mil pesos (\$ 300.000,00), deberá integrarlo, también en efectivo, dentro de dos (2) años de la fecha del presente.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social. En este acto se designa socio gerente al Sr. Roberto Enrique Pompei, D.N.I. N° 11.954.643, C.U.I.T. N° 20-119546436.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará ejercicio el 30 de Abril de cada año.

\$ 131,34 482520 Ago. 11

PRODINANHCA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: Según lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 realizada el 22 de diciembre de 2021, de la sociedad PRODINAMICA S.A., con domicilio en calle San Lorenzo 807 10° piso, Dto. "1", de la Ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al Tomo 99, Folio 4001, N° 758 el 17 de agosto de 2018, se ha decidido lo siguiente:

1.- Se ha procedido a la designación de los miembros del directorio de la siguiente manera: Presidente: señor Itai Minuchin, casado en primeras nupcias con la señora Daiana Zamler, de profesión comerciante, D.N.I. N° 93.313.447, domiciliado en Córdoba 683, PB, Dto. N° 2 de la ciudad de Rosario, nacido el 15 de noviembre de 1983, de nacionalidad Israelí, C.U.I.T. N° 20-93313447-5. Vicepresidente: señor Isaac Minuchin, casado en primeras nupcias con la señora Melina M. Lujan Olivieri, de profesión ingeniero Industrial, D.N.I. N° 93.313.446, domiciliado en Urquiza 1040, PB, Dto. B de la ciudad de Rosario, nacido el 17 de Julio de 1980, de nacionalidad Israelí, C.U.I.T. N° 20-933 13446-7. Director Suplente: señora Melina M. Lujan Olivieri, casada en primeras nupcias con el señor Isaac Minuchini, de profesión Contadora Pública, D.N.I. N° 30.022.955, domiciliado en Urquiza 1040, PB, Dto. B de la ciudad de Rosario, nacida el 22 de Junio de 1983, de nacionalidad Argentina, C.U.I.T. N° 27-30022955-2.

2.- Estas Designaciones entran en vigencia a partir de la fecha de inscripción de las presentes modificaciones en el Registro Público de Comercio.

3.- Todos los miembros del directorio se han notificado de sus designaciones, han aceptado sus cargos y fijan domicilio especial en San Lorenzo 807 10° piso, Dto. "1", de la Ciudad de Rosario.

\$ 70 482557 Ago. 11

SURGAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados SURGAS S.A. s/Directorio Expte. N° 3650/2019 en trámite por ante el Registro Público de Rosario se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de julio de 2022, de SURGAS S.A., se fijó en tres el número de directores y se designaron los cargos quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Miguel Galfione; argentino, casado, D.N.I. N° 12.520.288, de profesión Ingeniero, C.U.I.T. N° 20-12520288-9, domiciliado en calle Brassey 8090 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Daniel Emilio Galfione, casado, DNI 13.958.918, de profesión Ingeniero, C.U.I.T. N°: 20-13958918-2, domiciliado en calle Catamarca 2677, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Director titular: Eduardo Mario Galfione, argentino, casado, D.N.I. N° 13.958.919, de profesión Arquitecto, C.U.I.T. N° 2013958919-0, domiciliado en calle Riobamba 1664, de la ciudad de Rosario; hasta la Asamblea que trate el balance del ejercicio que cerrará el 30 de abril de 2025. Rosario, agosto de 2022.

\$ 50 482592 Ago. 11

ROSARIO MASIVOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

SOCIOS: Marcelo Fabián Zinzoni, D.N.I. 20.812.161, CUIL 20-20812161-9, apellido materno Torri, argentino, mayor de edad, nacido el 20 de marzo de 1969, comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias de Sandra Liliana Dolagaray según resolución nro. 4790 de fecha 21.03.2007 del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 de Rosa, domiciliado en la calle Florida 120, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y el Sr. HERNAN EDUARDO ZINZONI, D.N.I 22.889.477, CUI 2022889477-0, apellido materno Torri, argentino, mayor de edad, nacido el 16 de octubre de 1972, comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias de Mara Paola Medina, según resolución nro 3163 de fecha 26/09/2018, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia nro. 3 de Rosario, domiciliado en calle Pascual Rosas nro. 1427 P A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe -

DENOMINACION Y DOMICILIO LEGAL: Se denomina ROSARIO MASIVOS SRL., y tiene su domicilio legal en calle Florida 120 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. TERMINO DE DURACION : será de diez años contados a partir de la fecha de inscripción ante el registro público de comercio.-OBJETO SOCIAL: Sociedad tendrá por objeto la comercialización por cuenta propia y distribución y/o venta por cuenta de terceros de bebidas alcohólicas y sin alcohol, de productos alimenticios, de higiene y limpieza CAPITAL SOCIAL. Se fija en la cantidad de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000.-) dividido en (4.000.-) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) MARCELO FABIAN ZINZONI suscribe la cantidad de dos mil (2000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan un valor nominal de pesos doscientos mil (\$ 200.000.) y b) HERNAN EDUARDO ZINZONI suscribe la cantidad dos mil (2000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan un valor nominal de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Cada socio integra un veinticinco por ciento (25%) del capital social por cada uno de ellos suscripto en efectivo, comprometiéndose los socios a integrar el saldo del capital suscripto en el plazo de ley, también en efectivo.

- DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Para la remoción y designación de gerentes será necesaria de decisión unánime de todos los socios. Se designa socio gerente a

Marcelo Fabián Zinzoni, quien acepta el cargo.

CONTROL Y FISCALIZACION: estará a cargo de todos los socios, teniendo amplio y libre acceso de los libros de comercio, balances, inventarios y/o cualquier tipo de registración contable.

- BALANCES ANUALES. Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, anualmente se practicará un balance general e inventario al día 31 de Diciembre de cada año.-

FECHA DEL INSTRUMENTO: 29 de junio de 2022.

\$ 100 482481 Ago. 11

TERÍN AMBIENTAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro público de Santa fe en autos caratulados: "TERIN AMBIENTAL SA s/Designación de Autoridades", CUIJ N2 21-05204867-9 se ha ordenado en fecha 24/02/2022, la publicación del pre-

sente EDICTO:

Composición del Directorio y Designación de Directores.

Cumplimentando las disposiciones del artículo 102 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 15/03/2019, se dispuso la siguiente composición del Directorio y Designación para integrar el Directorio Unipersonal:

Director Presidente : Sr. Leo Francisco Godoy, D.N.I N° 24.899.353, CUIT N° 20-24899353-8, argentino, de profesión Contador público nacional, casado en primeros nupcias con Marcela Isabel Faisal nacido el 02/02/1976, con domicilio en calle Defensa N° 7845 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

Director Suplente: Sr. Jorge Neto Tosco, D.N.I N° 14.743.060, CUIT N° 20-14743060-5 argentino, comerciante, casado, nacido el 17 de Julio de 1962, domiciliado en calle Pueyrredón N° 394 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.

La duración en sus cargos alcanza tres ejercicios en sus funciones y padrán ser reelegidos indefinidamente, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Social.

Fijando domicilio especial con motivo del ejercicio de sus funciones ambos Directores en el domicilio declarado anteriormente.

Santa Fe, 03 de mayo de 2022. Dr. Jorge E: Freyre, secretario
\$ 70 482606 Ago. 11

SECURITAS BIOSCIENCES AR S.A.

ESTATUTO

1. Matías Fernando Cristóbal Vidal, argentino, nacido el 12 de octubre de 1968, DNI N° 20.470.809 CUIT N° 20-20470809-7, empresario, divorciado, con domicilio en calle Alameda Francia 760, 91 San Pablo, República de Brasil, y Roman Guillermo Jauregui, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1942, DNI N° 4.396.775, CUIT N° 20-04396775-5, divorciado, de profesión abogado, con domicilio en calle Libertad N° 1559, Piso 4 Dpto. D de CABA.

2. 27/4/22

3. Securitas Biosciences Ar S.A.

4. Córdoba N° 1452 P. 1 Of. E de Rosario.

5. Objeto: llevar a cabo por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, actividades de asistencia comercial, financiera, científica y/o tecnológica, desarrollo e implementación de procesos de negocios nuevos o existentes, inversión y aporte mediante cualquier tipo de instrumento de financiamiento, de recursos propios y/o de terceros, a emprendimientos y/o instituciones de capital emprendedor en los términos de la ley 27.349, los cuales podrán, sin que implique limitación, estar constituidos como personas jurídicas, fideicomisos, entidades conformadas en virtud de contratos asociativos. A tales efectos la sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores, constituir y administrar (instituciones de capital emprendedor, participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgar créditos, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

6. 90 años.

7. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones de un (1).

8. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Román Guillermo Jauregui, DNI N° 4.396.775, quien constituye domicilio especial en calle Córdoba 1452 piso 1 Or. E de Rosario. Director suplente a: María Victoria Providente, DNI N° 26.153.296, abogada, con domicilio real en calle Ruta 6 km. 203, 7 Barrio Estancia Smithfiell, Zarate, Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en calle Córdoba 1452 piso 1 Of. E de Rosario.

9. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio.

10. 31 de diciembre.

\$ 100 482583 Ago. 11

SOLUCIONES CREATIVAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que el día 21 de septiembre de 2021, el señor Lucio Martín Porte, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de Marzo de 1978, soltero, domiciliado en Avenida 38 N° 1746 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, D.N.I. N° 26.320.590 y la Srta. Marcela Rita Porte, de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de Mayo de 1985, soltera, domiciliada en calle Miguel Castellanos N° 1832, de la localidad de San José de la Esquina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 31.702.106, únicos socios de Soluciones Creativas Sociedad De Responsabilidad Limitada, han resuelto reconducir la sociedad por el plazo de noventa y nueve (99) años, aumentar el capital por \$ 290.000 (pesos doscientos noventa mil) hasta alcanzar la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) y emitir por el aumento 290 (doscientos noventa) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una. En consecuencia, las cláusulas del contrato social han quedado re-actada como sigue: Segunda: Duración: Continúa funcionando por reconducción la sociedad que se denomina Soluciones Creativas Sociedad de Responsabilidad Limitada. El término de duración por reconducción será de noventa y nueve años contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Rosario. Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), dividido en sesenta (350) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, el que es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el señor Lucio Martín Porte suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) y la srta. Marcela Rita Porte ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000).

\$ 70 482498 Ago. 11

TANTA SUMAJ S.R.L.

CONTRATO

Carátula del expediente: TANTA SUMAJ S.R.L. s/Constitución de Sociedad; CUIJ N° 21-05394958-1 (Expte N° 363/2022).

Registro Público de Rafaela, Provincia de Santa Fe.
Lugar y fecha de otorgamiento del instrumento constitutivo: Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de junio de dos mil veintidós.

Socios. Laura Natalia Moreno, de apellido materno Córdoba, argentina, nacida el 16.12.83, divorciada, comerciante, DNI N° 32.139.743, y Daniel Oscar Nicola, de apellido materno Lobera, argentino, nacido el 3.8.67, divorciado, comerciante, DNI N° 18.040.362, domiciliados en Victoria N° 135 de Ceres, Provincia de Santa Fe.

Denominación social y domicilio. Tanta Sumaj S.R.L., la que tendrá su domicilio legal en Avenida Vicente Casares 327 de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Plazo. 10 (diez) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Objeto. a) La elaboración y comercialización al por mayor y menor de pan, panificados, tortas, postres y productos de confitería; b) La comercialización de sandwiches, empanadas, aceite, harinas, sal, azúcar, mayonesa, pastas, agua mineral, agua con gas, cervezas, vinos, espumantes y lácteos; c) La prestación de servicios de bar, casa de te y restaurante y d) La elaboración y distribución de comidas para llevar a domicilio.

Capital social. Se fija en la suma de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, valor nominal. Los socios suscriben e integran totalmente el capital social de la siguiente manera: a) La socia Laura Natalia Moreno la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que representan la cantidad de \$ 500.000 (Pesos Quinientos mil) y el 50 % del capital social; y b) El socio Daniel Oscar Nicola la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que representan la cantidad de \$ 500.000 (Pesos Quinientos mil) y el 50 % del capital social.

Administración y representación. La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, quien revestirá en el carácter de gerente y durará tres años en el cargo; la representación legal y uso de la firma social corresponderá durante los primeros tres ejercicios a la señora Laura Natalia Moreno, la que indicará, cuando actúe como órgano de representación de la sociedad, que lo hace en nombre de ella.

Fecha de cierre del ejercicio social. El día 31 de diciembre de cada año. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL 1 día. Rafaela, 26 de julio 2.022. Fdo.: Dra. Julia Fascendini. Secretaria. Registro Público de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

\$ 258 482465 Ago. 11 Ago. 16

TREND FORWARD S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al 10 día del mes de Agosto de dos mil veintidós, entre los señores: Sabina Soledad Ugarte, D.N.I. N° 28.881.286, CUIT N° 27-28881286-7, de nacionalidad argentina, nacida el 06/10/81, divorciada de Eduardo Gregorio Malisani por Sentencia N° 572 dictada el 22/03/2013 dentro de los autos caratulados UGARTE SABINA Y MALISANI EDUARDO G. s/Divorcio por presentación conjunta; Expte. N° 3982/12 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chacabuco 1340 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Agustín Oriato, D.N.I. N° 34.855.630, CUIT N° 20-34855630-5, de nacionalidad argentino, nacido el 30/01/90, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires 1815 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe; únicos socios de Trend Forward Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos al T° 170, E° 222, N° 55 el día 11 de Enero de 2019; y los señores Santiago Alejandro Caballero, DNI N° 30.685.575, CUIT N° 20-30685575-2, de nacionalidad argentino, nacido el 15/06/1984, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires 2257 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y Patricio Enrique Caballero, DNI N° 28.771.876, CUIT N° 20-28771876-5, de nacionalidad argentino, nacido el 17/07/1981, divorciado de Vanesa Samanta Veronesi según Resolución N° 2437 de fecha 7 de Agosto de 2009 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, de profesión comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires 2257 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Que a la fecha los Sres. Sabina Soledad Ugarte y Agustín Oriato son socios y titulares del 100% de las cuotas sociales de la firma Trend Forward S.R.L. suscriptas por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: La señora SABINA Soledad Ugarte la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas de valor nominal (\$ 100.-) Pesos Cien cada una; y el Sr. Agustín Oriato la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de valor nominal (\$ 100) Pesos Cien cada una.

La señora Sabina Soledad Ugarte vende, cede y transfiere sus dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas a (\$ 100) Pesos Cien cada una valor nominal que representa la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000) de la siguiente manera: a) al Sr. Santiago Alejandro Caballero la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas a (\$ 100) Pesos Cien cada una valor nominal que representa la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000), la venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de (\$ 125.000) Pesos Ciento Veinticinco Mil, abonando el Sr. Santiago Alejandro Caballero la suma de (\$ 125.000) Pesos Ciento Veinticinco Mil, en dinero en efectivo con anterioridad; b) al Sr. Patricio Enrique Caballero la cantidad de mil (1.000) cuotas a (\$ 100) Pesos Cien cada una valor nominal que representa la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), la venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de (\$ 100.000) Pesos Cien Mil, abonando el Sr. Patricio Enrique Caballero la suma de (\$ 100.000) Pesos Cien Mil, en dinero en efectivo con anterioridad; quedando en consecuencia transferido a favor de los cesionarios los derechos y acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas.

El Sr. Agustín Oriato vende, cede y transfiere sus doscientas cincuenta (250) cuotas a (\$ 100) Pesos Cien cada una valor nominal que representa la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) de la siguiente manera: al Sr. Patricio Enrique Caballero, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas a (\$ 100) Pesos Cien cada una valor nominal que representa la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), la venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de (\$ 25.000) Pesos Veinticinco Mil, abonando el Sr. Patricio Enrique Caballero la suma de (\$ 25.000) Pesos Veinticinco Mil, en dinero en efectivo con anterioridad; quedando en consecuencia transferido a favor del cesionario los derechos y acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas.

Como consecuencia de la presente cesión el capital social que es actualmente de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) dividido en 2.500 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, queda así conformado: El Sr. Santiago Alejandro Caballero posee mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de valor nominal (\$ 100) Pesos Cien cada una que hacen un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000), y el Sr. Patricio Enrique Caballero posee mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de valor nominal (\$ 100) Pesos Cien cada una que hacen un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000).

En fecha 01/08/2022 los socios firmaron Acta Acuerdo por la cual designaron con el cargo de gerente a el Sr. Santiago Alejandro Caballero, quien actuará en forma individual y establecieron el domicilio social, en Córdoba 1641 PB Local 40 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Inscripción de: Cesión de cuotas sociales- Egreso e ingreso socios- Modificación gerencia- Sede: Tomo. Folio. Nro. Fecha.

TRANSPORTE EMANUEL S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRANSPORTE EMANUEL S.R.L. s/Modificación contrato social; CUIJ N° 21-05528040-9 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que los Socios Miguel Angel Herrera y María del Carmen Bissutti, han resuelto: Reconducir la sociedad desde la inscripción de la Reconducción en el Registro con fecha 7 de julio 2022. Aumentando el capital que se eleva a la suma de Quinientos Mil (\$ 500.000,00), el aumento del capital corresponde al balance 30/04/2021, por lo que los socios no integran dicho aumento en efectivo, ya que el mismo está incluido dentro del Patrimonio Neto que surge del Estado de Situación Patrimonial de Transporte Emanuel S.R.L. confeccionado el 30 de abril de 2021, con las siguientes cláusulas:

Denominación: Transporte Emanuel S.R.L.

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Dorrego N° 219 de la ciudad Fray Luis Beltrán, Provincia Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el transporte de personas y cargas en general con vehículos propios y/o contratados.

Duración: La sociedad tendrá una duración de Treinta (30) Años más, contados a partir de la inscripción de la Reconducción societaria en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario.

Capital Social: El capital societario se establece en pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en 5.000 cuotas de \$ 100 c/u que los socios suscriben totalmente en este acto se detalla a continuación: El Sr. Miguel Ángel Herrera la cantidad de mil (1.000) cuotas de \$ 100 c/u equivalentes a pesos cien mil (\$ 100.000,00) Y LA Sra. María del Carmen Bissutti, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de \$ 100 c/u equivalentes a pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00). El aumento de capital corresponde con el Balance de la sociedad al 30/04/2021, por lo que los socios no integran dicho aumento en efectivo, ya que el mismo está incluido dentro del Patrimonio Neto que surge del Estado de Situación Patrimonial de Transporte Emanuel S.R.L. confeccionado al 30 de abril de 2021. Asimismo, manifiestan que el capital anterior se encuentra totalmente integrado.

Dirección, Administración y Representación: La administración y dirección, de los negocios sociales estará a cargo de los socios Sr. Miguel Ángel Herrera y la Sra. María del Carmen Bissutti, quienes adquieren el carácter de socios gerentes y cuyos datos han sido identificados precedentemente. A tal fin usaran su propia firma a continuación de la denominación social con el aditamento de Socio Gerente. El mandato es ilimitado en el tiempo salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo. Los Gerentes en representación de la sociedad, tendrán ampliado de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el Art. 157 de la ley 19.550 y modificatorias pudiendo a tales efectos realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para marcha y desenvolvimiento de la actividad social, sin limitación alguna, con excepción de prestar fianzas y garantías, constituir hipotecas y otorgar mandatos de cualquier índoles, comprar o vender bienes inmuebles, todo ello aunque sea incluso relacionados con el objeto social y salvo que exista acuerdo de socios que representen la mayoría del capital suscripto. Podrán aportar capitales a la sociedad para negocios realizados o a realizarse y asociarse con personas. En uso de sus facultades de administración para el cumplimiento del objeto de la sociedad y en la forma expresada para comprometerla, los socios podrán además realizar consignaciones, comisiones, representaciones y permutas, comprar, vender, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran con las limitaciones señaladas precedentemente, pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos, tomar o dar posesión de bienes, constituir depósitos de dinero, cheques o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado a interés, firmar las solicitudes de créditos en dichas instituciones, en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes o reglamentos estableciendo las formas de pago y de interés, librar, aceptar, endosar descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda, comparecer en juicio por si o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, actuar en nombre de la sociedad ante la Administración General de Ingresos Públicos, Ministerios y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y nombrar representantes especiales o delegados ante ellas, nombrar empleados y removerlos cuando juzgue conveniente, fijándole sus remuneraciones, contratar servicios profesionales y asesores, otorgar poderes generales y/o especiales y realizar cuantos más actos fueran conducentes a la mejor administración de los negocios así como también realizar los contratos que estén vinculados con los fines sociales.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exi-

giendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará el 30 de Abril de cada año.

Disolución y liquidación: La sociedad, se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art.94 y siguientes de la ley 19.55 y modif.; y liquidada según lo establecido por la sección XIII, Art. 101/112 de dicha ley. A efectos de la liquidación será realizado el activo y cancelado el pasivo, pudiendo en su caso transferirse ambos. El remanente será distribuido entre los socios en proporciones al capital aportado por cada uno de ellos. La sociedad se liquidará con observación de las normas establecidas por el art. 101 y siguientes de la ley 19.550 y modif.

\$ 170 482621 Ago. 11

VIDEO CABLE COLOR ARTEAGA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 16 de marzo de 2020 y Acta de Reunión de Directorio de la misma fecha, se ha procedido a la designación del Directorio y distribución de cargos, siendo los mismos: Director Titular y Presidente: el Señor Berdini Esteban José, argentino, nacido el 27 de Julio de 1972, DNI N° 22.911.056, casado en primeras nupcias con Porfirio Jorgelina, domiciliado en la calle Bv. San Martín N° 340 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: el Señor Carpinetti Luis Alberto, argentino, nacido el 20 de Diciembre de 1965, DNI N° 17.814.845, casado en primeras nupcias con Ciotti Rosana, domiciliado en la calle Bv. Sarmiento n° 341 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, habiendo sido electos en sus cargos por tres ejercicios.

\$ 50 482505 Ago. 11

VENETA ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. a los 22 días del mes de marzo de 2022, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social de Veneta Rosario S.A., los Señores accionistas que representan el 100% del capital social, el Sr. Presidente manifiesta que el Directorio, con mandato conforme a los Estatutos Sociales por tres (3) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que tratare el cierre del decimono- ejercicio económico debe estar constituido, conforme lo resuelva la Asamblea Ordinaria, entre uno (1) y cinco (5) titulares debiendo designarse igual o menor números de suplentes por el mismo periodo. Puesta a consideración lo manifestado por el Sr. Presidente, se resuelve por unanimidad, designar dos (2) titulares y un (1) suplentes. Al procederse a su elección quedan designados para ocupar los cargos determinados:

Presidente: Rosanna Josefina Recchia, nacida el 27 de agosto de 1955, comerciante, domiciliada en la calle Córdoba 1983 localidad de Funes, con DNI N° 11.790.336 y CUIT N° 27-17190336-8, casada en primeras nupcias con José María Marracino.

Vicepresidente: Gricelda Mabel schumilchuk, de Nacionalidad argentina, nacida el 01 de Marzo de 1949, de profesión comerciante, de estado civil viuda, domiciliada en la calle Bv. Oroño 168 bis 5° Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 6.069.606, CUIT N° 27.06069606-9.

Director suplente: Fernando Oscar Rodríguez, argentino, nacido el 20 de julio de 1965, DNI N° 17.525.491, CUIT N° 23-1752-5491-9, estado civil divorciado según sentencia de 05 de abril de 2010, del juzgado de Familia N° 3 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, de profesión empresario, domiciliado en Pereyra Lucena 637 5. Lomas de Zamora -Buenos Aires.

\$ 70 482560 Ago. 11

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SUSANA BEATRIZ KAKOL

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: COLACHILE, MARIO F. y otro c/GREGORET, LUIS MARIANO y otro s/Apremio; (Expte. N° 21-02021045-9), siendo los demandados Luis Mariano Gregoret CUIT N° 20-11.412.442-8; Graciela Beatriz Corgnali CUIT N° 27-12.923.357-0; Juan Manuel Gregoret CUIT N° 20-32592.757-8; Luis Abel Gregoret CUIT N° 20-31.289.883-8, Verónica Andrea Gregoret CUIT N° 27-28.642.647-1; que la Martillera Pública Susana Beatriz Kakol, Mat. N° 843, CUIT N° 27-14.397.175-4, proceda a vender en pública subasta el día 31 de agosto de 2022 a las 17:00

horas, o el siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. El remate del bien inmueble embargado, de titularidad de nuda propiedad, se llevará a cabo en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe. El inmueble se ubica en calle Mariano Moreno N° 2956/54, de la ciudad de Santa Fe. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional \$ 30.479,19 (Pesos treinta mil cuatrocientos setenta y nueve con 19 ctvos.), en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%, o sea \$ 22.859,40 (Pesos veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve con 40 ctvos.) y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. El Registro Gral. de la Propiedad informa: que el inmueble se encuentra inscripto bajo el N° 019726; Folio 00328, Tomo 141 Par. Departamento La Capital. La descripción del inmueble es la siguiente: Designación de la unidad: U33 Planta: 9apiso; Parcela: 09-02; Porcentaje en relación al conjunto: 4,47%; Superficie total de propiedad exclusiva: 54,82%; Ubicación del inmueble: Moreno 2956. Norte: 12,08 mts. y linda con prop. De Carlos Abraham, lote A según plano 9367; Sur: 12,00 mts. y linda con calle Moreno; Este: 19,33mts. Y linda con prop. De Griselda Albanese y Otros; Oeste: 19,14mts. Y linda con prop. De José Leiva;

Superficie 231,55 M2. Descripción e inscripción de servidumbre/Condominio: La fracción precedentemente descripta reconoce una servidumbre de tránsito a favor del lote A del Plano 93677, se ubica en el costado Este del lote; mide dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud, línea Da, un metro treinta y siete centímetros al Norte, línea dC, siendo el costado una línea quebrada; el este arranca del extremo este de la línea del frente Sud con rumbo al Norte, mide cuatro metros setenta centímetros, línea gO, de allí rumbo al oeste, un metro veintiséis centímetros línea gh, nuevamente rumbo al Norte seis metros cuatro centímetros, línea gf, de allí con rumbo al Este, un metro veintiséis centímetros línea fe; y nuevamente con rumbo al Norte hasta dar con el punto C cerrando la figura ocho metros sesenta y nueve centímetros línea Ce; el Oeste arranca desde el extremo Oeste de la línea de frente Sud con rumbo al Norte, mide doce metros treinta y un centímetros línea Ab, de allí con rumbo al Este un metro cinco centímetros línea bc y nuevamente con rumbo al Norte hasta dar con el extremo Oeste de la línea del contra frente al Norte siete metros, línea cd, hasta cerrar la figura. Que los demandados son los titulares del 100% de la NUDA propiedad.

No Registran inhibiciones. El bien no registra hipotecas, Registra el siguientes embargo Aforo N° 146965 de fecha 24/05/19 por \$ 1.793.781,91; el Servicio de Catastro e Información Territorial informa: que le corresponde la partida 10-11-03-10904410035-2 y se sitúa en calle Mariano Moreno N° 2956/54; la A.P.I. informa: que la partida 10-11-03-10904410035-2. Registra deuda por un total de \$ 35.229,53; la Municipalidad de Santa Fe se adeuda la suma Total de \$ 6.463,27 en concepto de Tasa, Aguas Santafesinas se adeuda \$ 3.127,40. De la Constatación: //me constituí ... en el domicilio sito en calle Moreno 2956 ... presente ... el encargado-portero ... nos permitió el ingreso a través de la una puerta que se identifica con el N° 2954. Aclarándonos que el numero 2956 corresponde a las cocheras de dicho inmueble. Al llegar al Piso 9 departamento A,... procedí a realizar la Constatación... Se trata de un departamento construido de mampostería de ladrillos revocados, con pisos cerámicos, cielloraso y techo de material*losa. Aberturas de aluminio pintado y placas de madera (interior). Se compone living-comedor (3,60 x 5 mts. aprox.), con un ventilador de techo; cocina (2 mts. x 3,50mts. aprox.) con mesada y bacha de acero inoxidable; calefón, extractor de aire y una pequeña pileta de PVC; baño (175 x 2 mts. aprox.) con inodoro, bidet, lavatorio y ducha, un dormitorio (3mts x 3 mts. aprox.) con ventana al exterior; otro dormitorio (3,20mts. x 3,60 mts. aprox.) con ventana al exterior; un pequeño depósito (80cm x 80cm aprox) con estantes de madera-tipo melamina; y un balcón (1,20 mts. x 3,50 mts. aprox). Dicho inmueble se halla totalmente desocupado y libre de ocupantes. Y cuenta con gas natural, agua potable y luz eléctrica, su estado se halla en buen estado de uso y conservación, observando un pequeño desprendimiento de cielloraso en uno de los dormitorios y una pequeña mancha de humedad, caída de revoque y pintura en el living-comedor... su ubicación : a unos 250 mts. aproximadamente de la Av. Gral. López, a unos 500 mts. aproximadamente del centro comercial y sucursales bancarias; a unos 400 mts. proximadamente del Palacio de Justicia, Casa de Gobierno y Legislatura; a 300 mts. aproximadamente de la Facultad de Ciencias Económicas ... Escuela Mantovani líneas de colectivo ... Siendo todo cuanto puedo informar a V.S. Condiciones: Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3%- en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10 % a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso de que no ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasa, contribuciones de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente al AFIP. Comuníquese a la Presidencia de la Excma. Cámara Civil Comercial y al Colegio de Martilleros. Notifíquese. FDO Dra. Romina Freyre (Secretaria). Dr. Lucio Palacios (Juez). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o Martillera Susana Kakol. Tel (0342) 156-132894. Santa Fe, 02 de agosto de 2022.

\$ 300 482590 Ago. 10 Ago. 12

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: * TAVERNA CLAUDIO C/OTROS (CUIT 20-21808947-0) S/ APREMIO COBRO HONORARIOS. CUIJ N°21-02018850-9", se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico Mat. N° 435, venda en pública subasta los bienes inmuebles Inscripciones en el Registro General bajo el n° 23738, F° 901 T° 635 I del Dpto. La Capital y bajo el n° 23735 F° 898 T° 635 I del Dpto La Capital , el día 26 de Agosto de 2022 a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El remate se realizará en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas causas de Sauced Viejo. Los bienes saldrán a la venta con la base de sus avalúos fiscales de cada unidad, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Quien resulte com-

prador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión del martillero, 3%. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tributales. Caso contrario, devengará interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por justificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPC y C. Hágase saber que no se acepta la compra en comisión. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPC y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago de IVA que no está incluido en el precio será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial Nuevo Banco de Santa Fe SA Agencia Tributales para estos autos y a la orden de este Juzgado. Los bienes a subastar son: 1) Dos fracciones de terreno, que forman parte de un inmueble de mayor superficie, que según títulos se encuentran situados en el paraje "Monte de los padres", Distrito Matilde, Departamento Las Colonias de esta provincia, y que de acuerdo con el plano de mensura, unificación y subdivisión, confeccionado en Diciembre de 1980 por el Ingeniero Civil Guillermo F. Pons, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia, con fecha 16 de Marzo de 1981, bajo el número 96074, el inmueble se encuentra ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Sauce Viejo, lugar Paraje Monte de Los Padres, y se designa como los lotes 7a y 7b, que constituyen una sola unidad, y se describen como: a) Lote 7a: mide: mil novecientos ochenta y cinco metros setenta y tres centímetros en su lado Norte, puntos del 18 al 16; el lado Este está formado por las sinuosidades del Río Coronda, puntos del 7 al 16, cuya línea auxiliar mide: mil trescientos ochenta y cinco metros, cincuenta y dos centímetros, puntos del 7 al 17; su lado Sud, mide novecientos veinte metros noventa y cuatro centímetros, puntos del 7 al 43; su lado Sud Oeste, está compuesto por una línea quebrada, que partiendo del extremo Oeste del lado Sud, y en dirección general el Noroeste mide: ciento dieciocho metros noventa y nueve centímetros, puntos del 43 al 44, ciento catorce metros cincuenta y cuatro centímetros, puntos del 44 al 45; ciento doce metros veinticinco centímetros, puntos del 45 al 46; ciento treinta y dos metros dieciséis centímetros, puntos del 46 al 47; noventa y cuatro metros treinta centímetros, puntos del 47 al 48; ciento ochenta y dos metros cincuenta y siete centímetros, puntos del 48 al 49; ciento cuarenta y seis metros ochenta y dos centímetros, puntos del 49 al 50; noventa y seis metros ochenta y nueve centímetros, puntos del 50 al 51; y de aquí en dirección al Oeste, doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros, puntos del 51 al 52; y su lado Oeste mide quinientos sesenta y un metros veinticinco centímetros, puntos del 52 al 18, cerrando la figura; lo que hace superficie para el polígono 52-18-17-7-43-44-45-46-47-48-49-50-51 y 52, de ciento noventa y una hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y tres centiáreas, y cuatro mil ciento cincuenta centímetros cuadrados; una superficie extra poligonal de once hectáreas, cinco áreas, noventa y dos centiáreas y cinco mil centímetros cuadrados; y una superficie total para el Lote 7a de DOSCIENTAS DOS HECTÁREAS, CINCUENTAAREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS, NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, libre de caminos; lindando: al Norte, camino público en medio, con Eustolia I. de Fraga; al Este, con el Río Coronda; al Sud, con el lote 8a; al Sudoeste, Arroyo de Los Padres en medio con el Lote 7b; y al Oeste, camino público en medio, con el Ferrocarril Manuel Belgrano. b) Y lote 7b: el lado Noreste está formado por una línea quebrada que partiendo del extremo norte del lado Oeste, en dirección al Este, mide: doscientos cincuenta metros noventa y tres centímetros, puntos del 4 al 19; y de aquí en dirección general al Sudeste, noventa y cinco metros cincuenta y nueve centímetros, puntos del 19 al 20; ciento cincuenta y cinco metros dieciocho centímetros, puntos del 20 al 21; ciento ochenta metros cincuenta y cinco centímetros, puntos del 21 al 22; ochenta y cinco metros seis centímetros, puntos del 22 al 23; ciento treinta y un metros noventa y seis centímetros, puntos del 23 al 24; ciento diez metros cincuenta y siete centímetros, puntos del 24 al 25; ciento diez metros sesenta y nueve centímetros, puntos del 25 al 26; y ciento trece metros ochenta y cinco centímetros, puntos del 26 al 27; su lado Sud, mide ochocientos setenta y ocho metros, puntos del 2 al 27; y su lado Oeste, está compuesto por una recta de trescientos treinta y cinco metros setenta centímetros, puntos del 2 al 3; y una curva cuyo desarrollo mide cuatrocientos cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, puntos del 3 al 4; cerrando la figura; lo que hace una superficie para el lote 7b de CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS, lindando: al Noreste, con el Arroyo de Los Padres en medio con el Lote 7a; al Sud, con el Lote 8b del mismo plano; y al Oeste, camino público en medio, con Ferrocarril Manuel Belgrano.- Se indica una superficie para el lote siete (7) como suma de los lotes 7a y 7b de doscientos cincuenta y dos hectáreas, veinticinco áreas, setenta y seis centiáreas y nueve mil sesenta y siete centímetros cuadrados, libre de caminos. Descripción según título. Inscriptos en el Registro General de La Propiedad al Tomo 635 Impar - Folio 901 - Número 23738, P.I. 10-13-00-742596 Subpartidas 0001-3 y 0095/2. Embargos: El de autos por \$59.406,79 del 17.03.20 Aforo 69267. Deudas API Imp. Inmobil \$ 133.925,04 y \$ 16.710,87 respectivamente. - Base \$ 266.435,01. 2) Tres fracciones de campo con todas sus mejoras que de acuerdo al plano de mensura, unificación y subdivisión, confeccionado en Diciembre de 1980 por el Ingeniero Civil Guillermo F. Pons e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia el 16 de Marzo de 1981 al No. 96074, se encuentran ubicados en la Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Sauce Viejo, Lugar Paraje Monte de Los Padres, y se individualizan como Lotes 3a1, 3a2, y Lote 3b, y constan de las siguientes dimensiones y linderos, a saber: a) Lote 3^a 1: mide: mil doscientos noventa y cuatro metros en su lado Norte, puntos del 30 al 58; ochocientos veinte metros en su lado Sud Este, puntos del 30 al 59, y el lado Sud Oeste, es una línea quebrada que partiendo del extremo Sud del lado Sud Este, en dirección al Oeste, mide noventa y dos metros cuarenta y tres centímetros, puntos del 59 al 48; de aquí en dirección al Nor Oeste, sesenta metros setenta y cinco centímetros, puntos del 48 al 49; de aquí en dirección Nor Oeste, ochenta y siete metros veintitrés centímetros, puntos del 49 al 50; de aquí en dirección al Nor Oeste, cuatrocientos siete metros treinta centímetros, puntos del 50 al 51; de aquí en dirección al Nor Oeste, doscientos un metros ochenta centímetros, puntos del 51 al 52; de aquí en dirección al Norte, sesenta y cuatro metros noventa centímetros, puntos del 52 al 53,

de aquí en dirección al Nor Oeste, sesenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros, puntos del 53 al 54; de aquí en dirección al Nor Oeste, ochenta y un metros sesenta y ocho centímetros, puntos del 54 al 55; de aquí en dirección al Nor Oeste, ochenta y dos metros noventa y dos centímetros, puntos del 55 al 56; de aquí en dirección al Nor Oeste, ciento dos metros sesenta y cinco centímetros, puntos del 56 al 57, y de aquí en dirección al Nor Oeste, sesenta y seis metros treinta y cinco centímetros, puntos del 57 al 58, cerrando la figura, lo que hace una superficie de SESENTA Y UNA HECTÁREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS, CUATRO CENTIAREAS Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS; lindando: al Norte, con Mercedes Salva y Hnos.; al Sud Este, con Autopista Santa Fe - Rosario; y al Sud Oeste, con Arroyo de Los Padres en medio con el Lote 3a2.- b) Lote 3a2: mide: su lado Norte, es una línea quebrada que mide: partiendo del extremo Oeste, en dirección al Este, cuatrocientos ochenta y nueve metros treinta y tres centímetros, puntos del 38 al 47; de aquí en dirección al Sudeste, doscientos dos metros cuarenta y ocho centímetros, puntos del 47 al 7; de aquí en dirección al Este, cuatro mil doscientos ocho metros setenta y cinco centímetros, puntos del 7 al 71; su lado Noreste, es una línea quebrada, que partiendo del extremo Este del lado Norte, en dirección Sudeste, mide: setenta y un metros noventa y seis centímetros, puntos del 71 al 70; de aquí en dirección Sudeste, ciento seis metros dieciocho centímetros, puntos del 70 al 69; de aquí en dirección Sudeste, noventa y dos metros cincuenta y seis centímetros, puntos del 69 al 68; de aquí en dirección Sudeste, ochenta y un metros noventa y siete centímetros, puntos del 68 al 67; de aquí en dirección al Sudeste, cincuenta metros ochenta centímetros, puntos del 67 al 66; de aquí en dirección al Sud, sesenta y tres metros noventa y seis centímetros, puntos del 66 al 65; de aquí en dirección al Sudeste; doscientos trece metros treinta y nueve centímetros, puntos del 65 al 64; de aquí en dirección al Sudeste, cuatrocientos doce metros treinta y seis centímetros, puntos del 64 al 63; de aquí en dirección al Sudeste, ochenta y ocho metros catorce centímetros, puntos del 63 al 62; de aquí en dirección al Sudeste, sesenta y cuatro metros noventa y dos centímetros, puntos del 62 al 61; y de aquí en dirección al Este, ochenta y seis metros treinta y dos centímetros, puntos del 61 al 60; su lado Este, está compuesto por una recta de novecientos metros tres centímetros, puntos del 31 al 60; y una curva con un desarrollo de doscientos noventa y ocho metros ochenta y ocho centímetros, puntos del 31 al 31'; su lado Sud, cinco mil ciento cuarenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros, puntos del 39 al 31'; y su lado Oeste, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta centímetros, puntos del 38 al 39, cerrando la figura, lo que hace una superficie para el Lote 3a2 de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS, libre de caminos; lindando: al Norte, en parte con camino público y en parte, con Mercedes Salva y Hermanos; al Noreste, con el Arroyo de Los Padres por medio con el Lote 3a1; al Este, con autopista Santa Fe - Rosario; al Sud, en parte con el Lote 3b y en parte, con parte del Lote 2c; y al Oeste, con el Lote 2a. Todos los lotes citados del mismo plano.- c) Lote 3b: mide: en su lado Norte, dos mil novecientos veintisiete metros treinta y ocho centímetros, puntos del 35 al 31'; su lado Este, está formado por una curva, cuyo desarrollo mide: mil trescientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros, puntos del 31' al 32'; y una recta de ciento cuatro metros ochenta centímetros, puntos del 32 al 33; su lado Sud, es una línea quebrada que mide: partiendo del extremo Sud del lado Este, en dirección al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros, puntos del 33 al 19; de aquí en dirección al Sudoeste, treinta metros, puntos del 19 al 20 y de aquí al Oeste, dos mil cuatrocientos ocho metros, puntos del 20 al 34; y su lado Oeste, mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, puntos del 35 al 34, cerrando la figura; lo que hace una superficie para el lote 3b de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTÁREAS, NOVENTA AREAS, CUARENTA CENTIAREAS Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, libre de caminos; lindando: al Norte, con parte del lote 3a2; al Sud, ruta provincial número 36-S, en medio con Francisco Madoery y otros; al Este, con Autopista Santa Fe - Rosario; y al Oeste, con el Lote 2c del mismo plano.- Se indica una superficie para el lote tres (3), como suma de los Lotes 3a1, 3a2 y 3b, de mil cuatrocientos cincuenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, veinticinco centiáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis centímetros cuadrados, libre de caminos. Descripción según título.- II) De acuerdo con el plano de mensura, unificación y subdivisión confeccionado en Diciembre de 1980 por el Ingeniero Civil Guillermo F. Pons e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección Provincial de Catastro de Santa Fe, el 16 de Marzo de 1981, bajo el No. 96074, el inmueble se encuentra ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Sauce Viejo, Paraje Monte de Los Padres y se describe como: a) Lote 1a: mide: dos mil ciento setenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros en su lado Norte, puntos del 46 al 44; dos mil doscientos veintidós metros cincuenta y seis centímetros en su lado Este, puntos del 44 al 42; dos mil cuatrocientos cincuenta metros nueve centímetros en el lado Sud, puntos del 3 al 42; y el lado Oeste, está compuesto de dos tramos: uno de mil diez metros veinte centímetros, puntos del 3 al 4 y el otro de mil trescientos treinta y dos metros cuarenta y seis centímetros, puntos del 4 al 46, cerrando la figura; lo que hace una superficie para el Lote 1a de QUINIENTAS TREINTA Y SIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIAREAS, OCHO MIL CENTIMETROS CUADRADOS, libre de caminos; lindando: al Norte, con camino público en medio con Clemente Sañudo; al Sud con el Lote 2b del mismo plano; al Este, con camino público en medio con Lote 1b; y al Oeste, con Ruta Provincial Número 5 en medio, en parte con Pueblo Matilde y en parte con Ferrocarril General B. Mitre. b) Y el Lote 1b: mide: mil cuatrocientos y un metros treinta centímetros en su lado Norte, puntos del 46 al 37, dos mil ciento sesenta metros noventa y siete centímetros en su lado Este, puntos del 30 al 36; mil cuatrocientos metros en su lado Sud, puntos del 36 al 43; y dos mil doscientos veintidós metros sesenta y ocho centímetros en su lado Oeste, puntos del 45 al 43, cerrando la figura, lo que hace una superficie para el Lote 1b de TRESCIENTAS SEIS HECTÁREAS, SETENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, libre de caminos; lindando: al Norte, con camino público; al Sud, con parte del Lote 2c del mismo plano; al Este, con el Lote 2a del mismo plano; y al Oeste, con camino público en medio con el Lote 1a.- Se indica una superficie para el Lote Uno (1) libre de caminos como una suma de los lotes 1a y 1b de ochocientos cuarenta y cuatro hectáreas, veintitrés áreas, treinta y cinco centiáreas y mil ochocientos treinta y cuatro centímetros cuadrados. Descripción según título. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 635 Impar Folio 898 Número 23735. Partidas Impuesto Inmobiliario: 10-13-00-742595/0006-9, 10-13-00-742595/0005-5 y 10-13-00-742598/0001-1. Embargos: El de autos por \$ 59.406,79 del 17.03.20 Aforo 69267 y Comité de Cuenca c/ Otros. del 4-09-20 Aforo 182569. Juzgado CyC. 6ta. Nom. De Sta Fe por \$ 4.034.488,07 más 30% intereses y costas. El Registro General informa que consta anotación preventiva de servicios administrativos de gasoducto s/ lote 3A1 y 3A2 s/ Minuta 97490 y 97489 23-09-10 y del lote 1A s/ minuta 115262 DEL 19-11-04; Deudas API Imp. Inmob. \$415.870,61 \$ 5.599,82 y \$ 247.841,19 respectivamente. Base \$831.554,24. Según constatación realizada por autoridad competente, se constituye el lugar indicado y es aten-

dida por el Sr. Sergio S. quien permite el acceso a los inmuebles a constatar, acompañando a los mismos en el recorrido. Iniciando la misma por el Inmueble Inscripto al N° 23738 F°901 T°635 I el predio cuenta con alambrado perimetral de cinco hilos en regular estado de conservación. Se trata de dos potreros uno de ellos sembrado y el otro de monte. Manifiesta el atendiente que en estos momentos existen aproximadamente setenta y cinco hectáreas sembradas de trigo, expresando que lo ha hecho su hermano Jorge S. En el potrero de monte se encuentran aproximadamente doscientas cabezas de ganado (vaquillas) expresando que son de su propiedad. Consta de una construcción precaria que estaría usurpada por una persona llamada Raul Peronel, con su esposa, desconociendo si tiene hijos, según manifiesta el atendiente. Seguidamente nos constituimos en el inmueble Inscripto en el Registro al n°23735 F° 898 T° 635I siempre en compañía del Sr. Sergio S., el inmueble a constatar se encuentra sobre la ruta 36 S. cuenta con alambrados perimetrales, alambrados internos, cinco molinos y aguadas. Se encuentra sembrado conforme lo manifiesta el atendiente, 60 hectáreas se encuentran sembradas de trigo, 60 hectáreas de maíz y algunas hectáreas más sin precisar cuantas de girasol. El inmueble cuenta asimismo con corrales y brete. En el inmueble hay en estos momentos aproximadamente 700 animales, entre vaquillas y terneros y siete caballos. Cuenta con una vivienda de material, un galpón y una casa para puestero. Manifiesta el Sr. Sergio S. que este inmueble lo ocupa él y su familia en carácter de comodato, no exhibiendo documentación alguna que acredite sus manifestaciones.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de esto Tribunales (ley 11.287), y Página Web. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) – María Ester Noé de Ferro (Secretaria) Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle Santa Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 8 de Agosto de 2022.-
\$ 640 482792 Ag. 09 Ag. 11

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial de la DECIMOPRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CHAUVET, ELSA ROSA s/ Sucesorio" EXPTE. CUIJ 21-02031019-Ese Cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elsa Rosa Chauvet, DNI F 6.480.374, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de planta Baja del Tribunal. Edo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez), Dra. María Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de mayo de 2022.
\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "AYALA, DANIEL ANTONIO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02031759-8; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don AYALA DANIEL ANTONIO, DNI N° 16.146.908, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en fecha 30 de Enero de 2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez. Santa Fe, Agosto de 2022.
\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "Costa, Daniel Enrique s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02032545-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL ENRIQUE COSTA, D.N.I N° 11.361.012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 08 de agosto de 2022
\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación), en los autos: "FERRI DORA TERESA S. SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02033294-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Doña DORA TERESA FERRI, DNI N° F.907.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. CLAUDIA B. SANCHEZ, SECRETARIA.
\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BELTRAMINI, HUGO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02032594-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BELTRAMINI, HUGO MARIO, DNI N° 6.263.056, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Secretaria
\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: PEÑA, JACINTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02033578-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JACINTO PEÑA, DNI N° 4.701.196, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de Agosto de 2.022.-
\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 Cuarta Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. JUAN CARLOS GUSTINI DNI N°: M 6.231.020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GUSTINI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032470-5 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 05/05/2022. Fdo. DRA. BORSOTTI (Secretaria)- DRA. KILGELMANN (Juez A/C), Santa Fe, de AGOSTO de 2022.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BELTRAME, MYRIAM ELBA s/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-02033603-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BELTRAME, MYRIAM ELBA, D.N.I. N° 3.989.465, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MARINA BORSOTTI. Secretaria, Dr. IVAN G. DI CHIAZZA, Juez.- Santa Fe, 29 de junio de 2022.-
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos: "RAIMONDI, EDDA RITA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N° 21-02030658-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDDA RITA RAIMONDI, D.N.I N° 4.873.877 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. BORSOTTI". Santa Fe, De junio 2022
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MOLET, ANGEL ELBIO S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02031770-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL ELBIO MOLET, DNI Nro. 6.254.211, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhiben en las puertas del Juzgado.- FDO.: Marina Borsotti, Secretaria.- SANTA FE, días del mes de Agosto de 2.022.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe), de la ciudad de Santa Fe, en autos "BAGILET, Graciela Del Carmen s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02030035-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora GRACIELA del CARMEN BAGILET (D.N.I. N.º F5.986.903), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza) Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).- Santa Fe, de Agosto de 2022.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única (Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nom.), en los autos caratulados "BAZAN, RODOLFO CIPRIANO" CUIJ 21-02017022-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BAZAN, Rodolfo Cipriano, DNI 13.589.376, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria OPS. Santa Fe, Julio de 2022
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RÍOS, EUSTAQUIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02031482-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RÍOS, EUSTAQUIO, D.N.I. N° 6.230.584, domiciliado en calle Pbro. Balbiano N° 1673 de la ciudad de Gálvez, Depto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia SANCHEZ, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez).
\$ 45 Ago. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "COLAIACOVO ORSOLINA LIDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26261953-9) y su acumulado: "COLAIACOVO ORSOLINA LIDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26261955-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ORSOLINA LIDIA COLAIACOVO, argentina, D.N.I. N° F0.904.346, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "FERRERO, OSVALDO TOMAS ANTONIO s/ SUCESORIO - CUIJ -21-26261729-4 y su acumulado FERRERO, OSVALDO TOMAS ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26261730-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el causante: OSVALDO TOMÁS ANTONIO FERRERO, DNI M.6.292.230, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero, Secretario.-
\$ 45 Ago. 11

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "MORALES ROSENDO RAMON Y OTRA S/ SUCESORIO" -CUIJ 21-17429673-9- que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr Jorge A. Da Silva Catela, se cita , llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, ROSENDO RAMON MORALES Doc.Indent.N° 13.274.327, fallecido en Rafaela, Provincia de Santa Fe, el día 8 de marzo de 2011, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica en el Boletín Oficial tres veces en cinco días. Ceres, 27 de julio de 2022.- Dra Viviana Gorosito Palacios. Secretaria.-
\$ 45 Ago. 11

En los autos caratulados "MORALES ROSENDO RAMON Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-17429673-9 " que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr Jorge A. Da Silva Catela, se cita , llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, ESTELA MARIA DIAZ, DNI N° 13.274.398, fallecida en Rafaela, Provincia de Santa Fe, el día 31 de julio de 2021, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica en el Boletín Oficial tres veces en cinco días. Ceres, 27 de julio de 2022.- Dra Viviana Gorosito Palacios. Secretaria.-
\$ 45 Ago. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24202398-3- PEREIRA RICARDO ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREIRA RICARDO ANIBAL - DNI: M5.732.105, con último domicilio en Jauretche N° 911 de la localidad de Rafaela, fallecido el 25/04/2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo. Natalia Carinelli (Secretaria) - (Juez a/c).

\$ 45 Ago. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 2da. Nominación en autos caratulados: "FUN, Olivio Antonio s/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028908-9 Año 2022 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de OLIVIO ANTONIO FUN, DNI N° 6.347.853 a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. RECONQUISTA, 08 de Agosto de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 Ago. 11

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos: "GARBARINO VIAJES s/CONCURSO PREVENTIVO". Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) Paz- Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto. 95 Caba, teléfono 154052-9139, e-mail: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (13/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes- verificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto "4". El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de Roselli, Graciela Sandra, CBU 0070035130004023334 6 y CUIT 23-14394322- 4. Se fijaron las siguientes fechas: Art.35:23/11/2022; Art. 39:

07/02/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, de Julio 2022. Diego Vázquez, secretario.
\$ 243 482345 Ago. 9 Ago. 16

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación - Primera Circunscripción Judicial, en estos autos caratulados: CURIONI, MATIAS DAMIAN c/BUSANICHE, JOSE CARMELO s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-04772895-6, se cita, llama y emplaza a los herederos del señor José Carmelo Busaniche, DNI 6.244.231, para que comparezcan a estos autos a estar a derecho, dentro del término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPCC). Fdo.: Dr. Anibal López (Secretario). Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Anibal M. López, Secretario.
S/C 482377 Ago. 10 Ago. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de responsabilidad Extracontractual Nro. 1, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MILLAN JAIRO ANDRES c/ GARCIA CLAUDIO JAVIER Y/U OTROS s/ INDEMNACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ. 2112152116-1)", se cita y emplaza al codemandado Sr. García Claudio Javier DNI 31.273.032, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 05 de Julio de 2022 Atento constancias de autos y conforme se solicita, cítese por edictos al demandado Claudio Javier García a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela González Secretaria Dr. Cristian Werlen, Juez.
\$ 33 482155 Ago. 9 Ago. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: CORTELLA ANA KARINA s/Solicitud propia quiebra - 21-02017204-2, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 51 Folio: 301 Resolución: 153 de fecha 27/05/2022: "Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra, dando por finalizada la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo.: Mariana Nelli - Secretaria.- Iván Gustavo Di Chiazza - Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 482333 Ago. 10 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LEINECKER, ALEJANDRA ELISABET s/Pedido de Quiebra, CUIJ 21-02023747-0, presentado el Proyecto de Distribución (LCQ, Art. 218) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Junio de 2022 (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$395.213,58 a distribuir de la siguiente manera: (70%) para la sindicatura (...) \$ 276.649,50 para el CPN Cristian G. Cuello; y (30%) para el apoderado de la fallida (...) \$118.564,07 (10,42 jus) para el Dr. Hernán Exequiel Albrecht. Córrese vista digital a Caja Forense (...) Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (...) Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) Dr. Diego Aldao (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Julio de 2022 (...). Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de Ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los Arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) Dr. Diego Aldao (Juez) Santa Fe, 29 de Julio de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.
S/C 482230 Ago. 10 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: FLORES, CARLOS ALBERTO s/Quiebra, CUIJ 21-02018683-3, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica son de \$ 276649.50 más aportes y Al Dr. Galetto \$ 118564.07 más aportes, Santa Fe, 8 de Junio de 2022. Firmado: Dra. Romina Freyre (Secretaria) y Lucio Palacios (Juez).

S/C 482378 Ago. 10 Ago. 11

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CASTRILLON, JOSE MANUEL s/Quiebra, C.U.I.J. N° 21-02031056-9, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta

el día 31 de Agosto de 2.022 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-30166393-6. Santa Fe, 29 de Julio de 2022. Dr. Silvestrini, Secretario.
S/C 482436 Ago. 10 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: ROLDAN IVAN LEANDRO s/Solicitud de propia quiebra, (CUIJ: 21-02033114-0), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Roldan Iván Leandro, DNI: 39.570.395, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Vieytes 2181 de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4. Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 07 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 20 de Octubre de 2022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Diciembre de 2022 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General.- Santa Fe, Julio de 2022. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ero. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Juez a/c. Dr. Sandra Silvana Romero (Secretaria). Magdalena Caba, Prosecretaria.
S/C 482385 Ago. 10 Ago. 17

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: NESSIER, ALEJANDRA MARIA LUJAN s/Quiebra, CUIJ 21-02015170-3, que por Resolución Judicial de fecha 01 de Junio de 2022. Autos y Vistos:... Resulta.... Considerando..... Resuelvo: 1. Regular los honorarios profesionales de los síndicos intervinientes en autos, en la suma de \$ 193.654,65 en favor del CPN Juan Carlos D' Andrea; y en la suma de \$ 82994,85 en favor de la CPN Mabel C. Toniutti y en la suma de \$118.564,07 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, doctor Norberto Rodrigo Lisa. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la .tasa activa que utiliza el Banco Nación de la República Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber... Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2022.
S/C 482386 Ago. 10 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BOGARI MARIO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02033874-9 Año. 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 29/7/22; 1) Declarar la quiebra de Mario Ezequiel Bogari, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 28.332.496, con domicilio real en calle Padre Catena 4176 B° Villa del Parque y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 13 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Fdo. (Dr. Lizasoain Juez) - (Dr. Tosolini Néstor, Secretario). Santa Fe, 1 de Agosto de 2022.
S/C 482428 Ago. 10 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CARRANZA EZEQUIEL EDUARDO s/ QUIEBRA", Cuij N° 21-02018126-2" se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 28 de Julio de 2022..... Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Sandra Silvana Romero - Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza.
S/C 482434 Ago. 10 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos RIQUELME, MARIANELA JOANA s/ Solicitud propia quiebra, Expte N° 21-02019673-1 con fecha 30 de junio de 2022 la siguiente resolución: "Téngase presente el proyecto de distribución acompañado. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese Fdo. Dra. Viviana Marín, Jueza. Dra. María Romina Boto, Secretaria.
S/C 482363 Ago. 10 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, comunica por dos días que en los autos: "LEGUIZAMON, SILVINA INES s/ Solicitud Propia Quiebra", 21-02025264-9 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los

profesionales intervinientes: "Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58.-, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 276.649,50.- (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. María Victoria Galan; y \$ 118.564,07.- (30%) para la Dra. María Clara Talame -apoderada de la fallida. ..." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2022. Secretaria.
S/C 482341 Ago. 10 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: MENDOZA MARIA NATALIA s/ Quiebra; 2102022712-2, que tramitan por ante este Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 482340 Ago. 10 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, El Juez A Cargo, Comunica Por Dos Días Que En Los Autos: "Fernandez Ramón Dolores s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-01985528-4, que tramitan por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 4ta. Nom. de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: "...Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir de la siguiente proporción: a) \$ 276.649,50 para la sindicatura de autos CPN Héctor González, y b) \$ 118.564,07 para la Dra. María Clara Talame, apoderada de la fallida. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, agréguese y hágase saber... "Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2022. Secretaria.
S/C 482339 Ago. 10 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, comunica por dos días que en los autos: "ZUMOFFEN, RODOLFO GABRIEL s/ Quiebra", (CUIJ N° 21-02018051-7), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se ha presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L. C. Q. readequado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2022. Secretaria.
S/C 482338 Ago. 10 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del DR. Iván Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: "CARDOZO RAUL RUBEN s/ Solicitud Propia Quiebra, (EXPTE. CUIJ N° 21-02023098-0), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes "... 1°) \$ 276.649,51 para el CPN Ignacio Martín Pacheco Huber; 2°) \$ 118.564,07 para el Dr. Diego Fernando Danelone.....Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 482337 Ago. 10 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: "MOLINA ELIANA EUGENIA s/ Solicitud Propia Quiebra", 21-02023751 -9, que tramitan por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 482336 Ago. 10 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Ivan Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: "CARDOZO RAUL RUBEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02023098-0), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes "... 10) \$276.649,51 para el CPN Ignacio Martín Pacheco Huber; 2°) \$ 118.564,07 para el Dr. Diego Fernando Danelone..." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe de 2022. Secretaria.
S/C 482335 Ago. 10 Ago. 11

Por disposición del - Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación de Santa Fe, y de la ProSecretaria Dra. Lorena Beatriz Benítez en los autos caratulados: COLL, FERNANDO JAVIER c/ RODRIGUEZ, SERVANDA s/ Escrituración, CUIJ N° 21-02018767-8, Año 2.020, se publica el presente edicto a los efectos de notificar a los herederos de Servanda Rodríguez y Sr. Juan Carlos Aguirre el siguiente Decreto. "Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Lorena Beatriz Gómez (ProSecretaria).
\$ 33 482326 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe - Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos del demandado Sr. Luciano Eugenio Bugnon- LE N° 2.479.070, en los autos: "VAZQUEZ ESTELA RAMONA Y OTROS c/ BUGNON LUCIANO EUGENIO Y OTROS s/ Usu-capión"; (CUIJ N° 2100887532-1). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr.: Diego Aldao, Juez- Dra. Mercedes Dellamonica: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 33 482288 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GARCIA, OMAR HORACIO c/ GALVEZ, MARIA LUISA Y OTROS s/ Usucapción"; (C.U.I.J. N° 21-02018983-2), se cita por el término de ley para que comparezcan tomar intervención en la presente causa al Sr. Manuel Domingo José Ciriaco Gálvez Y Balugera, a la Sra. María Luisa Galvez Y/O sus Herederos, para hacer valer sus Derechos en las Actuaciones de Referencia. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 29 de Julio de 2022.
S/C 482284 Ago. 10 Ago. 12

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 26 de Julio de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/SACCO SERGIO OMAR s/ Concurso Especial"; Expte CUIJ 21-01974045-2, se han regulado los honorarios relacionados con el proyecto de distribución. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 27 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Regular, conforme las pautas vertidas en los considerandos precedentes, en la suma de \$ 64.829,82.- los honorarios del Síndico, CPN Horacio Raúl Germano; y en la suma de \$ 27.784,21.- al Dr. Horacio E. Heritier. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Publíquense edictos. 2º) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4º) Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Sandra Silvia Romero (Secretario). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 2 de Agosto de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522.
S/C 482569 Ago. 10 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados: "RUSSO, ROMINA SOLEDAD S/ Otras Diligencias"; (CUIJ: 21-02032829-8)", se cita a todo interesado en hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, notificándolos que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Mayo de 2022 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente gestión de sustitución de apellido paterno. Dése intervención al Defensor General Civil. Asimismo, córrese vista al agente Fiscal y al Registro Civil y de la Capacidad de las Personas. Dispóngase la publicación del presente pedido en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de ley (art. 70 ley 26.994). Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral y Tribunales Colegiados Extracontractual sobre la radicación de causas de contenido patrimonial contra Lucía Damaris Alzugaray, a sus efectos ofíciase. Notifíquese con copias íntegras del presente al progenitor para que, en el plazo de 10 días, manifieste lo que en cuanto a su derecho estime corresponder. Proveyendo la prueba ofrecida: DOCUMENTAL: Téngase presente y agréguese. AUDIENCIA PARA OIR A LA MENOR: oportunamente. TESTIMONIAL: Para que tenga lugar la declaración testimonial de Beatriz Victoria Urba, señálese el día 30 de Junio de 2022 a las 10,30 hs. Notifiquen: Ordano, Villalba, Canale, Cassettari, Palavecino y/o García. Notifíquese. Dra. MARIA NAZARET CANALE DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Prosecretaria Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses de conformidad con lo normado por el Art. 70 del C.C. y C.N. El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, Junio de 2022. Romina Freyre, secretaria.
S/C 482376 Ago. 10 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ OLIVIERI DE AUFRANK MARTHA LIA s/ Apremios Fiscales Municipales"; CUIJ N°: 21-02015925-9 se hace saber a OLIVIERI U OLIVIERI DE AUFRANK, MARTHA LIA y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00742596/0316-4 y 10-13-00-742596/0315-5; que en fecha 06/07/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en el considerando precedente. II.-Imponer las costas a la perdedora en virtud del principio objetivo del vencimiento. III.- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber.; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. M. A. Pacor Alonso, secretaria.
S/C 482275 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015913-5 se hace saber a AZIZ, LICHA y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00742442/0057-8; que en fecha 04/07/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Abog. Pablo C. Silvestrini, secretario.
S/C 482276 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/ Apremios fiscales municipales, CUIJ N°: 21-02015914-3 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00742442/0240-4; que en fecha

04/07/2022, se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 7 de Julio de 2022.
S/C 482277 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VALDEZ ENRIQUE RAMON s/Quiebra - CUIJ 21-26169251-9, por resolución de fecha 09 de Junio de 2022. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar los honorarios profesionales totales, en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de secretario de Primera Instancia. II) Regular los honorarios de la Sindica, C.P.N. Mabel Cecilia Toniutti, en la suma de \$ 276.649,51 - equivalentes al 70% del monto fijado en el apartado I). Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III Regular los honorarios de la apoderada del fallido, Dra. Rocio Scozzina, en la suma de \$ 118.564,07 -equivalentes al 30% del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista a la Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Edo: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria) - Dra. Lilián Insaurralde (Jueza). Otro decreto: "San Javier, 07 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo nro 3918/22: 1) Agréguese el Informe Final y Proyecto de Distribución Final de manifiesto por el término de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario, contestación de vista del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y constancia de AFIP que acompaña. Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscríbanse por secretario los edictos acompañados y publíquense en el BOLETIN OFICIAL, conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria) - Dra. Lilián Insaurralde (Jueza).
S/C 482384 Ago. 10 Ago. 11

Por disposición de la Dra. Lilián M. T Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SUAREZ, MIGUEL ALEJANDRO s/Quiebras - CUIJ N° 21-26169172-5, se ha presentado y se ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos Reformulado y se han regulado los honorarios, habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente, que se transcribe: San Javier, 28/06/22. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ)... Fdo. Dra. Laura Alessio - (Jueza a/c) y Dra. Silvina Demboryniski - (Secretaria). San Javier, 6 de Julio de 2022.
S/C 482290 Ago. 10 Ago. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "ALMADA, CRISTINA ISABEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02023677-6) , en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana E. Marin y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 276.649,50 y Dr. Fernando Andrés Echevarría \$ 118.564,07 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 05 de Agosto de 2022.- Dra. María Romina BOTTO -Secretaria - Juzgado CyC Primera Nominación.
S/C 482771 Ag. 10 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: "DOMINGUEZ PEIREIRA, FABIO s/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02032771-2), se ha dispuesto: "Santa Fe, 24 de Junio de 2022. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabio Domínguez Pereira, DNI N° 30.793.877, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Macía 3681 piso 2 Dpto. 2, Dpto. 8 Monoblock C de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 5 de Septiembre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de octubre de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 29 de Diciembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. Santa Fe 07 de Julio de 2022.
S/C 482209 Ago. 9 Ago. 16

Por así estar dispuesto en los autos "RODRÍGUEZ, MARÍA SOLEDAD s/QUIEBRA, (EXpte. CUIJ N° 21-02031264-2)" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Marin, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de María Soledad Rodríguez, argentina, D.N.I. N° 29.180.867, CUIL Nro 27-29180867-6, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Moreno 2741, Primer Piso - Dpto. "B", y legal en calle 9 de Julio 2238 Oficina 269, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de

aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88P.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/7/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 15/9/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 3/10/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 1/11/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/12/22 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión al art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin: Jueza A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 27 De Julio de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. María Delia Prono cuyo domicilio legal es calle Uruguay 3150 y su domicilio electrónico denunciado mdprono@gmail.com.
S/C 482217 Ago. 9 Ago. 16

Por así estar dispuesto en autos caratulados: ALZUGARAY, JOSÉ MARÍA c/PES-SOA, ANTONIA ALCIRA s/Regulación de Honorarios (CUIJ Nro. 21-02009705-9), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra (décimo primera) Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se dispuso notificar a la demandada Antonia Alcira Pessoa -por edictos que se publicarán por el término de tres días- la resolución del 11 de Diciembre de 2020 que en su parte resolutive dispuso regular los honorarios profesionales del Dr. José María Alzugaray en la suma de dos haberes de pensión actualizados, no sujeto a descuentos de ley. Vista a la Caja Forense. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Marina A. Borsotti (Pro-Secretaria).
§ 33 482219 Ago. 9 Ago. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELIAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATÍAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N° 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elias Félix Centurión Avendaño DNI N° 44.427.846 por Elias Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCn publíquese el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria.
§ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de 10 Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, en autos: "CASTILLO, CARINA GABRIELA c/ MESA, ROBERTO RODOLFO s/ Ordinario"; Expte CUIJ N° 21-26241924-7, se cita y emplaza a los herederos del demandado Sr. Roberto Rodolfo Mesa, DNI N° 6.300.484, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo prescripto por el artículo 597 de CPCCSF.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge 25 de Julio de 2022.

§ 33 481955 Ago. 10 Ago. 17

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CERES c/ WAISMAN, FERMIN SALOMON s/ Apremio Municipal"; (CUIJ. 2123172919-1), se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Waisman Fermin Salomón para que en el término de 3 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 28 de Julio de 2022. Dra. M. Cristina. González, secretaria.

§ 99 482372 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CERES c/ ARROYOS, JULIO MAURICIO s/ Apremio Municipal; (CUIJ 21-23172828-4) se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Julio Mauricio Arroyos, para que en el término de 3 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 28 de Julio de 2022. Dra. M. Cristina. González, secretaria.

§ 99 482371 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CERES c/ MANZUR NICOLAS TOLENTINO s/ Apremio Municipal; (CUIL. 21-23172829-2), se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Manzur Nicolás Tolentino, para que en el término de 3 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 28 de Julio de 2022.

§ 99 482370 Ago. 10 Ago. 12

RAFAELA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica al Sr. Marcelo Gustavo Albarracín, DNI 27.890.689, progenitor de María Elena Albarracín, DNI 49.445.549, nacida en fecha: 12/04/2009, de la Resolución 749 Tomo: 24 Folio: 69 dictada en los autos caratulados: ALBARRACIN, MARIA ELENA s/Control de legalidad, CUIJ 21-23620944-7, la que a continuación se transcribe: "Rafaela, 29 de diciembre de dos mil veintiuna- Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar el estado de adoptabilidad de María Elena Albarracín, DNI 49.445.549.- II) Declarar la inconstitucionalidad para este caso del artículo 614 del C.C.C.N. y consecuentemente de los artículos 600 inc. b y 634 inc. h del C.C.C.N.- III) Otorgar la guarda preadoptiva de la niña María Elena Albarracín, nacida el 12 de abril de 2009 DNI 49.445.549, a Vilma Alejandra Aquino, DNI 27.345.295 y en forma póstuma a Mario Javier Belman, DNI 23.699.228 fallecido el 05/05/2021, debiendo comparecer la señora Aquino cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley. IV) Atento a las circunstancias de la causa, dar por cumplido el término de la guarda, debiendo, promover el respectivo juicio de adopción dentro de los 60 días de notificada la presente sentencia. Archivar el original, expedir copia y hacer saber. Fdo. Liza Bascólo Ocampo, Jueza - Daniela G. Piazza, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial conforme Ley 11.287. Rafaela, 28/06/2022. Daniela G. Piazza, Secretaria.
S/C 37067 Ago. 9 Ago. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 2da. Nominación en autos caratulados: JARA SATURNINO Y OTROS c/ FOLLA JOSE GASPAS -SUS SUCES.- Y OTROS s/ Usucapión; 21-24917485-5 se hace saber que se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe: Reconquista, 12 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la demanda instaurada declarando que, para el caso en examen, se operó la prescripción adquisitiva veinteañal (Art. 4015 del Código Civil), en cabeza de los Sres. Miria Nelli Salazar y Jara Saturnino, con respecto del inmueble identificado como Lote 1°, inscripto bajo el N° 14162, F° 443, T° 103 Par, Depto. General Obligado; 2).- Establecer que, la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva, se produjo en fecha 1/1/2009 (Conf Art. 1905 CCC); 3).-Inscribir la presente resolución en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, cancelándose toda otra inscripción anterior subsistente. A tales fines se oficiará en la forma de práctica (Art. 1907 CCC); 4).- Imponer la totalidad de las costas a la parte demandada (Art. 251 CPCC); 5).- Regular honorarios oportunamente. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo Dr. Lorenzini-Juez- Dr. Boaglio. Reconquista 07 De Septiembre De 2021.
§ 400 482273 Ago. 10 Ago. 17

Segunda Circunscripción**REMATES DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: DEL PORTICO ALBERTO y otros s/Sucesión; (CUIJ N° 21-01406153-0); se ha dispuesto que el Martillero Público David Boschi, (Mat. 1929-13-179 - CUIT N° 20-24918265-7), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 23 de Agosto de 2022 a las 12.30 Hs. en el Hall del Juzgado de Circuito N° 33 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe; la totalidad (100%) del siguiente inmueble, propiedad de los causantes, consistente en: Un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, señalado con el N° 21 de la Manzana 29, plano 7670 1/1950, ubicado en calle Gral. Levalle N° 1428, entre calles Catamarca y Urquiza, a los 14.50m. de calle Urquiza hacia el Oeste, compuesto de 9m. de frente al Sud, por 18.50 de fondo. Encierra una superficie total de 166,50m2, y linda por su frente al Sud, con calle General E. Levalle; al Oeste con parte del lote 22; al Norte con parte del lote 19 y al Este con parte del lote 20, todos de la misma manzana y plano. Partida Provincial N° 16-0800-340457/0015-0. Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad Rosario, a nombre de los causantes, inscripto al T° 333B, F° 1374, N° 105.794 Depto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas, Embargos e Inhibiciones. El inmueble saldrá por la base de \$ 10.000.000, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la misma. En el carácter de desocupable (art. 504 C.P.C.C.), conforme el acta de constatación obrante en autos. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A 5147 del B.C.R.A. Designase los dos días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la subasta en el horario de 10 a 12 hs., a los fines de la exhibición del inmueble. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acta de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acta de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. En autos se encuentran agregadas las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales, Rosario, 5 de Agosto de 2.022. Dra. Marianela Maulión, Secretaria.

\$ 620 482694 Ago. 11 Ago. 16

REMATES ANTERIORES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1ª Inst. Distrito C. y C. 18ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/Otro (DNI N° 22.698.359) s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02924258-2 se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. N° 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 25/08/2022 a las 14:30 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca Chevrolet, tipo Sedan 3 Puertas, modelo CE CORSA CLASSIC 3PTas GL 1.4, Dominio I EY Año 2009, motor marca Chevrolet N° T85005639, chasis marca Chevrolet N° 8AG5B08Y09R155220. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 08 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio en el 100% a nombre del demandado; prenda registrada el 13/08/2018 por \$ 104.840; embargo de fecha 26/02/2020 por \$ 104.162,80 e intereses por \$ 31.248,84 perteneciente a los autos que se ejecutan, no registra inhibiciones.- Precio: El bien saldrá a la venta con la Base de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil). De no haber postores por dicha base, con la retasa del 25% de la base inicial. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acta la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) en efectivo o cheque certificado, en concepto de señal y como principio de ejecución, mas del 10% de comisión al Martillero, debiendo depositar el saldo restante, hasta completar el 100% del precio al día siguiente del remate, en cuenta abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Tribunales conforme comunicación "A" 5147 del BCRA. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP, A los fines de la publicación de edictos, designase el diario BOLETÍN OFICIAL. La publicidad adicional a la de

los edictos consistirá en dos avisos en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates) uno de ellos deberá ser un día domingo. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acta de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Oficiase a los fines del art.506 C.P.C.C. Entrega inmediata, siendo a cargo del comprador el retiro y traslado. Agréguese las constancias allegadas. Imponerse como condición de subasta que las multas y patentes que se adeudaren como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse en el acta de martillar. En el acta de subasta se deberá dar a conocer a los comparecientes, en el hipotético caso que quien resulte comprador no complete el precio ofrecido al día siguiente de celebrado el remate, se venderá el bien subastado al que haya resultado segundo mejor postor y así sucesivamente. Debiendo el martillero actuante dejar constancia en el acta de los 2(dos) mejores oferentes siguientes a quien haya resultado comprador. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 16 a 18 hs. En el domicilio de calle Gallo N° 1045 de Rosario. Notifíquese. Fdo Dra. Patricia Beade-Secretaria, Dra. Susana Gueiler-Jueza. 03 de Agosto de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 600 482609 Ago. 10 Ago. 12

FE DE ERRATAS

POR
MARIEL SANDRA DEVALLE

Edicto venta con sobre cerrado con mejoramiento de ofertas por la martillera Mariel Sandra Devalle. Día 10-08-2022, por orden del Juzgado de 1ª Inst. Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nom. de Rosario, en autos: TORRES FABIAN HORACIO s/Quebra; CUIJ N° 21-01277088-7.

Dice: Se fija como fecha de exhibición, los tres (3) días hábiles anteriores a la Presentación de los Sobres en el horario de 14:00 a 15:00 hs.

Debe decir: Se fija como fecha de exhibición, los tres (3) días hábiles anteriores a la presentación de los sobres en el horario de 14:00 a 15:00 hs.

Fdo. Dra. Lorena González, Secretaria. Juzgado de. Rosario 02 de julio de 2022. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

S/C 482397 Ago. 05 Ago. 11

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

POR
ALEJANDRO RAUL FAJARDO

Por disposición del Señor de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución en autos: GAYOZO GUSTAVO DANIEL s/Propia quebra; CUIJ: 21-25580874-2- Se ha dispuesto que el Martillero Alejandro Raúl Fajardo (CUIJ: 20-27124587-5)- Matrícula 02093-F-0105 remate el día 29 de Agosto de 2022 a las 13:15 horas, en Planta Baja de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución sito en calle Belgrano N° 1115, de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar de los siguientes automotores: 1) Marca Iveco, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, motor Iveco N° F4AE0681D**C180-01126032, chasis Iveco N° 8ATM1NFH0EX089571. Dominio: NEB-939. Año: 2013. - Saldrá a la venta con la base de \$4.126.200. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019- orden Juzgado 1 Instancia Civil y Comercial 2º Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por Incapacidad, Expte N° 31612012- Oficio N° 717-Monto \$ 1.579.000- intereses: \$ 473.700- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058 - N° 3493 el 08/10/2019 - orden este Juzgado y en estos autos. 2) Marca Mercedes Benz, tipo Tractor de carretera, modelo 759-1-S-1634, motor Mercedes Benz N° 457914U0907131, chasis Mercedes Benz N° 9BM695053813575472. Dominio: GZZ-137. Año: 2008. - Saldrá a la venta con la base de \$3.501.400. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019 -orden Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial 2º Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por incapacidad, Expte N° 316/2012-Oficio N° 717- Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058- N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. 3) Marca Iveco, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, motor Iveco N° F4AE0681D*6033564*, chasis Iveco N° *8ATM1NFHOAX071229* Dominio: IYZ-881. Año: 2010. - Saldrá a la venta con la base de \$3.588.000. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019-orden Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S. C/ otros S/ Demanda Laboral Por incapacidad, Expte N° 316/2012-Oficio N° 717-Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700-Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058- N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. En el estado y condiciones en que se encuentran los mismos, conforme las actas de constataciones obrantes en autos- En todos los casos, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, y de persistir la falta de interesados, última base de 30% de la primogenita base. En el acta del remate el comprador deberá abonar la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), en efectivo, en concepto de señal. En relación al saldo de precio, este deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación de la subasta y consecuente intimación, mediante depósito en cuenta judicial N° 26550/04 - CBU: 330-002519 3000000265504/9 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Aprobada la subasta se otorgará la posesión del rodado. El no pago en forma importará -sin necesidad de declaración judicial ni notificaciones la aplicación de un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa sumada informada por el Banco de la Nación Argentina, y eventualmente, de persistir el incumplimiento tras intimado- el apercibimiento previsto en el art. 497 CPCC. A lo expuesto precedentemente, deberá adicionarse la comisión de ley al martillero actuante (10%), la cual se efectivizará en un término de 2 días hábiles por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en autos; cheque certificado o cancelatorio, con más el IVA si correspondiere. Se autoriza a pagar a cuenta en efectivo en el acta de hasta pesos treinta mil (\$ 30.000.-) debiendo

el saldo cancelarse por cualesquiera de los mecanismos antedichos (Ello, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación 'A' 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe). Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y Número de documento del comitente en el acto de remate. Asimismo, hágase saber a los comparecientes a la subasta judicial que deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Se hace constar que será exclusiva responsabilidad del comprador el traslado del bien a subastar, como también los gastos que resulten del levantamiento de embargos y gravámenes, transferencias e inscripciones, como también las deudas por multas, patentes y/o cualquier otro concepto o tributo que pesare sobre el rodado con posterioridad al auto declarativo de quiebra (01/07/2019), todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL - sin cargo - y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Concluida que fuera la subasta, ofíciase al R.N.P.A. correspondiente acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 y ccs. del decreto N° 6582/58 (t.o), haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación judicial. El expediente permanecerá en Secretaría cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 49el CPCC. Exhibición: los días 25 y 26 de Agosto de 2022 en el horario de 15:30hs a 16:30hs en calle Livestre Begnis N° 1500 - Parque Industrial de esta localidad. Publicidad adicional: Diario El Fiscal y/o Diario La Capital, Volantes. Títulos de los Autores agregados a autos. Más informes al Martillero - Te: 3400 66-2927 - 341-533 - Secretaría, Villa Constitución de Julio de 2022. Fdo. Dr. Alejandro Danino Secretario.

S/C 481962 Ago 3 Ago. 17

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala III, dentro de los autos caratulados: MERCADO ESPINOZA, JOSÉ YSABEL c/ZILOCHI, DELIA NILDA MARIA s/Escrituración - CUIJ 21-02915346-6, se ha dictado acuerdo Nro. 133. En la ciudad de Rosario a los 30 días del mes de mayo de 2022, resolviendo lo siguiente: "...Resuelve: 1.- Declarar desierto el recurso de apelación; 2.- Imponer las costas correspondientes a esta Alzada al vencido, sin perjuicio de que la retribución de la Defensora de Oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 3.- Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 15% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo: Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinali y Marcelo J. Molina. Publíquense por el término de tres días. Fdo.: Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Rosario, 25 de Julio de 2022. Dra. Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 40 482312 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) Sec. Unica de Rosario dentro de los autos caratulados: ZAMARINI, RUBEN A. c/BERISTAIN, DOMINGO E. y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Expte. CUIJ 21-25343478-0 8) se hace saber lo resuelto mediante acuerdo T° 59, F° 258 N° 162 del 07/06/2022: "Acuerdo N°: 162. En la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de junio del año dos mil veintidós se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Oscar R. Puccinelli, María de los Milagros Lotti y Gerardo E. Muñoz con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: Zamarini Rubén A. c/Beristain Domingo F. y Otros s/Presc. Adquisitiva" -(CUIJ 21-25343478-0), venidos para resolver los recursos de apelación y conjunta nulidad interpuestos por la defensora de oficio contra el fallo n° 236 del 10/03/20 dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial n° 1 de San Lorenzo.... En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Resuelve: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación y, en consecuencia, confirmar la sentencia recurrida en su totalidad. 2) Cargar las costas de ambas instancia a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios profesionales en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "ZAMARINI RUBEN A c/BERISTAIN DOMINGO F y Otros s/Presc. Adquisitiva", CUIJ 21-25343478-0). Fdo. Dr. Oscar R. Puccinelli (En disidencia) (Vocal). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti (vocal) - Fdo. Dr. Gerardo F. Muñoz (Vocal) Fdo. Dr. Alfredo R. Fariás (Secretario). Dra. Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 40 482243 Ago. 11 Ago. 16

La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala 1) de Rosario (SF), en los autos caratulados: "FLORIO OSCAR ERNESTO c/BARALDI CASAS LUIS RAMON s/Sentencias Juicios Ordinarios" (CUIJ N° 21-01232405-4) ha resuelto lo siguiente: Acuerdo N° 165. En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de junio de dos mil veintidós se reúnen en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, doctores Ariel C. Aniza, Juan Pablo Cifré, e Iván D. Kvasina, (...) En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Resuelve: 1) Rechazar el recurso articulado por el defensor de oficio de la parte codemandada y confirmar la sentencia Nro. 701 de fecha 08.06.2021 en tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por el actor; 2) Imponer las costas del recurso que se rechaza a los coaccionados vencidos, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo éste eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada; 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cinco (5%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 343/2021, CUIJ: 21-01232405-4). Firmado: Ores. ARIZA, CIFRÉ (Disidencia parcial) y Kvasina (Jueces). Rosario, 01 de Agosto de 2022. Dra. Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 40 482248 Ago. 11 Ago. 16

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 9° Nom. de Rosario, se ha ordenado publicar edictos en los siguientes términos: "Rosario, 09 de Febrero de 2022. Atento las constancias de autos, cítese a los herederos del actor "Ecilda María Lurasohi Barabino" por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC, todo ello a los fines de preservar el debido derecho de defensa, y art. 45 CPL. Agréguese la constancia acompañada. Se transcribe: ARTICULO 597. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriera durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. ARTICULO 45 - Citación por edictos.- Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Autos caratulados: "CONTRERAS IVANA PAOLA c/LURASCHI ECILDA MARIA s/Procedimientos abreviados en general" CUIJ 21-04144214-7. Fdo. Dr. Miguez, Secretario. Rosario, 1 de Agosto de 2022.

\$ 40 482414 Ago. 11 Ago. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual 6ta. Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Dr. Mariano H. Novelli (Sec) en autos caratulados: CEJAS LUCAS ANDRÉS c/VINCENTI FEDERICO RODOLFO y Ot. s/Daños y perjuicios (21-11883058-7), se ha dispuesto que se cite al Sr. Vincenti, Federico Rodolfo (DNI N° 28.566.814) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, 06 de Julio de 2022. Dr. Novelli, Secretario.

\$ 40 482421 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Fleitas Tehuel Agustín (DNI 41.859.700) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: FLEITAS NIKEYLA IADIRA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-23586421-2, que a continuación se transcribe: "N° 2432. Rosario, 08 de Julio de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción por Disposición 10/22 del 14 de Enero de 2022, dictada en relación a la niña Nikeyla Iadira Fleitas (D.N.I. N° 58.987.457) hija de la señora Andrea Lorena Godoy (D.N.I. N° 26.700.650) y del señor Theuel Agustín Fleitas (D.N.I. N° 41.859.700) consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 07 de Abril de 2022, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña Nikeyla Iadira Fleitas, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Notificar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: FLEITAS NIKEYLA IADIRA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ: N° 21-23586421-2. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 482281 Ago. 11 Ago. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: DIAZ, LUIS MARCELO s/Solididad Propia Quiebra, CUIJ 21-02931569-5 por auto Nro. 716 de fecha 28 de Julio de 2022, se ha resuelto "Y Considerando: Habiéndose omitido la publicación edictal corresponde fijar un nuevo cronograma concursal... Por tanto, Resuelvo: 1. Fijar el día 13 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Norberto Oscar Coscarella, con domicilio en Crespo 2295 de Rosario. Su teléfono es 0341-4320392 y el correo electrónico jpsrosario@hotmail.com. 2. Fijar el 27 de Octubre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L. C. - 3. Fijar el 19 de Diciembre de 2022 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Los mismos serán confeccionados y diligenciados por Secretaría. Insértese y hágase saber. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Mariana Maulión (Secretaria).

S/C 482287 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ JUAN CARLOS s/Quiebra - 21-01390062-8 (564/2004), mediante Resolución Nro. 720 de fecha 28/07/2022, se ha declarado concluida la quiebra de Juan Carlos López DNI 11.873.017, en los términos del art. 231 de la L.C.Q. por el transcurso de dos años

de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Rosario, 28/07/22. Dra. Maulión, Secretaria.
S/C 482286 Ago. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES S.R.L. s/Concurso Preventivo -Hoy su quiebra - CUIJ. 21-02868713-0, mediante Resolución N° 930 de fecha 8 de julio de 2022, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra indirecta de Logística y Distribución Funes S.R.L. CUIT N° 30-70868539-5, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo N° 155, Folio N° 3452, N° 260, con domicilio real en Yrigoyen 1454 de la localidad de Funes y domicilio legal en calle Rioja 2307, Piso 1, Depto. 13, de Rosario. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhabilitación general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada -CPN Osvaldo Bellanca- con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 6) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y participación que corresponda. 9) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 11) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la AFIP-DGI, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 15) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 16) Hacer saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 17) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a reconstituir sus créditos según su estado. 18) Proceder, por Secretaría, a reconstituir estas actuaciones con el aditamento "Hoy su quiebra". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Güeller (Jueza) - Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 1 de Agosto de 2022. Dra. Beade, Secretaria Subr.
S/C 482262 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVERA, PAOLA MARIA s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02898125-9, mediante Resolución Nro. 734 de fecha 29/07/2022, se ha declarado concluida la quiebra de Olivera Paola María Soledad, DNI 29.777.494, en los términos del art. 228 de la L.C.Q. Rosario, 29/07/22. Dra. Maulión, Secretaria.
S/C 482285 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: INSTITUTO DORREGO S.A. s/Conversión concurso hoy quiebra" CUIJ 21-01367351-6, la sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del art. 218 de la Ley 24522 y mediante Resolución N° 326 de fecha 10/05/2022 se han fijado las regulaciones de honorarios correspondientes a los profesionales actuantes en autos, a saber: Síndico y su letrado patrocinante, abogada peticionante de la quiebra y a los letrados de la deudora., todo lo que se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 218 LCQ). Publíquense edictos por dos días. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. Rosario, 29 de Julio de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.
S/C 482255 Ago. 11 Ago. 12

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: ARISTIQUEL LUCIANA ZULMA s/Propia Quiebra, CUIJ 21-02946017-2, en el que se declaró la quiebra de Luciana Zulma AristiqueL, DNI 38.373.345, con domicilio en 17 de octubre Nro 1356 de Villa Gobernador Gálvez, se ha designado síndico al C.P.N. Héctor Rubén Samuel, el que ha fijado domicilio en Entre Ríos 1465 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 17 a 20hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 16/09/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 01/11/2022 y para que presente el informe general hasta el día 20/12/2022. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Publíquense por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL, comunicándose las fechas indicadas, el nombre y apellido del Síndico, su dirección, día y horarios de atención y el detalle de la información que deben aportar los verificantes. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. Rosario, 1 de Agosto de 2022.
S/C 482254 Ago. 11 Ago. 18

En los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/GONZALEZ LEYNAUD, PATRICIA SUSANA s/Ejecutivo, CUIJ 21-12631591-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, ordena notificar por edictos por tres días a la Sra. Patricia Susana González Leynaud, D.N.I. 13.958.813, de la siguiente providencia: "Rosario, 01 de Junio de 2022. Cargo 6264/22. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su presentación. Fdo: Dra. Reade (Secretaria) - Dra. Gueiler (Jueza). Notificación sin cargo. Rosario, 1 de Agosto de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria.
S/C 482305 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom. de Rosario en autos: LOPEZ DIAZ, EDUARDO s/Levantamiento inhabilitación - Sector quiebras- - CUIJ: 21-02953593-8- por auto N° 640 del 26/07/2022 se dispuso: "...Resuelvo: 1) Declarar la conclusión y cumplimiento -en los términos del Art. 59 LCQ- del Concurso Preventivo del Sr. López Díaz Eduardo; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhabilitación general de quienes fueron concursados, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 4) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley. 6) Hacer saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse cumplimentados que sean los aportes correspondientes y vencida que sea la publicación edictual. 7) Notificar al concursado a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 9) Insértese y hágase saber. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.
S/C 482382 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, hace saber que en los autos caratulados: RICETTI, ROBERTO RUBEN s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02895388-4 (147/2018) se ha presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura (escrito cargo 17817/1 9) y se han regulado honorarios profesionales mediante auto Nro 698 de fecha 29/07/2022. Publíquense edictos atento lo dispuesto por la Ley 24.522. Dos días - Sin cargo. Prosecretaria Valeria Beltrame, 02 de Agosto de 2022.
S/C 482394 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: ZURBARAN DE ARANA, IVANA SONIA c/GONZALEZ, ANDRES s/Apremio, Expte. CUIJ 21-02955829-6, se hace saber al Sr. Andrés González, que se ha dictado el siguiente auto: "Nro. 886 - Rosario, 27-7-2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordeno seguir adelante la ejecución contra Andrés González, hasta tanto la parte actora, Dra. Sonia Zurbaran De Arana, se haga integro el cobro de la suma de pesos setenta y dos mil quinientos cinco con cincuenta y siete C/OS. (\$72.505,57), con más intereses, aportes y costas. 2) Difiero la regulación de honorarios hasta se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Secretaría, 1 de agosto de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.
\$ 35 482226 Ago. 11 Ago. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, hace saber que en los autos caratulados: SEGURADO GUILLERMO GERMAN s/Acuer. preventivos Extraj. y Conc. Preven. - 21-01551170-9 (306/2005), se ha presentado la adecuación al informe final y proyecto de distribución por la sindicatura. Publíquense edictos atento lo dispuesto por la Ley 24.522.- Dos días - Sin cargo. Prosecretaria Valeria Beltrame, 01 de Agosto de 2022.
S/C 482234 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ta Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: MUJA, MARIA JOSEFA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02851960-2), se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 26 de Febrero de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 1556/20: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado que deberán acreditar acompañando la copia certificada del auto de declaratoria de herederos N° 1100/19 y la copia de la partida de defunción que menciona, y con patrocinio letrado. Déseles la participación que por derecho corresponda. Atento fallecimiento denunciado, emplácese por edictos a los herederos de María Ester Altomonte, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Agréguese las boletas colegiales adjuntadas. Proveyendo escrito cargo N° 1557/20: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial adjuntada. Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de María Ester Altomonte, DNI N° 11.270.308, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 5 de Agosto de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados: BASUALDO, HECTOR OSCAR c/INMUEBLE CALLE MADRE CABRINI 2126 s/Usucapión, Expte. N° 21-02877582-9 (218/2017), se cita, llama y emplaza a la parte demandada, PRIMERANO ROCCO y/o LUISA NADILE y/o EL/LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DE CALLE MADRE CABRINI 2126 DE ROSARIO, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 31 Agosto de 2017.

Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble mencionado. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada y a los terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este tribunal si existen interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos oportunamente. A los fines de determinar la competencia del presente tribunal, y para el caso que el/los demandados sean personas de existencia física, recíbese informes del Registro de Procesos Universales. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificación en la oficina. Publíquese por el término de tres días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Rosario, 08 de julio de 2022.

§ 70 482315 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Mauro Bonato (Juez), Secretaría de la Dra. Marianela Maulión, en los autos caratulados: RAMIREZ ELVA s/ Cremación (autorización para cremar), CUIJ N° 21-02957270-1, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, —. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa, a mérito del poder acompañado. Por iniciada la presente sumaría información en los términos que expresa, agréguese a autos las constancias que se acompaña. Publíquese edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, haciéndose saber que se ha solicitado la autorización para la cremación de los restos de quien en vida fuera conocida como Gumersinda Ramírez, todo ello con citación fiscal. Fdo.: Dr. Mauro Bonato, Juez; Dra. Marianela Maulión, Secretaría. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaria, Rosario, de 2022. Dra. Maulión, Secretaria.

S/C 482422 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. BOGADO, DAVID SAMUEL (DNI N° 38.373.127) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BOGADO, DAVID SAMUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888185-4: Nro.: 756 - Rosario, 24 de mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Bogado, David Samuel - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 38373127 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.483,12 (Trece mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con 12/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III - Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada M Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria)- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario). Dra. Pereyra, Secretaria.

§ 33 482321 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Bracamonte, Angel Dario (DNI N° 34.087.596) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BRACAMONTE, ANGEL DARIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13883407-4): Nro.:638 - Rosario, 05 de mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Bracamonte, Angel Dario - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 34087596, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$9.856,08 (Nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos con 08/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III - Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4- IVA. Inscripto- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza-1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario).

§ 33 482322 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Videla, Claudio Javier (DNI N° 28.136.127) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VIDELA, CLAUDIO JAVIER s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877528-0): Nro.:626 Rosario, 05 de mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Videla, Claudio Javier - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 28136127 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.405,99 (Quince mil cuatrocientos cinco pesos con 99/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la pre-

sente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - 111-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$14.366,08 equivalentes a 1,39 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada M Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).

§ 33 482323 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13886342-2): Nro.: 629 Rosario, 05 de Mayo de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 34116240 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$11.387,98 (Once mil trescientos ochenta y siete pesos con 98/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito P. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario)

§ 33 482325 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Sánchez, Flavia Cristina (DNI N° 35.131.328) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SANCHEZ, FLAVIA CRISTINA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13888391-1): Rosario, 31 de Marzo de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Signe el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%20C3%93NICAS/Pautas%20POEE%20a%20traves%20Au%20toconsulta%20-%20OTO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez)

§ 33 482291 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Valdez, Walter Ricardo (DNI N° 22.889.537) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VALDEZ, WALTER RICARDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13883245-4): Rosario, 23 de Junio de 2020. Téngase presente la aclaración del nombre completo del demandado. Agréguese documental acompañada. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 16.274.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 33 482300 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Basiglio, Néstor Osvaldo (DNI N° 13.794.862) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BASIGLIO, NESTOR OSVALDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13883286-1): Rosario, 02 de Julio de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 19.771.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Mabel Ana María Fabbro (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 33 482302 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Gutiérrez, Alberto Oscar (DNI N° 29.487.452) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GUTIERREZ, ALBERTO OSCAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13910126-7); Rosario, 01 de Diciembre de 2020. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$73.500.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 33 482303 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Heredia, Ezequiel Damián (DNI N° 39.815.955) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ HEREDIA, EZEQUIEL DAMIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13897968-4); Rosario, 2 de Marzo de 2020. Téngase presente. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 18.028.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- CUIJ N° 21-138979684 Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).

§ 33 482307 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Acosta, Mauro David, DNI N° 20.354.963, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ACOSTA, MAURO DAVID s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02857840-4); N° 537, rosario fecha 21/06/2022. Y VISTOS.. CONSIDERANDO... RESUELVO... 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 7.499, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario 24 de Junio de 2022.

§ 33 482308 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Rojas, Víctor Gastón, DNI N° 40.315.182, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ROJAS, VICTOR GASTON s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02946622-7); Rosario, 26 de Agosto de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los bienes libres de propiedad de la demandada -que deberá denunciar en autos-, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 114.516,13.- con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbese el mandamiento correspondiente, previo pago del impuesto de sellos Art. 19 L.I.A. Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. Daniel Bellizia Juez.

§ 33 482310 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. AÑASCO, SERGIO RAUL, DNI N° 28.736.487, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AÑASCO, SERGIO RAUL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02951355-1); Rosario, 13 de Diciembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y SS. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. - Dra. Agustina Filippini Secretario Dr. Fabián E. Daniel Bellizia Juez.

§ 33 482313 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Arce, Ernesto Fabián, DNI N° 31.458.498, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ Arce, Ernesto Fabián s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944525-4); Rosario, 10 de Agosto de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplá-

cese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los bienes libres de propiedad de la demandada -que deberá denunciar en autos-, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 53151,68.- con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbese el mandamiento correspondiente, previo pago impuesto de sellos Art. 19 L.I.A. Dra. Agustina Filippini Secretario Dr. Fabián E. Daniel Bellizia Juez.

§ 33 482314 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palacio, Ricardo Maximiliano (DNI N° 31.970.980) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PALACIO, RICARDO MAXIMILIANO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 2113889795-5); Nro.: 822 Rosario, 07/06/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Palacio, Ricardo Maximiliano hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 21.293,18 (Veintiún mil doscientos noventa y tres pesos con 18/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 17.382,96 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

§ 33 482317 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Varela, Adan Gervasio (DNI N° 20.918.488) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VARELA, ADAN GERVASIO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13898904-3); Nro.: 854 Rosario, 10/10/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Varela, Adan Gervasio hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.817,99 (Doce mil ochocientos diecisiete pesos con 99/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$12.505,73 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

§ 33 482319 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la I Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Nessler, José Luis (DNI N° 34.474.954) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NESSIER, JOSE LUIS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-23396555-0); Nro.:754 Rosario, 24 de mayo de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Nessler José Luis - D.N.I. / C.U.I.T./L.: 34474954 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.705,80 (Once mil setecientos cinco pesos con 80/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)

§ 33 482320 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Antonio Oscar (DNI N° 27.148.999) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VEGA, ANTONIO OSCAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13886527-1); Rosario, 12 de Abril de 2022 Agréguese el edicto copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%20C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 33 482292 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Zabala, Francisco Segundo (DNI N° 6.184.721) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZABALA, FRANCISCO SEGUNDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13890675-9); Rosario, 12 de Abril de 2022 Agréguese el edicto copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION Electrónica De Escritos En Expedientes" -<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra -(Secretaria-) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza-) \$ 33 482293 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Noble, Mauro Andrés (DNI N° 30.671.071) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NOBLE, MAURO ANDRES s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13899435-7); Rosario, 11 de Mayo de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez) \$ 33 482295 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Villafane, Eduardo Fabián (DNI N° 31.079.017) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLAFANE, EDUARDO FABIÁN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889077-2); Nro.:647 Rosario, 06 de mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Villafane, Eduardo Fabián - D.N.I. / C.U.I.T./L: 31079017 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.857,60 (Quince mil ochocientos cincuenta y siete pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4, I.V.A. Inscripto- en la suma de \$11.988,96 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra - (Secretaria-1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) - Dra. Mariana P. Martínez - (Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). \$ 33 482294 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Maciel, Silvana Lorena (DNI N° 24.479.892) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACIEL, SILVANA LORENA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13893187-8); Rosario, 11 de Mayo de 2022 - Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 33 482296 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Calderon, Alexis Daniel (DNI N° 38.905.579) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CALDERON, ALEXIS DANIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13896080-0); Rosario, 29 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 33 482297 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. López, Nilda Olga (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A.

c/LOPEZ, NILDA OLGA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13912940-4); Rosario, 31 de Agosto de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). \$ 33 482298 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Gavilan, Alicia de las Nieves (DNI N° 18.112.520) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAVILAN, ALICIA DE LAS NIEVES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13895720-6); Rosario, 16 de Agosto de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$17.633.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- CUIJ N° 21-13895720-6) Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).

Otro: Rosario, 13 de Marzo de 2020 Agréguese la cédula acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 33 482299 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA DEL CARMEN GRAMEGNA (D.N.I. 3.895.515) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRAMEGNA, TERESA DEL CARMEN S/ SUCESORIO - 21-02956205-6". Rosario, - \$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA ELEUTERIA TABARES (D.N.I. 1.095.751), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TABARES, ELSA ELEUTERIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957095-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARR JUAN SANTIAGO (D.N.I. 11.273.957) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARR, JUAN SANTIAGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958470-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE ANTONIO SCIOLLA (DNI 6.003.573) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCIOLLA, ROQUE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957597-2). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.- \$ 45 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vilma Sonia Cicchirillo, DNI n° 5.819.622, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "CICCHIRILLO, VILMA SONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij nro. 21-02953626-8 Rosario de Abril de 2022. \$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA LUZ PEREZ (DNI 4.488.121)) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, DORA LUZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955886-5). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante." \$ 45 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PABLO NASELLO, D.N.I. N° 6.173.760, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NASELLO, JUAN PABLO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02958005-4. Firmado: Dra. María Delfina Pividori - Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL ZULEMA SAMPAOLESI (DNI 6.031.515) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAMPAOLESI, RAQUEL ZULEMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CUIJ N° 21-02946340-6). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario y en autos "JOSE, ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02931934-8, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña ANGELA JOSE (DNI 2.954.835) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 8 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MEDINA, MANUELA (D.N.I. 5.598.907) y SANDOBAL Y/O SANDOVAL, ARTURO TORIBIO (D.N.I. 6.230.240) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, MANUELA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02938947-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Palmira Piattoni (DNI 3.749.004) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIATTONI, ANA PALMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02956260-9.-

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO RODRIGUEZ D.N.I. 6.015.120 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Víctor Galuppo (DNI 6.036.836) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALUPPO, CARLOS VÍCTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02955325-1.-

\$ 45 Ago. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco; Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Oscar Raúl Lorenzini, para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Laura M. Barco - Jueza; Dr. Darío Loto — Secretaria. Autos: LORENZINI, OSCAR RAUL s/Sucesiones – Insc. Tardías – Sumarias – Volunt, CUIJ: 21-26421350-6. Firmat, Julio de 2022.

\$ 45 Ago. 11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GIOVANELLI, JOSÉ, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal.- (Autos: GIOVANELLI, JOSÉ s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-26421342-5). Firmat, Agosto de 2022. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez). Dr. Darío Loto (Secretario) en los Autos caratulados: LEDESMA, ANTONIO MAXIMO s/Sucesión CUIJ: 21-26421359-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Antonio Máximo Ledesma (DNI N° 6.100.127), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Firmat, 02 de Agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 11

En los autos caratulados: HERRERA CLEMENTINA s/Sucesiones Insc. Tardías – Sumarias – Volunt: CUIJ 21-26421252-6, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez; Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Doña Clementina Herrera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley - Fdo. Secretario Dr. Darío Loto. Firmat, Julio de 2022.

\$ 45 Ago. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los caratulados FORTUNATO DOMINGO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25861764-6, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FORTUNATO DOMINGO MARAZCA por el término de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos. Casilda, Agosto de 2022. Fdo. Dra. Sandra González (Secretaria).

\$ 45 Ago. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce N° 999, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ascension De María Menna por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: MENNA ASENCION DE MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26028636-3. Cañada de Gómez.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gorini, Olga Beatriz (DNI N° 2.834.238) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GORINI OLGA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26028474-3. Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). Cañada de Gómez, julio de 2022.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ AMERICO RICARDO y ESTELA NUSSHOLZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CLERICI ALDO JOAQUIN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de IADANZA DONATO ANTONIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARTINEZ JUAN JOSE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GARELLO ABEL ANTONIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROMERO AMILCAR MARCELO y ORFINDA HILDA FERREYRA, para que comparezcan a hacer valer sus de-

rechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MANZOR MARGARITA ANTONIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CHIAVON GLADYS NIEVES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VERA AMERICO LORENZO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PAVANELLI MARICEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de TORRESI JOSE VICTOR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RIVAROLA Y ot s/Medida definitiva; CUIJ N° 21-23853583-9, se notifica de forma gratuita, por el plazo de tres días- al Sr. Marcelo Miguel Vega la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T° 67 F° 318/20 N° 461. San Lorenzo, 22/03/2021. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada oportunamente mediante Disposición 23/2020 del 16 de marzo de 2020, respecto de las citadas niñas y el niño y al efecto, en relación a E U y M S Rivarola designar como tutora a la tía paterna, Sra. María José Rivarola, DNI N° 29.217.954 y respecto de N G Vega, designar tutor a su tío materno, Sr. Ramón Muricio Espindola, DNI N° 30.792.424, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Respecto a la privación de responsabilidad parental de los Sres. Ezequiel Luciano Rivarola, Marcelo Miguel Vega y la Sra. Teresa Raquel Espindola; deberán promover la acción respectiva a efectos que ejerzan el derecho de defensa que les corresponde. 2) Continúen interviniendo los equipos de la Delegación Regional a los efectos pertinentes. Notifíquese a las partes, a la Asesora de Menores, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese y hágase saber. Dra. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 482232 Ago. 11 Ago. 16

Hago saber que en autos AUTOS ROSARIO NORTE SRL c/ARANCET, LAURA MANUELA y otros s/Ejecución prendaria; 21-02923470-9 de trámite por ante el Juez. de Inst. Civil y Comercial – 1ª Nom. San Lorenzo, el cual actuante ha decretado con el 04 de Noviembre de 2021: Cítese por edicto a la Sra. Laura Manuela Arancet conforme lo normado por el art. 73 CPCCSF. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 33 482304 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Tosatto, LE. N° 2.143.598, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos

caratulados: TOSATTO, JUAN s/Declaratoria de herederos y/o sucesión; CUIJ N° 21-25440328-5, Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez y Secretaria a cargo de la Dra. Luz M. Gamst. San Lorenzo, 25 de julio de 2022.

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maria Teresa Scotti, DNI N° 11.830877, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos SCOTTI MARIA TERESA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-25440949-6, Expediente N°: 527/2022. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).

\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, del Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo. Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NELIO ALBERTO RAMON ANTONELLI, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo (SF). Junio de 2022. Dra. Melisa V. Peretti, secretaria.

\$ 45 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ETTORE SOMMADOSSI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.

\$ 45 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MIGUEL ANGEL TORRILLA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don GUSTAVO ALFREDO RAMÓN para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ROSA FELICIANA VINVELLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ARMANDO JUAN TRESCHER para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RAÚL EDUARDO MEYER para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Ago. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Jueza, Secretaria del Dr. Alejandro Danino; en los autos caratulados STAPICH, PEDRO MARIANO s/Concurso preventivo; CUIJ 21-25575091-4 - Expte N° 136/2014, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 760. Villa Constitución, 27 de Julio de 2022. Vistos y considerando:... Resuelvo: 1) Declarando lo conclusión y cumplimiento -en los términos del Art. 59 LCQ- del Concurso Preventivo de Pedro Mario Stapich, DNI N° 6.135.776. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicarla presente. 3) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley 4) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria – Jueza. Dr. Alejandro Danino - Secretario. Villa Constitución, 29 de Julio de 2022.

\$ 170 482427 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil. Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados SCALONI LUIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ

Nº 21-25654831-0 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Scaloni Luis, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 23 de Noviembre de 2021.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados BERTI ALBERTO RODOLFO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25656418-9 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Berti Alberto Rodolfo, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, Agosto de 2022.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA ANTONIA FABIANI para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Autos: "FABIANI, MARTA ANTONIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-25657400-1. Villa Constitución, de 2022. Dra. Claudia Verónica Valoppi (Secretaria)
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución se cita, por el término de cinco días a contar de la última publicación, a los herederos de la Sra. MARTA ANTONIA FABIANI para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "ERMINI, BENITO ANTONIO S/ SUCESORIO 21-25654943-0.- Villa Constitución, de 2022. Dra. Claudia Verónica Valoppi (Secretaria)
\$ 45 Ago. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ª Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/ESCOBAR FABRINA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. Nº 21-16807158-9), ha dictado la siguiente sentencia Nº 369 Venado Tuerto, 16 de Marzo de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución, iniciada por la actora, Pardo S.A., contra la parte demandada, Sra. Escobar Fabrina, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado en la demanda, de Pesos Treinta y cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Veinte centavos (\$ 35.999,20) con más los intereses detallados en los considerandos a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la parte demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.) 4) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, jueza en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 23 de Junio de 2022. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.
\$ 33 482423 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/BUSTAMANTE JONHATAN EZEQUIEL s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. Nº 21-16804748-4) ha dictado la siguiente Resolución Nº 2355 Venado Tuerto, 27 de Octubre de 2020- Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de pesos (\$ 7.982,70) equivalentes a la cantidad de (1.80) unidades jus (art. 32 SS y cc. De la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 24 de Junio de 2022.
\$ 33 482419 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/NIETO ADRIANA BEATRIZ s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. Nº 21-16806510-5), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución Nº 1990 Venado Tuerto 31 de Mayo del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 6.252,86 (equivalente a 0,50 jus) (art. 32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a caja forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Celeste Rosso, Juez en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. 24 de Junio de 2022.
\$ 33 482417 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/QUIROGA HECTOR EDUARDO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. Nº 21-16804640-2), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución Nº 967 Venado Tuerto 31 de Mayo del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Na-

talí Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 6.407,90 (equivalente a 0,62 jus) (art. 32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Celeste Rosso, Juez en suplencia - Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. 14 de Junio de 2022.

\$ 33 482415 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ª Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/LEDESMA MARIA DE LOS ANGELES s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. Nº 21-16807088-5), ha dictado la siguiente Sentencia Nº 2180; Venado Tuerto, 22 de Diciembre de 2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución, iniciada por la actora, Pardo S.A., contra la parte demandada, Sra. Ledesma María de los Angeles, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado en la demanda, de Pesos Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Dos (\$ 28.392) con más los intereses detallados en los considerandos a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la parte demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.) 4) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, jueza en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de Junio de 2022. Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria.

\$ 33 482413 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/MACIAS MARIA DE LOS ANGELES s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. Nº 21-16807612-3), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Macias Maria De Los Angeles, D.N.I. Nº 31.502.147, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de Junio de 2022.
\$ 33 482412 Ago. 11 Ago. 16

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Alejandro W. Bournot (Secretario), con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ROLANDI ITALIA EMILIA s/Sucesorio – CUIJ: 21-24617208-8, cita y emplaza a herederos de doña Itala Emilia Rolandi, DNI Nº 1.110.145, vecina de la localidad de Sancti Spiritu, que falleciera el 24 de Julio de 2016, para que acrediten su calidad de tales, en los términos del art. 592 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 8 de Junio de 2022. Dra. Bournot, Secretario.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Venado Tuerto, 2da Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios doña FIERRO NELIDA ANTONIA DNI 2.830.056 para que en el termino de ley comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Autos FIERRO NELIDA ANTONIA S/ SUCESION CUIJ 21-24617321-9, Venado Tuerto, Agosto de 2022.- Dr. Gabriel Carlini, Juez - Walter Bournot – Secretario.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don NICOLAS JORGE ZELAYA DNI 10.491.012, para que en el termino de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: ZELAYA NICOLAS JORGE S/ SUCESION CUIJ 21-24438763-9 Venado Tuerto, Santa Fe.- de Agosto de 2022. Firmado.- Dr. Walter Bournot (Secretario).
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Venado Tuerto, 2da Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de "Don ESTEBAN BATINA DNI 6.135.584" para que en el termino de ley comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Autos BATINA ESTEBAN S/ SUCESION CUIJ 21246152087, Venado Tuerto, Agosto de 2022.- Dr. Gabriel Carlini, Juez. - Walter Bournot – Secretario
\$ 45 Ago. 11

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, SECRETARÍA DEL AUTORIZANTE, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON/IA MASSASSO ANA ISOLINA (DNI. 8.581.054) PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- AUTOS: "MASSASSO ANA ISOLINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-24618454-9).- VENADO TUERTO.
\$ 45 Ago. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro